



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/1990/6/Add.4
20 de enero de 1993

Original: ESPAÑOL

Período de sesiones sustantivo de 1993

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados
Partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto, de
conformidad con el programa establecido por el Consejo
Económico y Social en su resolución 1988/4

Adición

MEXICO*

[22 de septiembre de 1992]

* Los informes iniciales presentados por el Gobierno de México sobre los derechos reconocidos en los artículos 6 a 9 (E/1984/6/Add.2), los artículos 10 a 12 (E/1986/3/Add.13) y los artículos 13 a 15 (E/1982/3/Add.8) fueron examinados por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones encargado de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus períodos de sesiones de 1982 y 1986 respectivamente (véanse E/1982/WG.1/SR.14-15 y E/1986/WG.1/SR.24, 26 y 28) y por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su cuarto período de sesiones (véanse E/C.12/1990/SR.6-7 y 9).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	3
I PARTE RELATIVA A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO	4 - 18	3
Artículo 1 del Pacto - Derecho de libre determinación	4	3
Artículo 2 del Pacto - Medidas para lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto ..	5 - 18	4
II. PARTE RELATIVA A DERECHOS ESPECIFICOS	19 - 426	6
Artículo 6 del Pacto - El derecho a trabajar	19 - 45	6
Artículo 7 del Pacto - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	46 - 82	13
Artículo 8 del Pacto - Derechos sindicales	83 - 107	26
Artículo 9 del Pacto - Derecho a la seguridad social .	108 - 134	33
Artículo 10 del Pacto - Protección de la familia, de las madres y los niños	135 - 148	39
Artículo 11 del Pacto - Derecho a un nivel de vida adecuado	149 - 230	42
Artículo 12 del Pacto - Derecho a la salud física y mental	231 - 315	65
Artículo 13 del Pacto - Derecho a la educación	316 - 364	86
Artículo 14 del Pacto - Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria	365	96
Artículo 15 del Pacto - Derecho a tomar parte en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y a gozar de la protección de los intereses de los autores	366 - 426	97
Lista de anexos*		113

* Pueden consultarse estos anexos en la versión española recibida del Gobierno de México en los archivos del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

INTRODUCCION

1. De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán, junto con la propia Constitución y las leyes del Congreso Federal, la ley suprema de toda la Unión, por lo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales forma parte de la legislación nacional y puede ser base y fundamento de cualquier acción legal. El Gobierno de México, al adherirse al Pacto Internacional que nos ocupa, reafirmó la vigencia nacional de los derechos reconocidos en el Pacto, contribuyendo así a la extensión de su validez universal, asumiendo en este sentido un firme compromiso con la comunidad de naciones.

2. El presente informe correspondiente al período 1987-1992 señala a la atención del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales las medidas adoptadas por el Gobierno de México para salvaguardar y promover las garantías individuales, como se les llama en México a los derechos humanos consagrados en la Constitución política mexicana. El segundo informe periódico de México siguió las directrices para su elaboración contenidas en el documento E/C.12/1991/1, del 17 de junio de 1991; dicho documento facilitó la preparación del informe que se espera pueda responder en detalle a las cuestiones de mayor interés para el Comité y tenga un alcance adecuado. A fin de que el informe no resulte demasiado voluminoso, no repetimos textualmente las preguntas formuladas en el documento que contiene las directrices. Para cada uno de los artículos pertinentes del Pacto, nos hemos limitado a indicar como subtítulo el número de la pregunta (1, 2, etc.) y, cuando corresponda, sus apartados (a, b, etc.) e incisos (i, ii, etc.). Así pues, el presente informe debe ser leído conjuntamente con el mencionado documento.

3. El Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, al inicio de su gestión, manifestó el firme compromiso de combatir la pobreza extrema, como una de las prioridades de su Gobierno. Para aspirar a la modernización del Estado y la sociedad mexicana, ha sido indispensable emprender un combate frontal contra los rezagos sociales que conforman circunstancias de pobreza extrema. En los lugares donde la pobreza ha creado escenarios de emergencia, en el campo, en los poblados indígenas, en las colonias populares, se actúa con urgencia acercando educación, salud, abasto, alimento, servicios básicos indispensables, pero sobre todo solidaridad, dirigida a hombres, mujeres y niños. Los planes y proyectos de México en materia económica, social y cultural, se plasman de forma somera en el presente informe y responden al compromiso adquirido con la adhesión al Pacto, competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

I. PARTE RELATIVA A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO

Artículo 1 del Pacto - Derecho de libre determinación

Pregunta única

4. Una característica de la política exterior mexicana ha sido, por razones históricas, la defensa a la libre determinación, a tal grado que este principio tradicional se ha elevado a rango constitucional en el artículo 89,

fracción X, relativo a las facultades del Presidente de la República, que entre otras tiene las siguientes:

"Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales."

Artículo 2 del Pacto - Medidas para lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto

Pregunta N° 1

5. Los derechos de los extranjeros se reconocen en el artículo 33 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo 1 de la misma Constitución, en el que se señalan las garantías individuales como llamamos a los derechos humanos en México. Dichas garantías están consagradas en los primeros 29 artículos de la Constitución y son acordes a los derechos reconocidos en el Pacto. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 33, el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente, ya que los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

Pregunta N° 2

6. El Gobierno de México rechaza toda forma de racismo y discriminación racial. La legislación nacional cuenta con las disposiciones necesarias para prevenir y evitar prácticas que resulten en alguna forma de discriminación, basadas en motivos de raza o por cualquier otra razón.

7. El bagaje jurídico de México, en particular los artículos 1, 2, 3, 4, 12 y 13 de la Constitución política, así como diversas disposiciones contenidas en la Ley federal del trabajo, el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, la Ley federal de protección al consumidor y la Ley federal de radio y televisión y su reglamento, constituyen un marco contrario a cualquier forma de discriminación.

8. El artículo 1 de la Constitución establece:

"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece."

Este artículo consigna que es el Estado el que otorga a todos los individuos que se encuentren en el territorio nacional la misma clase de garantías, sean o no nacionales, sostengan cualesquiera opiniones políticas o religiosas, independientemente de su condición social o posición económica, sean de cualquier raza u origen étnico, y por lo tanto no existe diferencia alguna ante la ley para todos los habitantes del país. La segunda parte de la disposición transcrita establece una solemne limitación al poder público, cualquiera que sea la representación de éste, para que dichas garantías no puedan ni restringirse ni suspenderse, con excepción de aquellos casos y cumpliéndose con todas las condiciones que la misma Constitución establece.

9. El artículo 2 de la Constitución política prohíbe "la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes".

10. El artículo 3 relativo a la educación garantiza en su fracción I la libertad de creencias, evitando con ello cualquier discriminación de carácter religioso o de libertad de pensamiento. El mismo artículo en la fracción I, inciso c), establece que la educación debe contribuir a "sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos". Con esta disposición se excluye en la legislación mexicana todo tipo de discriminación. Como anexo 1 se acompaña copia del texto de esta disposición.

11. El artículo 4 expresa "el varón y la mujer son iguales ante la ley". El artículo 12 establece "en los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país". El artículo 13 señala que "nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero".

12. Por otra parte, el artículo 3 de la Ley federal del trabajo señala: "... no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social".

13. El artículo 364 del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, establece una pena de un mes a tres años de prisión y la multa correspondiente "al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución general de la República, en favor de las personas".

14. La Ley federal de protección al consumidor manifiesta en su artículo 44 lo siguiente:

"Los proveedores de servicios que ofrezcan éstos al público en general, no podrán establecer preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes del servicio, tales como selección de clientela, reserva al derecho de admisión y otras prácticas similares..."

Asimismo en su artículo 54, esta Ley señala:

"Queda estrictamente prohibido que en cualquier establecimiento comercial o de servicios se ejerzan en contra del público acciones directas que atenten en contra de su libertad, su seguridad e integridad personal, así como todo género de inquisiciones y registros personales, o en general actos que ofendan su dignidad y pudor."

15. En tanto que la Ley federal de radio y televisión establece en su artículo 63 que "quedan prohibidas todas las transmisiones que causen... todo aquello que sea... discriminatorio de las razas...". Por su parte, el artículo 36 del Reglamento de la Ley federal de radio y televisión y de la Ley de la industria cinematográfica, al hablar del contenido de las transmisiones, señala lo siguiente:

"Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, cronistas, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participan en la preparación o realización de programas y propagandas comerciales por radio y televisión lo siguiente: "Fracción II. Todo aquello que... directa o indirectamente, discrimine cualesquiera raza.""

16. De la lectura de los artículos transcritos, puede observarse que en la República Mexicana las normas que regulan la conducta son de tipo general, que todos los individuos están sujetos a las mismas, que no existen leyes privativas y que todos los individuos gozan de los mismos derechos.

17. Adicionalmente puede señalarse que México es Estado Parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la que ratificó el 20 de febrero de 1975, de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, que ratificó el 4 de marzo de 1980, y de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, que ratificó el 18 de junio de 1987.

Pregunta N° 3

18. En las respuestas rendidas a las preguntas siguientes de este Comité se contesta esta cuestión.

II. PARTE RELATIVA A DERECHOS ESPECIFICOS

Artículo 6 del Pacto - El derecho a trabajar

Pregunta N° 1

19. El Gobierno de México es Parte de las siguientes convenciones:

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El Comité puede referirse a los informes periódicos presentados por México, donde se da respuesta a muchas preguntas relativas a los temas de discriminación y el derecho de la mujer.

Pregunta N° 2 a)

20. La fuerza de trabajo de México está conformada por poco más de 234 millones de habitantes mayores de 12 años de los cuales, el 97,3%, esto es 23,4 millones, tienen ocupación, por lo que en 1990, la tasa de desempleo abierto fue de 2,7%. De acuerdo con los resultados del censo general de población y vivienda realizado en 1990, el 36,7% de la población ocupada contaba con ingresos ese año de entre uno y dos salarios mínimos; el 19,3% percibía menos de un salario mínimo; el 15,1% de 3 a 5 veces la mínima remuneración legal; el 7,6% más de cinco salarios mínimos y el 4,3% no quedó claramente especificado.

21. El 66% de la población económicamente activa en México tiene la primaria terminada, un 44% cuenta con estudios de secundaria, el 20% terminó el bachillerato y sólo una de cada diez personas en edad de trabajar concluyó alguna carrera profesional.

22. El 22% de la población ocupada se dedica a trabajos agropecuarios, seguida por artesanos y obreros con el 15,9%; comerciantes y dependientes 9,4% y oficinistas 9,3%. Es notoria la mayoría de mujeres en trabajos domésticos y en menor proporción en el grupo de trabajadores de la educación y el de oficinistas.

23. Considerando la composición de la población ocupada según situación en el trabajo, de las entidades federativas, el Distrito Federal y Nuevo León tienen los mayores porcentajes de empleados obreros y los más bajos en jornaleros o peones. Por el contrario, Chiapas y Oaxaca tienen los valores más bajos en el grupo de empleados u obreros; mientras que Hidalgo y Sinaloa tienen los porcentajes mayores en el grupo de jornaleros y peones. Los porcentajes más altos de trabajadores por su cuenta corresponden a Chiapas y Oaxaca; mientras que Nuevo León, Baja California y Coahuila tienen los valores más bajos.

24. La distribución sectorial de la población ocupada de 12 años y más registra cambios significativos entre 1970 y 1990, siendo notorio particularmente el incremento relativo del sector terciario, que pasa del 31,9 al 46,1%; así como la disminución del sector primario del 39,3% en 1970 al 22,6% en 1990. El sector secundario registra también un aumento del 23 al 27,9%.

25. La distribución sectorial según sexo de la población ocupada, muestra una situación más contrastada en las mujeres de las cuales el 70,3% se ubican en el sector terciario, contra el 3,4% en el primario.

26. En cuanto a las acciones de capacitación y empleo para trabajadores impedidos, la Dirección general de educación especial de la Secretaría de educación pública cuenta con la modalidad de los centros de capacitación especial, lo cuales están destinados a la capacitación laboral de jóvenes que presentan deficiencia mental, cuyas edades oscilan entre los 14 y 20 años de edad y que, por sus características, no pueden acceder al sistema de educación regular.

27. El personal directivo y de apoyo técnico de dichas instituciones desarrolla una intensa labor de sensibilización y concientización dirigida a empresarios del sector público y privado, con el objeto de integrar a sus alumnos al medio laboral, así como para proporcionarles las mejores opciones de trabajo de acuerdo a sus posibilidades, con el objeto de brindarles la oportunidad de tener una vida productiva.

28. El Programa para la modernización educativa 1989-1994 de este nivel, se ha iniciado con un modelo operativo para la integración educativa y laboral de las personas atendidas en dichos servicios, a través del cual se conocerán en un futuro las cifras precisas de la incorporación de los alumnos a la escuela regular y al campo laboral.

29. La Dirección general de educación especial ofrece talleres protegidos que brindan la oportunidad de laborar a los egresados de sus escuelas. Se proporciona atención a quienes por sus deficiencias no pueden acceder al medio laboral común, se les retribuye económicamente el trabajo desarrollado, en la medida de las posibilidades presupuestales que se generan de la venta de sus propia producciones. Los talleres que se realizan en industrias protegidas son: maquila, serigrafía, panadería, lavandería, carpintería, imprenta, plásticos y comedor. Las metas que se han definido para lograr el éxito en esta pequeña industria son: lograr la competitividad en el mercado y obtener la confianza de industriales para lograr la participación en la producción de productos obteniendo un salario decoroso para los trabajadores impedidos.

Pregunta N° 2, b) y c)

30. El Plan nacional de desarrollo 1989-1994 (PND) define las líneas de estrategia orientadas a promover la creación de empleos productivos y bien remunerados, así como el incremento de los salarios reales, como medios indispensables para el mejoramiento productivo del nivel de vida de la población nacional. El lograr estos objetivos depende de la estabilidad económica, una creciente inversión que amplíe la oferta de empleos, los avances en la productividad y el estímulo a la participación de los trabajadores en el proceso de cambio económico.

31. En el marco del PND se han venido instrumentando, entre otras, las siguientes medidas importantes: desregulación económica; flexibilización fiscal; reestructuración del gasto público, y concertación con los sectores económicos y sociales del país. Como resultado de ello, México ha recuperado la senda del crecimiento y el incremento de la producción nacional ha vuelto a ser superior al de la población; la inversión se ha incrementado por encima de los parámetros de años anteriores; las exportaciones no petroleras se han dinamizado; la inflación se ha reducido notablemente; los salarios reales en la industria se han venido recuperando, y la tasa de desocupación abierta observada entre la población económicamente activa ha descendido. En este contexto de continuidad en las políticas descritas, es de esperarse que la generación de mayores oportunidades de empleo productivo para la población permitan avanzar en la solución de los problemas de desempleo del país.

Pregunta N° 2, d)

32. La libertad de elección de empleo es un derecho constitucional de todos los mexicanos, como lo señala el artículo 5 de la Constitución política:

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona."

33. La Ley federal del trabajo, reglamentaria del artículo 123 constitucional, señala explícitamente la facultad de todos los individuos para emplearse en cualquier actividad siempre que ésta sea lícita. Por su parte, las condiciones de trabajo contenidas en la propia Ley federal del trabajo gaantizan la protección de las libertades políticas y económicas de los trabajadores, toda vez que norman las relaciones capital-trabajo en estricto apego a los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

Pregunta N° 2, e)

34. El Programa nacional de capacitación y productividad 1990-1994 señala entre sus objetivos centrales el de elevar las capacidades, habilidades y aptitudes de la población nacional para ampliar sus posibilidades de participación en la actividad productiva, mejorar sus niveles de vida y contribuir a un uso más racional y eficiente de los recursos de la sociedad; ampliar los cauces para una participación más activa y creativa de la población trabajadora en el proceso de producción y desarrollar su capacidad de adaptación ante los cambios tecnológicos y la transformación de las estructuras productivas, y promover el desarrollo de vínculos de solidaridad que contribuyan al abatimiento del rezago social y al desarrollo de oportunidades de participación productiva de los grupos marginados.

35. Dicho Programa enmarca el proyecto de capacitación de mano de obra, cuya finalidad es promover la formación de mano de obra requerida por el país, para incrementar la productividad y competitividad de la pequeña y mediana industria. El proyecto, que viene operando desde 1987 con financiamiento parcial del Banco Mundial, cuenta con dos componentes básicos que inciden en la capacitación técnica y profesional de la mano de obra del país:

- a) El Programa de fortalecimiento del servicio nacional de empleo y de becas de capacitación para trabajadores, se dirige a fortalecer y consolidar el servicio nacional de empleo con la finalidad de que éste pueda apoyar de la mejor manera y fomentar la organización social para el trabajo, el autoempleo y la formación de microempresas como alternativas de empleo para la mano de obra desocupada del país; asimismo, se orienta al desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades para el trabajo como vía de acceso a mejores oportunidades de empleo permanente. Mediante este Programa, operado en todo el territorio nacional, se ha beneficiado con becas de capacitación a 238.400 personas entre 1988 y 1991; asimismo, se recibieron casi 580.000 solicitudes de empleo, se registraron 920.800 vacantes y se logró canalizar a 731.300 solicitudes.
- b) El Programa de capacitación industrial de la mano de obra, que es operado a través de las unidades promotoras de la capacitación, se encarga de identificar las necesidades de capacitación de las industrias micro, pequeñas y medianas y de vincular a éstas con los oferentes de capacitación, o bien, de diseñar e instrumentar los programas de capacitación para solventar dichas necesidades. Mediante este Programa, para el que se cuenta con 26 unidades en el país, se benefició a casi 129.000 trabajadores de 46.600 empresas entre los años de 1988 a 1991.

Pregunta N° 2, f)

36. Los objetivos de empleo pleno están en función de los niveles de actividad económica del país y las dificultades que se enfrentan para alcanzarlos son esencialmente de carácter económico. Frente a ello, el Plan nacional de desarrollo fija con claridad la estrategia ya señalada tendiente a superar tal problemática. En relación con la libertad para la elección de trabajo, cabe señalar que en México no existe dificultad alguna para ello y así se estipula en la Constitución de la República, en su artículo 5.

Pregunta N° 3, a)

37. En México no existen distinciones por raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad o procedencia social. El artículo 123 de la Constitución invalida cualquier tipo de desigualdad.

Pregunta N° 3, b)

38. La formación de profesionales tiene actualmente dos propósitos esenciales en México:

- a) Atender la demanda social y económica de la población, lo cual implica reestructurar y poner al día el repertorio de carreras y oportunidad de estudios, así como de redistribuir la oferta educativa de tal manera que se incrementen los profesionales formados en las carreras de carácter científico y tecnológico. Ello en un contexto de ampliar la cobertura y ofrecer oportunidades en todos los ámbitos del conocimiento y la cultura.
- b) Mejorar la calidad de los servicios educativos y de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, lo que se ha convertido en programas concretos y acciones particulares para formar profesores mediante distintos procedimientos; actualizar y adecuar la formación de los profesores en ejercicio; establecer programas de colaboración interinstitucional. Del mismo modo se han incrementado las inversiones para adecuar equipo e instrumental tanto para la investigación y la docencia como para la administración de servicios. La atención a bibliotecas y procesos de telecomunicación ha sido destacada.

Pregunta N° 3, c)

39. La respuesta es negativa en consecución con la pregunta a) de este punto 3.

Pregunta N° 4

40. De acuerdo a la información disponible, se observa que una porción relativamente baja de la fuerza de trabajo ocupada del país cuenta con más de un empleo; no obstante, en los últimos años se ha registrado, dentro de las áreas más urbanizadas, un ligero crecimiento de este fenómeno. A continuación se presenta un breve análisis de esta situación con base en información de la encuesta nacional de empleo, que es una encuesta a hogares específicamente

diseñada para recolectar información sobre empleo y que en 1988 y 1991 fue levantada a nivel nacional por el Instituto nacional de estadística, geografía e informática (INEGI), a partir del modelo de la encuesta nacional de empleo urbano, y con el apoyo de la Secretaría del trabajo y previsión social.

41. De acuerdo a los resultados preliminares de la encuesta nacional de empleo, para el segundo trimestre de 1991, un total de 156.662 personas estaban ocupadas, se encontraban buscando trabajo, a fin de contar con otro empleo adicional lo que representaba el 1,8% de la población ocupada del país, a nivel nacional. A nivel particular se observa que para dicho período de referencia:

- a) una mayor proporción de la población ocupada buscaba un empleo adicional en las áreas menos urbanizadas (2,5%) en comparación con las áreas más urbanizadas (1,1%);
- b) la búsqueda de una ocupación adicional se presentaba en forma más acentuada entre los hombres (2,2%) que entre las mujeres (0,9%);
- c) las mayores tasas de búsqueda de un empleo adicional se registraron entre los trabajadores ocupados en la industria de la construcción (3,5%) y labores agropecuarias (3,2%);
- d) de acuerdo a la posición en el trabajo, las tasas de búsqueda de un empleo adicional más elevadas se presentaban entre los empleadores (3,8%), trabajadores por su cuenta (2,3%) y trabajadores sin pago (2,0%);
- e) las tasas de búsqueda de una ocupación secundaria más elevadas se registraron entre la población ocupada con una jornada laboral de 15 a 24 horas semanales (3,8%) y menor a 15 horas (3,2%).

42. Asimismo, los resultados de la encuesta indican que, para el segundo trimestre de 1991, en las áreas más urbanizadas del país, 466.160 personas disponían de una ocupación secundaria, lo que representaba el 3,3% de la población ocupada en dichas áreas. Cabe destacar las siguientes características de este fenómeno:

- a) una mayor proporción de hombres (3,4%) que de mujeres ocupadas (3,1%) contaban con un empleo adicional;
- b) las proporciones más elevadas de ocupados con un empleo adicional se registraban entre aquellos que laboraban en su trabajo principal como profesionistas, personal especializado y maestros (8,9%), trabajadores del arte y espectáculos (5,4%), personal de protección y vigilancia (4,6%);
- c) el trabajo secundario de esta población se asociaba principalmente a ocupaciones de profesionista, técnico, personal especializado y maestro (41%), comerciantes y vendedores (18,7%) y trabajadores industriales (15,6%).

43. Por otra parte, comparando la información disponible de la encuesta nacional de empleo correspondiente a 1988 y a 1991, se observa que en las áreas más urbanizadas del país la proporción de la población ocupada que buscaba un empleo adicional disminuyó de 1,3 a 1,1%. No obstante, en el mismo período, la población ocupada que contaba con un empleo adicional aumentó su participación relativa de 3,1 a 3,3%.

Pregunta N° 5

44. La recuperación gradual del crecimiento económico del país permitió mejorar los niveles de empleo. La tasa de desempleo abierto en las 16 principales áreas del país, descendió al pasar en promedio de 2,75% durante 1990 a 2,63% en 1991. El año pasado se puso en marcha el Programa nacional de capacitación y productividad, para contribuir al mejoramiento de los niveles de calificación de la población trabajadora, así como de la productividad y calidad de las empresas. Los avances alcanzados en los principales indicadores de la economía, permitieron mejorar los salarios reales de los trabajadores en algunos sectores. En la industria manufacturera registraron un aumento anual del 5% durante 1991; asimismo, el salario medio de cotización al Instituto mexicano del seguro social registró en igual período un aumento anual de 3,1% en términos reales. Por su parte, en 1991 el salario mínimo general promedio aumentó 17,4% en relación con el año anterior.

Pregunta N° 6

45. Las actividades derivadas de acuerdos de cooperación internacional con diversos países y organismos internacionales, han sido en materia de capacitación, productividad y calidad. En particular, en el marco del plan "Acción para la cooperación", derivado de las bases de entendimiento y cooperación en materia laboral suscrito en 1991 entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, se inició el intercambio regular de información documental y estadística en la materia y se acordó realizar estudios en ambos países sobre aspectos específicos de interés común.

Artículo 7 del Pacto - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

Pregunta N° 1

46. Las preguntas relacionadas al derecho al trabajo se contestan en el presente informe sin remitirse a otros documentos presentados por el Gobierno de México.

Pregunta N° 2, a)

47. En México, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. La organización del trabajo, incluyendo sus formas de remuneración, están contempladas en las partes A y B del artículo 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. La parte A atiende todas las relaciones obreropatronales de los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo; la parte B norma las relaciones entre los poderes de la Unión, el Gobierno del distrito federal

y sus trabajadores. En este sentido, mientras la aplicación de la parte A se lleva a cabo a través de la Ley federal del trabajo y la reglamentación que de ésta deriva, la aplicación de la parte B se hace a través de la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado, con excepción de los militares, marinos y miembros de los cuerpos de seguridad pública, así como el personal del servicio exterior, que se rigen por sus propias leyes.

48. En materia de remuneración al trabajo, la Ley federal del trabajo contempla tres sistemas: salarios mínimos generales y mínimos profesionales; contratos colectivos de trabajo y contratos-ley. Por su parte, la Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado regula los salarios a través de los presupuestos gubernamentales respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de los presupuestos.

Sistema de fijación de salarios mínimos generales y mínimos profesionales

49. La Ley federal del trabajo establece que los salarios mínimos que disfruten los trabajadores serán generales o profesionales. Los salarios mínimos generales rigen dentro de cada una de las tres áreas geográficas en que para este efecto se ha dividido el país, mientras que los salarios mínimos profesionales se aplican para una rama determinada de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales, dentro de una o varias áreas geográficas. El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. La concepción de justicia social que norma la fijación de los salarios mínimos generales es que deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y proveer la educación obligatoria de los hijos, mientras que los mínimos profesionales fijan considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

50. Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores. Los salarios mínimos se fijan por una Comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo, que considere indispensable para el mejor desempeño de sus funciones. En la respuesta al apartado b) de la pregunta N° 2 se expone ampliamente este sistema.

Sistema de fijación de salarios en los contratos colectivos de trabajo

51. El contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. La Ley federal del trabajo establece que el patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá obligación de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo. Si el patrón se niega a firmar el contrato los trabajadores podrán ejercitar el derecho de huelga.

52. Todo contrato colectivo debe contener, entre otras estipulaciones, el monto de los salarios y ningún contrato colectivo que omita la determinación de los salarios será considerado válido. Asimismo, el contrato colectivo no

podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa y se prevé, además, que los contratos colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuotas diarias.

Sistema de fijación de salarios en los contratos-ley

53. El contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado en una o en varias entidades federativas, o una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas entidades, o en todo el territorio nacional. Los contratos-ley pueden celebrarse para industrias de jurisdicción federal o local. Pueden igualmente solicitar la celebración de un contrato-ley los sindicatos que representen las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos de una rama de la industria en una o varias entidades federativas, en una o más zonas económicas, que abarquen una o más de dichas entidades o en todo el territorio nacional.

54. En ningún caso la vigencia de un contrato-ley podrá exceder de dos años, y sin excepción ningún contrato-ley será válido si no contiene el monto de los salarios. Asimismo, los contratos-ley serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo o por cuota diaria. El contrato-ley se aplicará, no obstante cualquier disposición en contrario contenida en el contrato colectivo que la empresa tenga celebrado, salvo en aquellos puntos en que estas estipulaciones sean más favorables al trabajador. El contrato-ley producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en el periódico oficial de la entidad federativa, salvo que las partes señalen una fecha distinta.

Pregunta N° 2, b)

55. México cuenta con un sistema de pago de los salarios mínimos. El salario mínimo es un tema de alta prioridad económica y social en el derecho mexicano. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917 lo contempla como una garantía inalienable del trabajador, y desde hace varias décadas la fracción VI de la parte A del artículo 123, que recoge este mandato, quedó reglamentada en la Ley federal del trabajo, y asignó funciones y atribuciones a la Comisión nacional de los salarios mínimos sobre esta materia.

56. La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica. La Ley, en su artículo 534, establece que el Consejo de Representantes se integra con la representación del Gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que funge también como Presidente del Consejo y tiene el voto del Gobierno; y dos asesores, con voz informativa designados por el Secretario de Trabajo y Previsión Social; con un número igual, no menor de 5, ni mayor de 15, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que para el efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado a más tardar el 1° de julio del año que corresponda.

57. En lo que respecta a los deberes y atribuciones que tiene el Consejo de Representantes el artículo 557 de la Ley le asigna los siguientes: determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones; aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección técnica; conocer el dictamen formulado por la Dirección técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos; ordenar la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación; practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que estime conveniente y solicitar que la Dirección técnica efectúe investigaciones y estudios complementarios; designar una o varias comisiones para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales, aprobar la creación de comisiones consultivas de la Comisión nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento, conocer las opiniones que formulen las comisiones consultivas al término de sus trabajos fijar los salarios mínimos generales y profesionales y los demás que le confieran las leyes.

58. En este sentido, el Consejo de Representantes es la autoridad competente para determinar los grupos a los que se aplicarán los salarios mínimos generales y mínimos profesionales. Para cumplir sus funciones, este órgano colegiado realiza las investigaciones y estudios que estima indicados; solicita a la Dirección técnica que efectúe estudios sobre la economía nacional, la evolución del costo de vida y diagnóstico de algunas profesiones, entre otras actividades técnicas. Asimismo, de ser necesario, crea comisiones consultivas para que lleven a cabo investigaciones que permitan profundizar en algunos aspectos específicos.

59. En el anexo 2 se incluye un cuadro que contiene el salario mínimo general y los salarios mínimos profesionales para cada unas de las tres áreas geográficas, vigentes a partir del 1° de enero de 1992, fijados por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional el día 4 de diciembre de 1991 y publicados al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

60. Por lo que se refiere a si queda algún asalariado que no reciba la protección del sistema de salarios mínimos de derecho o de hecho, la legislación establece que de derecho todos los asalariados están protegidos por el sistema de salarios mínimos. De hecho existen asalariados en el sector informal que pueden no estar percibiendo dicha protección.

Pregunta N° 2, b), i)

61. La fijación de los salarios mínimos sí tiene fuerza de ley. Los salarios mínimos se fijan por mandato constitucional en el artículo 123, parte A, fracción IV, e instrumentan en la Ley federal del trabajo, artículo 557, en el que se da atribución al Consejo de Representantes de la Comisión nacional para fijar los salarios mínimos generales y profesionales, los cuales se publican en el Diario Oficial de la Federación, para su observancia general.

Pregunta N° 2, b), ii)

62. La Comisión nacional de los salarios mínimos, por conducto de la Dirección técnica, realiza permanentemente estudios e investigaciones y da seguimiento al comportamiento de los precios, lo que permite conocer regularmente la situación económica del país; los movimientos observados en

las diversas actividades económicas; las variaciones en el costo de la vida de las familias; las condiciones de vida de los trabajadores de salario mínimo, entre otros elementos, permiten al Consejo de Representantes estar debida y oportunamente informado para el cumplimiento de sus funciones, entre las que destaca, como se ha mencionado, la fijación o revisión de los salarios mínimos.

63. A continuación se reproducen textualmente los artículos 561, 562 y 563 de la Ley federal del trabajo que dan cuenta de los estudios y actividades técnicas que se realizan en la Comisión nacional, orientados a la toma de decisiones por parte del Consejo de Representantes en materia de fijación de salarios mínimos, seguidos de los artículos 564, 567, 568 y 569, relativos a las comisiones consultivas:

"Artículo 561 - La Dirección técnica tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes.
- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas, siempre que existan circunstancias que lo justifiquen.
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos.
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales.
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país.
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios.
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las comisiones consultivas.
- VIII. Las demás que le confieran las leyes.

Artículo 562 - Para cumplir las atribuciones a que se refiere la fracción III del artículo anterior, la Dirección técnica deberá:

- I. Practicar y realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar, por lo menos:
 - a) la situación económica general del país;

- b) los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas;
 - c) las variaciones en el costo de la vida por familia;
 - d) las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.
- II. Realizar periódicamente las investigaciones y estudios para determinar:
- a) el presupuesto indispensable para la satisfacción de las siguientes necesidades de cada familia, entre otras: las de orden material, tales como la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; las de carácter social y cultural, tales como concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; las relacionadas con la educación de los hijos;
 - b) las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de salario mínimo.
- III. Solicitar toda clase de informes y estudios de las instituciones oficiales, federales y estatales y de las particulares que se ocupen de problemas económicos, tales como los institutos de investigaciones sociales, las cámaras de comercio, las de industria y otras instituciones semejantes.
- IV. Recibir y considerar los estudios, informes y sugerencias que le presenten los trabajadores y los patrones.
- V. Preparar un informe de las investigaciones y estudios que hubiese efectuado y de los presentados por los trabajadores y los patrones y someterlo a la consideración del Consejo de Representantes.

Artículo 563 - El Director técnico tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Coordinar los trabajos de los asesores.
- II. Informar periódicamente al Presidente de la Comisión y al Consejo de representantes, del estado de los trabajos y sugerir se lleven a cabo investigaciones y estudios complementarios.
- III. Actuar como Secretario del Consejo de representantes.
- IV. Disponer, previo acuerdo del Presidente de la Comisión nacional, la integración oportuna de los secretariados técnicos de las comisiones consultivas.
- V. Los demás que le confieran las leyes."

Artículo 564. El Presidente de la Comisión nacional determinará, en cada caso, las bases de organización y funcionamiento de las comisiones consultivas.

...

Artículo 567. Las comisiones consultivas tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar en la primera sesión su forma de trabajo y la frecuencia de sus reuniones.
- II. Aprobar el plan de trabajo que formule el Secretario técnico y solicitarle, en su caso, la realización de investigaciones y estudios complementarios.
- III. Practicar y realizar directamente las investigaciones que juzgue pertinentes para el mejor cumplimiento de su función.
- IV. Solicitar directamente, cuando lo juzgue conveniente, los informes y estudios a que se refiere el artículo 562, fracción III.
- V. Solicitar la opinión de organizaciones de trabajadores, de patrones y en general de cualquier entidad pública o privada.
- VI. Recibir las sugerencias y estudios que le presenten los trabajadores, los patrones y en general cualquier entidad pública o privada.
- VII. Allegarse todos los elementos que juzgue necesarios y apropiados para el cumplimiento de su objeto.
- VIII. Emitir un informe con las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con las materias de su competencia;
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

Artículo 568. El Presidente de la Comisión consultiva tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Citar y presidir las sesiones de la Comisión.
- II. Someter a la Comisión consultiva el plan de trabajo que formule el Secretario técnico y vigilar su desarrollo.
- III. Informar periódicamente al Presidente de la Comisión nacional, en su caso, del desarrollo de los trabajos de la Comisión consultiva y hacer de su conocimiento la terminación de los mismos.

- IV. Presentar al Consejo de representantes por conducto del Presidente de la Comisión nacional los resultados de los trabajos de la Comisión consultiva.

Artículo 569 - El Secretario técnico de la Comisión consultiva tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Practicar las investigaciones y realizar los estudios previstos en el plan de trabajo aprobado por la Comisión consultiva y los que posteriormente se le encomienden.
- II. Solicitar toda clase de informes y estudios de dependencias e instituciones oficiales y entidades públicas y privadas relacionadas con la materia objeto de sus trabajos.
- III. Recibir y considerar los estudios, informes y sugerencias que le presenten los trabajadores y los patrones.
- IV. Allegarse todos los demás elementos que juzgue necesarios o apropiados.
- V. Preparar los documentos de trabajo e informes que requiera la Comisión.
- VI. Preparar un informe final que deberá contener los resultados de las investigaciones y estudios efectuados y un resumen de las sugerencias y estudios de los trabajadores y patrones y someterlo a la consideración de la Comisión Consultiva.
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

Pregunta N° 2, b), iii)

64. La Ley federal del trabajo prevé los procedimientos para la fijación y revisión de los salarios mínimos. Los salarios mínimos generales y mínimos profesionales se fijan cada año y comienzan a regir el 1° de enero del año siguiente, los cuales pueden revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia, siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen. A continuación se reproducen textualmente los artículos 570, 571, 573 y 574 de la Ley que dan cuenta de los procedimientos de la fijación y revisión de los salarios mínimos ante la Comisión nacional de los salarios mínimos.

"Artículo 570 - Los salarios mínimos se fijarán cada año y comenzarán a regir el 1° de enero del año siguiente.

Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen:

- I. Por iniciativa del Secretario del trabajo y previsión social quien formulará el Presidente de la Comisión nacional de los salarios mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que lo motiven; o

- II. A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores o de los patrones previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) la solicitud deberá presentarse a la Secretaría del trabajo y previsión social por los sindicatos, federaciones y confederaciones que representen el 51% de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, o por los patrones que tengan a su servicio por lo menos dicho porcentaje de trabajadores;
 - b) la solicitud contendrá una exposición de los fundamentos que la justifiquen y podrá acompañarse de los estudios y documentos que correspondan;
 - c) el Secretario del trabajo y previsión social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud correspondiente y previa certificación de la mayoría a que se refiere el inciso a) de este artículo, la hará llegar al Presidente de la Comisión nacional de los salarios mínimos con los estudios y documentos que la acompañan.

Artículo 571 - En la fijación de los salarios mínimos a que se refiere el primer párrafo del artículo 570 se observarán las normas siguientes:

- I. Los trabajadores y los patrones dispondrán de un término que vencerá el último de noviembre para presentar los estudios que juzguen convenientes.
- II. La Dirección técnica presentará a la consideración del Consejo de representantes, a más tardar el último día de noviembre, el informe al que se refiere la fracción V del artículo 562 de esta Ley.
- III. El Consejo de representantes, durante el mes de diciembre antes del último día hábil del mismo mes, dictará resolución en la que se fijen los salarios mínimos, después de estudiar el informe de la Dirección técnica y las opiniones, estudios e investigaciones presentadas por los trabajadores y los patrones. Para tal efecto podrá realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar a la Dirección técnica información complementaria.
- IV. La Comisión nacional expresará en su resolución los fundamentos que la justifiquen.
- V. Dictada la resolución el Presidente de la Comisión ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación la que deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre.

...

Artículo 573 - En la revisión de los salarios mínimos a la que se refiere el segundo párrafo del artículo 570 de la Ley se observarán los siguientes procedimientos:

- I. El Presidente de la Comisión nacional, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud del Secretario del trabajo y previsión social, o en su caso la que le hayan presentado las organizaciones de trabajadores o los patrones, convocará al Consejo de representantes para estudiar la solicitud y decidir si los fundamentos que la apoyan son suficientes para iniciar el proceso de revisión. Si la resolución es en sentido afirmativo ordenará a la Dirección técnica la preparación de un informe que considere el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional para que el Consejo de representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deben establecerse. Si su resolución es negativa la pondrán en conocimiento del Secretario del trabajo y previsión social.
- II. La Dirección técnica dispondrá de un término de cinco días, a partir de la fecha en que hubiera sido instruida por el Presidente de la Comisión nacional, para elaborar el informe a que se refiere la fracción anterior y hacerlo llegar al Consejo de representantes por conducto del Presidente de la Comisión.
- III. El Consejo de representantes, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el informe de la Dirección técnica dictará resolución que corresponda fijando, en su caso, los salarios mínimos que deban establecerse.
- IV. La resolución de la Comisión nacional establecerá la fecha en que debe iniciarse la vigencia de los nuevos salarios mínimos que se fijen, la cual no podrá ser posterior a diez días contados a partir de la fecha en que se emita la resolución; y
- V. El Presidente de la Comisión nacional de los salarios mínimos ordenará la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de la Federación dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se haya emitido.

Artículo 574 - En los procedimientos a que se refiere este capítulo se observarán las normas siguientes:

- I. Para que pueda sesionar el Consejo de representantes de la Comisión nacional será necesario que concurra el 51% del total de sus miembros, por lo menos.
- II. Si uno o más representantes de los trabajadores o de los patrones deja de concurrir a alguna sesión, se llamará a los suplentes; si éstos no concurren a la sesión para la que fueron

llamados, el Presidente de la Comisión dará cuenta al Secretario del trabajo y previsión social para que haga la designación de la persona o personas que deban integrar la Comisión en sustitución de los faltistas.

- III. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, los votos de los ausentes se sumarán al del Presidente de la Comisión; y
- IV. De cada sesión se levantará un acta, que suscribirán el Presidente y Secretario.

Pregunta N° 2, b), iv)

65. Uno de los elementos que reviste especial interés en la fijación de los salarios mínimos es la evolución de su poder adquisitivo. Con la finalidad de proporcionar información suficiente sobre el comportamiento de esta variable en los últimos diez años, se muestra una serie histórica que refleja los movimientos que han sufrido -mes a mes- los precios de los bienes y servicios de consumo básico, así como su impacto en el poder adquisitivo de los salarios mínimos. Con base en esta serie, se pueden obtener directamente variaciones del salario mínimo real en los distintos períodos que se juzgue de interés considerar.

66. De esta forma, en el anexo 3 se presentan: los movimientos del salario mínimo real en el período 1982-1991; el promedio nacional del salario mínimo legal vigente en el país en su valor nominal, el índice de precios aplicables a familias con ingresos equivalentes al salario mínimo y sus movimientos mensuales y anuales; el valor real del salario mínimo a pesos constantes de 1978 y el índice del salario mínimo real con base 1978=100, y una gráfica sobre los movimientos del salario mínimo real en el período 1982-1991.

Pregunta N° 2, b), v)

67. Sí, el sistema de salarios mínimos es supervisado. El artículo 570 de la Ley federal del trabajo ya mencionado al contestar la cuestión 2 b), iii), párr. ...), refiere que los salarios mínimos se fijan cada año, iniciando su vigencia el 1° de enero, y que pueden ser revisados en cualquier momento en el curso de su vigencia cuando existan circunstancias económicas que lo justifiquen.

Pregunta N° 2, c), i) y ii)

68. En México no existe desigualdad por sexo, ni nacionalidad, en la remuneración por el trabajo de igual valor. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es explícita al respecto en su artículo 123, al dejar sentado en su parte A, fracción VII, que dice: "Para el trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad". La igualdad de salario por trabajo igual es uno de los preceptos del artículo 123 constitucional; éste invalida la discriminación por razones de sexo y nacionalidad, al establecer explícitamente que debe corresponder un salario igual para puestos. Al respecto cabe mencionar que el Gobierno de México tiene ratificado el Convenio de la OIT sobre igualdad de remuneración, 1951 (N° 100).

69. Con relación a las condiciones de trabajo de las mujeres, cabe recordar que el título tercero de la Ley federal del trabajo señala que en condiciones de trabajo no podrá marcarse diferencia alguna por motivos de raza, nacionalidad, sexo, edad, religión o doctrina política.

Pregunta N° 2, d)

70. La información disponible sobre este punto, corresponde al salario medio de cotización al Instituto mexicano del seguro social (IMSS); cabe destacar que se trata de un indicador indispensable para el análisis del comportamiento de las estructuras salariales, en virtud de que involucra a la totalidad de los trabajadores asalariados del sector formal privado de la economía.

71. Se refiere, pues, al valor promedio de las remuneraciones que, por concepto de trabajo subordinado, percibe la población asegurada permanente que cotiza al IMSS, específicamente en las modalidades de aseguramiento de régimen ordinario urbano, régimen de reversión de cuotas y régimen de los asalariados del campo; y se obtiene ponderando el salario de cotización integrado por el monto de trabajadores que lo percibe. Cabe señalar que dicho salario integrado, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley del IMSS, comprende tanto los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, como las gratificaciones, las percepciones por alimentación y habitación, las primas, comisiones y prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.

72. Con el propósito de ofrecer un marco amplio de información de esta variable en los últimos 5 y 10 años, se muestra en el anexo 4 una serie histórica con la información disponible -bimestre a bimestre- desde diciembre de 1982. En esta serie se presentan: el Promedio nacional del salario medio de cotización -en su valor nominal-, el índice nacional de precios al consumidor, así como el valor real del salario medio a pesos constantes de diciembre de 1982 y el índice del salario medio real, también con base diciembre 1982=100. De igual modo, se anexa una gráfica sobre los movimientos del salario real en el período diciembre de 1982-diciembre de 1991.

Pregunta N° 3

73. En lo relativo a la Secretaría del trabajo, la Dirección general de inspección federal del trabajo y la Dirección general de asuntos jurídicos son las responsables de instaurar los procedimientos y vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo y previsión social, de seguridad social y contractuales sobre la materia. En relación al ámbito de aplicación de las normas relativas a higiene y seguridad, éstas deben acatarse a todo tipo de industria, incluyendo la familiar.

Pregunta N° 3, a)

74. Las disposiciones jurídicas en materia de seguridad e higiene son de observancia general en toda la República y tienden a conseguir el equilibrio y justicia social entre las relaciones de trabajadores y patrones; asimismo exigen que el trabajo se efectúe en condiciones que aseguren la vida y salud de los trabajadores.

Pregunta N° 3, b)

75. Al respecto se recomienda consultar el anexo 5 que contiene información estadística sobre el número de riesgos y enfermedades de trabajo, de 1980 a 1990.

Pregunta N° 4, a) y b)

76. La igualdad de oportunidades para el ascenso de los trabajadores se encuentra considerada extensamente en el título cuarto de la ley vigente en nuestro país. En su contenido se destaca que las vacantes o puestos de nueva creación serán cubiertos escalafonariamente por el trabajador de la categoría inmediata inferior. Bajo condiciones de previa capacitación de los trabajadores por la empresa, el ascenso corresponderá al más apto y con mayor antigüedad. En igualdad de condiciones, el puesto vacante se otorgará al que tenga a su cargo una familia y, de subsistir la igualdad, a quien acredite mayor aptitud.

77. Los grupos que trabajan por cuenta propia (urbanos y rurales), perciben salarios más bajos y se encuentran en desigualdad de oportunidades. Las medidas económicas adoptadas por el Gobierno de México tienen como objetivo aliviar estas desigualdades. Sin embargo, los resultados se verán a mediano plazo.

78. En cuanto a la situación de la mujer, el censo de 1990 revela que la población total ocupada es de 23.403.413; hombres 17.882.142 y mujeres 5.521.271. Para el censo se tomaron en cuenta 18 ramas de actividad, desde profesionales hasta trabajadores de protección y vigilancia y en estos giros de actividad solamente en dos, educación y trabajadores domésticos, las cifras de mujeres ocupadas fue superior a la de los hombres, en tanto que en el giro de trabajadores profesionales el censo registró 460.043 hombres y 163.578 mujeres. Los rubros con mayor diferencia son los trabajadores agropecuarios, 4.989.771 hombres y 183.954 mujeres y los operadores de transporte con 1.159.836 hombres y 11.783 mujeres.

79. Según el censo por entidad federativa, puede observarse que en los estados de menor desarrollo económico o cultural la diferencia ocupacional de la mujer es 5 ó 4 veces menor que el de los varones ocupados, como sucede en los estados de Campeche, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo, en tanto que en los estados de mayor desarrollo, en donde existe mayor oferta de empleo la diferencia es 2 ó 3 veces menor, como en el Distrito Federal, el Estado de México y Nuevo León.

80. Otra medida para eliminar la desigualdad en el caso de las mujeres fue la creación de la Comisión nacional de la mujer en 1985, que entre sus actividades promueve y vigila el cumplimiento de los derechos laborales. No obstante, la creciente participación de las mujeres en los diferentes campos de la vida nacional, subsisten diferencias importantes y desigualdades en cuanto al número y calidad de oportunidades que el medio brinda a la mujer en la educación, en el trabajo y en las organizaciones políticas y sociales. Esta es una realidad incompatible con nuestras aspiraciones democráticas y que debemos transformar.

Pregunta N° 5, a) y b)

81. En la Ley federal del trabajo, título tercero, relativo a condiciones del trabajo, se establecen los lineamientos particulares que norman aspectos tales como el descanso, el tiempo libre, la jornada de trabajo, las vacaciones y el pago de los días festivos no laborados. En relación con estos aspectos de las condiciones de trabajo, conviene mencionar que el Gobierno de México tiene ratificado el Convenio de la OIT relativo a las horas de trabajo.

El capítulo III de la Ley, relativo a las condiciones de trabajo, señala que por cada seis días trabajados se disfrutará por lo menos de un día de descanso remunerado íntegramente. De trabajarse este día, se pagará al trabajador una prima adicional de 25%, por lo menos, sobre el salario ordinario. En relación con las vacaciones pagadas y la remuneración de los días festivos, en dicho capítulo se establece el derecho de los trabajadores a disfrutar de un período anual de vacaciones pagadas por igual tiempo de servicios, estableciéndose asimismo, la obligación del patrón de pagar al trabajador un salario doble por el servicio prestado en los días festivos de descanso obligatorio.

Pregunta N° 6

82. Para contribuir al abatimiento de la marginación y rezago social en el marco del Programa de becas de capacitación a trabajadores, se impartieron cursos de capacitación a microempresas en materia de costura industrial, artesanía, elaboración de dulce, fabricación de tela, mantenimiento de maquinaria agrícola y de industrialización de frutas; y a través del Programa de capacitación industrial de la mano de obra, para proteger y fomentar el empleo en zonas rezagadas, se integraron grupos de microempresas, fabricantes de artesanías y productos, proporcionándoles la asesoría necesaria para su fortalecimiento. A partir de los programas de desarrollo regional que impulsa el ejecutivo federal se diseñaron acciones específicas de capacitación y productividad en las zonas de mayor rezago social de los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Puebla y Michoacán. Además, de manera coordinada con el Patronato nacional de promotores voluntarios, se puso en marcha un programa orientado a las micro y pequeñas empresas, cuyo esquema se aprovechará para la creación y operación de empresas en solidaridad.

Artículo 8 del Pacto - Derechos sindicales

Pregunta N° 1

83. Las preguntas relativas al derecho de los trabajadores se responden sin remitir al Comité a los informes de otros Convenios.

Pregunta N° 2

84. La Ley federal del trabajo reglamenta, en el capítulo VII, las relaciones colectivas de trabajo. El ordenamiento legal citado no señala condiciones de fondo y forma para constituir un sindicato, aunque la doctrina tradicional y diversos autores hacen mención a estos requisitos, concluyendo que los de fondo, son los elementos integrantes de la definición del sindicato; el artículo 365 de la Ley especifica que todos los sindicatos deben estar constituidos por trabajadores o patrones para el estudio, mejoramiento y

defensa de sus respectivos intereses. Los requisitos formales, los señala la ley y se refieren a los documentos enunciados en los artículos 364 a 384 de la referida Ley federal del trabajo.

Pregunta N° 2, a)

85. Las disposiciones jurídicas especiales que se relacionan con el establecimiento de los sindicatos son fundamentalmente la fracción XVI de la parte A del artículo 123 de la Constitución política de México; la Ley federal del trabajo, concretamente el título séptimo, capítulos I y II; y el reglamento interior de la secretaría del trabajo y previsión social:

"Corresponde a la Dirección general de registro de asociaciones, precisamente llevar el registro de asociaciones de trabajadores y patrones, que se ajuste a las leyes en el ámbito de competencia federal, resolver sobre los registros de los cambios de directiva, altas y bajas de sus agremiados, modificaciones a estatutos".

86. Para ampliar la respuesta a este apartado, la Junta federal de conciliación y arbitraje, aporta los siguientes datos:

- a) El artículo 356 de la Ley federal del trabajo establece: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".
- b) El artículo 357 dispone que los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa.
- c) El artículo 358 establece: "A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él. Cualquier estipulación que establezca mutua convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta".
- d) El artículo 359 dispone: "Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción".
- e) Cabe hacer notar que el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, N° 87 fue ratificado por México, de cuyo artículo 2 es un trasunto el artículo 359 de la Ley federal del trabajo.
- f) Las clases de sindicatos de trabajadores están señaladas en el artículo 360 de la Ley que dice:

"Artículo 360 - Los sindicatos de trabajadores pueden ser:

- I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

- II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.
- III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
- IV. Nacionales de industrias, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas; y
- V. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20."

87. Cabe informar que: "los sindicatos gremiales corresponden a una etapa inicial en el movimiento sindical correlativa a estructuras simplificadas en la empresa o industria, pero con el desarrollo de la economía y la tecnología industrial, esas estructuras han adquirido una mayor amplitud y complejidad, donde ya no se justifican los sindicatos gremiales que particularizan y minimizan en cierto modo la fuerza de la agrupación sindical, aun cuando deben respetarse en los términos legales las agrupaciones gremiales existentes".

Pregunta N° 2, b)

88. La Dirección general de registro de asociación de la Secretaría del trabajo y previsión social manifiesta que no se impone ninguna restricción al ejercicio de los trabajadores a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.

89. Por su parte, la Junta federal de conciliación y arbitraje comenta que las disposiciones mencionadas establecen la libertad sindical y el derecho de sindicación, en términos generales. Sin embargo, la jurisprudencia ha establecido criterios para evitar que se formen sindicatos en detrimento de los ya existentes o que carezcan de los requisitos que la ley exige para constitución de los mismos, lo que no va en detrimento de la libertad sindical, sino para garantizar el respeto a la misma. Así por ejemplo, la tesis consistente en que la negativa del registro de un sindicato gremial cuando ya existe un sindicato general de carácter industrial de la misma actividad, ya registrado, no causa agravio a los quejosos: "No obsta que dicha concurrencia sólo puede darse cuando esos sindicatos existen previamente a la celebración del contrato colectivo de trabajo". (Amparo en revisión 129/81. Informe de la Suprema Corte de Justicia, 1982, tercera parte, primer tribunal colegiado en materia de trabajo del primer circuito, pág. 154.)

90. Existen restricciones para afiliarse a los sindicatos, derivadas de situaciones jurídicas especiales. Así el artículo 362 dispone que pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de 14 años, lo que contrariu sensu implica que los menores de esta edad no pueden sindicalizarse. En relación con tales restricciones, el artículo 372 de la Ley laboral dispone que no podrán formar parte de la directiva de los sindicatos, los trabajadores menores de 16 años y los extranjeros.

91. Por otra parte el artículo 363 prescribe que: "no pueden ingresar en los sindicatos de los demás trabajadores, los trabajadores de confianza. Los estatutos de los sindicatos podrán determinar la condición y los derechos de sus miembros, que sean promovidos a un puesto de confianza". Tal restricción es congruente con lo dispuesto en el artículo 183 del propio ordenamiento, en el sentido de que los trabajadores de confianza no serán tomados en consideración, en los recuentos que se efectúen para determinar la mayoría de los casos de huelga, ni podrán ser representantes de los trabajadores en los organismos que se integren de conformidad con las disposiciones de esta misma Ley. Y obedece a la circunstancia de que están adscritos al interés de la empresa.

Pregunta N° 2, c)

92. En opinión de la Dirección general de registro de asociaciones el contenido de esta pregunta se contesta en párrafos anteriores: no existe ninguna restricción al ejercicio de asociarse en federaciones.

93. La Junta federal de conciliación y arbitraje hace mención de que el artículo 381 establece el derecho de los sindicatos para formar federaciones y confederaciones, que se regirán por las disposiciones legales aplicables a los sindicatos. En cuanto al número de sindicatos requeridos para formar federaciones y confederaciones, la Ley laboral sólo habla de sindicatos, por lo que debe entenderse que basta con la pluralidad de los mismos, es decir, con dos o más sindicatos de un mismo Estado, para constituir una federación y diversas entidades federativas para constituir la confederación. Ahora bien, la Ley federal del trabajo no contiene disposiciones concernientes al derecho de los sindicatos a asociarse a organizaciones sindicales internacionales, toda vez que dicha ley, de conformidad con su artículo 1°: "es de observancia general en toda la República y rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, apartado A de la Constitución".

94. Por otra parte la fracción XVI de la parte A del artículo 123 constitucional, establece que "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc."; y dentro del marco de esta disposición constitucional se encuentra la reglamentación contenida en la Ley federal del trabajo.

95. El razonamiento anterior no impide que agrupaciones sindicales, por ejemplo la Confederación de trabajadores de México (CTM), forme parte de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL).

Pregunta N° 2, d)

96. Cabe señalar que la Ley federal del trabajo no contiene condiciones o limitaciones que se impongan al derecho de los sindicatos a funcionar libremente. Y no pueden considerarse como tales restricciones los requisitos para su constitución, a saber: el artículo 364 dispone que los sindicatos deberán constituirse con 20 trabajadores en servicio activo o con 3 patrones por lo menos. El artículo 365 prescribe:

"Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del trabajo y previsión social en los casos de competencia federal, y en las juntas de conciliación y arbitraje en los de competencia local a cuyo efecto remitirán por duplicado:

- I. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva.
- II. Una lista con el número, nombres y domicilio de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios.
- III. Copia autorizada de los estatutos; y
- IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva. Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de organización y el de actas, salvo lo dispuesto en los estatutos."

97. El registro del sindicato, se justifica en virtud de que, tratándose de una agrupación colectiva, para que nazca a la vida jurídica se requiere acreditar que ha cumplido con los requisitos exigibles para comprobar su personalidad, del mismo modo que las sociedades mercantiles deben acreditar su personalidad, con la escritura constitutiva certificada notarialmente. De ahí que el artículo 366 dispone los casos de improcedencia del registro, a saber:

"El registro podrá negarse únicamente:

- I. Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356.
- II. Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el artículo 364; y
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro no resuelve dentro de un término de 60 días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte su resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva."

98. Cabe mencionar que la Ley laboral consigna, en forma explícita, una garantía para la autonomía sindical, al señalar en el artículo 369 que el registro del sindicato podrá cancelarse únicamente en casos de disolución y, por dejar de tener los requisitos legales, debiendo resolver la Junta de conciliación y arbitraje acerca de la cancelación del registro. Y el

artículo 370 dispone que los sindicatos no están sujetos a disolución, suspensión o cancelación de su registro por vía administrativa. Hay que agregar que el procedimiento de registro de los sindicatos está sujeto al control constitucional mediante el juicio de amparo, y es la autoridad jurisdiccional del amparo la que determina la procedencia o improcedencia de las resoluciones concernientes al registro.

Pregunta N° 2, c)

99. En los archivos de la Dirección general del registro de asociaciones de la Secretaría del trabajo y previsión social aparecen registrados 5.269 sindicatos.

Pregunta N° 3

100. El derecho de huelga de los trabajadores está reconocido en la fracción XVII de la parte A del artículo 123 constitucional, así como en la Ley federal del trabajo, reglamentaria de dicho artículo 123. El artículo 440 de esta ley define la huelga como "la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores". Y el artículo 441 establece que para los efectos de la huelga, los sindicatos de trabajadores son coaliciones permanentes, de manera que la huelga que originariamente se realizaba por una coalición o agrupación transitoria de los trabajadores, actualmente se lleva a cabo por los sindicatos, como asociaciones permanentes de los trabajadores.

101. Al respecto es pertinente hacer mención del comentario de la Secretaría del trabajo y previsión social que señala que el derecho de huelga se contempla en los contratos ley, como lo regula en el título octavo denominado "Huelgas"; en sus capítulos I y II relativos a disposiciones generales y objetivos y procedimientos de huelga, que remiten al título catorce denominado "Derecho procesal del trabajo", capítulo XX, que se refiere al procedimiento de huelga en los artículos 920 al 938.

Pregunta N° 3, a) y b)

102. La fracción XVIII del artículo 123 constitucional establece:

"Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de conciliación y arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o, en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del Gobierno."

103. De dicho precepto constitucional se desprende que la licitud del objeto en la huelga consiste en que tenga por finalidad el equilibrio entre los factores de la producción, o sea una finalidad económica y laboral, tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de los obreros en una empresa o empresas determinadas, pero preservando la fuente de trabajo. En cambio las huelgas

son consideradas ilícitas cuando la mayoría de los huelguistas ejerza actos violentos contra las personas o las propiedades, los cuales dañan la fuente de trabajo.

104. Cabe decir que no hay restricciones al ejercicio del derecho de huelga en la legislación mexicana, sino que existen normas para regular el procedimiento; en cuanto a los requisitos del objeto, que debe configurarse en el pliego de peticiones dirigido al patrón, el término del aviso para la suspensión de las labores, la mayoría de los trabajadores hace notar que los empleados de confianza no pueden participar en el recuento para determinar esa mayoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 931, fracción IV, de la Ley federal del trabajo porque están adscritos al interés de la empresa.

Pregunta N° 4

105. En relación a esta pregunta se responde a lo que compete a la Secretaría del trabajo y previsión social; en consecuencia la Junta federal de conciliación y arbitraje manifiesta que el derecho de huelga en la Ley federal del trabajo corresponde a los trabajadores, esto es: "la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado" (art. 8). Y la relación de trabajo se establece con un patrón: "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores" (art. 10). En consecuencia, el derecho de huelga se ejerce por una coalición de trabajadores constituida en sindicato, para obtener del patrón mejores condiciones de trabajo.

106. La Ley federal de los trabajadores al servicio del Estado, es reglamentaria de la parte "B" del artículo 123 constitucional. Conforme al artículo 67 de dicha Ley, en cada dependencia del Estado sólo habrá un sindicato; y en caso de que concurran varios grupos de trabajadores que pretendan ese derecho, el Tribunal federal de conciliación y arbitraje otorgará el reconocimiento al mayoritario. El artículo 94 de esta ley prescribe:

"Los trabajadores podrán hacer uso del derecho de huelga respecto de una o varias dependencias de los poderes públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que consagra la parte B del artículo 123 constitucional."

El artículo 96 dispone:

"La huelga deberá limitarse al mero acto de la suspensión del trabajo."

Pregunta N° 5

107. No se presenta reseña en consideración a que se hayan realizado cambios que afecten las directivas de asociación sindical. Al respecto, la Junta federal de conciliación y arbitraje comenta que la Ley federal del trabajo, objeto de reformas procesales, por decreto publicado en el Diario Oficial, del 4 de enero de 1980, incluye una regulación del procedimiento de huelga, contenida en los artículos 920 al 937, conforme a los principios expuestos anteriormente.

Artículo 9 del Pacto - Derecho a la seguridad social

Pregunta N° 1

108. Las respuestas relativas al derecho de toda persona a la seguridad social, incluso el seguro social se responden sin remitir al Comité a otros informes presentados.

Pregunta N° 2

Atención médica

109. El sistema nacional de salud, sumando los esfuerzos de la medicina privada a la acción gubernamental y una activa y organizada participación comunitaria ha incidido en forma efectiva sobre los problemas de salud de mayor magnitud y vulnerabilidad en la atención médica.

Prestaciones en efectivo opara casos de enfermedad

110. La Ley federal del trabajo, en el título noveno, determina los riesgos de trabajo incluyendo accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. La misma normatividad determina las indemnizaciones a que se refiere el título. Así, los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo tendrán derecho a: a) asistencia médica y quirúrgica; b) rehabilitación; c) hospitalización, cuando el caso lo requiera; d) medicamentos y material de curación; e) los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios; y f) la indemnización fijada en el mismo título.

Prestaciones de maternidad

111. La misma Ley federal del trabajo en su título quinto denominado "Trabajo de las mujeres" legisla las prestaciones para la maternidad en el artículo 170:

"I. Durante el período de embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables; disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto; los períodos de descanso se prorrogarán en caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto; en el período de lactancia tendrán dos descansos por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos, en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa; durante los períodos de descanso antes señalados percibirán su salario íntegro y en caso de prórroga, tendrán derecho al 50% de su salario por un período no mayor de 60 días; al regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año del parto y a que se computen en su antigüedad los períodos pre y posnatales. Los servicios de guardería infantil se prestarán por el IMSS de acuerdo con su ley y disposiciones reglamentarias."

Prestaciones de vejez

112. Estos beneficios están asegurados con los descuentos que se le hacen al patrón y que se destinan a la vejez, tales como el fondo de pensiones, servicio médico personal para el jubilado. Una nueva prestación es el sistema de ahorro para el retiro, creado en 1992, el cual obliga al empleador a aportar un 2% mensual a una cuenta de ahorro destinada al retiro de los trabajadores.

Prestaciones de invalidez

113. Los artículos 491 a 499 de la Ley federal del trabajo versan sobre los diferentes tipos de invalidez y sus prestaciones; asimismo, brinda una lista de valuación de incapacidades permanentes que incluye 409 motivos de incapacidad. La Secretaría del trabajo y previsión social realiza las investigaciones y estudios necesarios para adecuar las tablas de incapacidades permanentes.

Prestaciones para los supervivientes

114. Los artículos 500 a 503 de la Ley citada establecen las condiciones cuando el riesgo de trabajo traiga como consecuencia la muerte del trabajador, a fin de indemnizar a los parientes.

Prestaciones por accidentes de trabajo

115. Del artículo 474 al 514 de la Ley de referencia se tipifican las lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales, enfermedades de trabajo, o la muerte producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se presente. Del artículo 483 al 501 se legisla en materia de prestaciones e indemnización por invalidez y muerte.

Prestaciones por desempleo

116. En México la prestación o seguro del cual no goza el mexicano es el del desempleo.

Prestaciones familiares

117. Este tipo de prestaciones son las mismas que reciben los familiares sobrevivientes del trabajador que muere o queda incapacitado por accidente en el trabajo, cuya legislación se describe en el inciso relativo a las prestaciones de invalidez y prestaciones a los sobrevivientes.

Pregunta N° 3

118. La atención al trabajador es la base de la protección social en México y las prestaciones se derivan del derecho al trabajo. Prueba de ello, es que durante 1981 el nivel de empleo creció a un ritmo del 11,8% anual medido por el número de asegurados permanentes en el Instituto mexicano de seguro social, el cual brinda prestaciones médicas a todos los trabajadores mexicanos del

sector privado o que quieran asegurarse por cuenta propia. Para 1989, el incremento en el empleo fue de 11,3% y para la primera mitad de 1990 su incremento fue de 7,2% anual.

119. Así, las prestaciones en México están directamente vinculadas con la clase trabajadora. La actividad laboral fue desglosada por razones censales en 6 ramas, empleado u obrero, jornalero o peón, trabajador por su cuenta, patrón o empresario, trabajador familiar no remunerado y trabajadores no especificados. En esta clasificación quedan incluidos los trabajadores de todos los sectores del país, de tal manera que la vigencia y alcance de las prestaciones están vinculadas con el índice de empleo y su temporalidad, pues hay trabajadores permanentes y temporales.

120. Según el censo de población de 1990, la población ocupada fue de 23.403.413 la cual en su mayoría recibe diversas prestaciones a través de la gravación de impuestos. Para los trabajadores mexicanos y sus familiares existen las siguientes prestaciones:

- Medicina preventiva.
- Seguro de enfermedad y maternidad.
- Servicio de rehabilitación física y mental.
- Seguro de riesgos de trabajo.
- Seguro de jubilación.
- Seguro de retiro por edad y tiempo de servicios.
- Seguro de invalidez.
- Seguro por causas de muerte.
- Seguro por cesantía en edad avanzada.
- Indemnización global.
- Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.
- Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionados.
- Fondo de ahorro (la recaudación de esta prestación se hace del salario del trabajador).
- Ayuda para transporte y renta.
- Para despensa y/o restaurante y/o gasolina.
- Seguro médico de gastos mayores (esta prestación se da a trabajadores de la iniciativa privada quienes además cuentan con atención médica gratuita del sector público).
- Automóvil para trabajadores de alto nivel.
- Comedor (en algunas empresas privadas y en dependencias del sector público).
- Transporte colectivo (en empresas de grandes dimensiones).

Para los trabajadores del Estado además de las prestaciones anteriores se brindan las siguientes:

- Venta de vivienda económica.
- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos a mediano plazo.
- Préstamos a corto plazo.
- Servicios para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Servicios turísticos.
- Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación.
- Incremento salarial por cada año de servicio (para el magisterio)
- Servicios funerarios.

Pregunta N° 4

121. La estructura sectorial del gasto público autorizado para 1991 evidencia la creciente importancia otorgada a los desembolsos destinados al desarrollo social. Este rubro muestra un incremento de 15,7% en relación al ejercicio presupuestario anterior, en tanto que el presupuesto en su conjunto decrece en términos reales en 5,0% para igual período. Dentro del gasto orientado al desarrollo social, el destinado a educación se incrementó en 1991 respecto al ejercicio inmediato anterior en un 37,4%; en tanto que el gasto en programas de solidaridad acusa un incremento del 37,0% y el abocado al desarrollo urbano y agua potable crece en 93,0%. Siendo todos estos incrementos en términos reales, destaca la creciente importancia del gasto social dentro de la distribución sectorial del presupuesto.

Pregunta N° 5

122. La Ley del sistema nacional de asistencia social de 1986 norma las funciones y criterios en los operativos de las diversas dependencias integradas al Programa de actividades y acciones de asistencia social. Los planes oficiales con arreglos oficiosos privados son variados: existen programas activos de asistencia pública en casos de ancianos sin protección familiar; mujeres solas de escasos recursos; niños de mujeres que trabajan; menores de la calle y en la calle; adolescentes en riesgo o con problemas de farmacodependencia que reciben donativos de instituciones privadas.

123. Sin embargo el Programa de solidaridad (PRONASOL) es el más destacado en esta materia que tiene como objetivo emprender un combate frontal contra los rezagos sociales que conforman circunstancias de pobreza extrema. Los proyectos específicos de los grupos privados de la sociedad, una vez organizados reciben el apoyo gubernamental para realizar programas en diversos sectores. El PRONASOL dispone de recursos económicos y asesoría técnica para la elaboración de programas y la sociedad organizada colabora con el proyecto y la mano de obra.

124. Los proyectos de solidaridad en 1989 fueron los siguientes: carreteras alimentadoras y caminos rurales; construcción, reparación y ampliación de escuelas, edificios para servicios de salud y seguridad social; urbanización; líneas de transmisión y distribución; drenaje y tratamiento de aguas negras; desarrollo de áreas de riego y política y gobierno. El total de los principales programas de PRONASOL es de 23.584.

Pregunta N° 6

125. Los grupos que gozan de la seguridad social en un grado inferior al de la mayoría de la población son: la población desocupada, que de acuerdo al censo de 1990 fue de 659.870, la población rural e indígena que radica en zonas de difícil acceso y grupos de trabajadores en la economía informal.

Pregunta N° 6, a)

126. El Plan nacional de desarrollo 198-1994, en el renglón salud, asistencia y seguridad social persigue impulsar la protección a todos los mexicanos, brindando servicios y prestaciones oportunos, eficaces, equitativos y humanitarios que coadyuven efectivamente al mejoramiento de las condiciones de

bienestar social, con el concurso de las comunidades y de los tres niveles de gobierno como medio eficaz para asegurar los recursos necesarios. Las estrategias generales que regirán las acciones del sector son: mejorar la calidad del servicio, atenuar las desigualdades sociales, modernizar el sistema de salud y descentralizar y consolidar la coordinación de los servicios de salud.

Pregunta N° 6, b)

127. Con el propósito de garantizar en la población el acceso universal a los servicios de salud, asistencia y seguridad social, se dio prioridad a la atención médica de primer nivel, principalmente en zonas marginadas, urbanas y rurales, así como al grupo materno-infantil. En 1991, el Sistema nacional de salud alcanzó una cobertura del 95% de la población total. El calendario y punto de referencia para medir los logros está dado en el Plan nacional de desarrollo y en las estrategias marcadas por el sector, que mide el avance a través del informe de ejecución de dicho plan que presenta anualmente.

Pregunta N° 6, c)

128. La política de asistencia social, en materia de atención y mejoramiento nutricional, promoción del desarrollo familiar y comunitario, protección y asistencia a población en desamparo y asistencia a minusválidos se orientó a elevar el bienestar social de las personas que no tienen acceso al régimen de seguridad social. Al término de 1991, el número de personas beneficiadas con algún servicio de asistencia social ascendió a 8,6 millones, 1,8% más en relación con el año anterior.

129. El Gobierno de México ha realizado en los últimos diez años un considerable y continuo esfuerzo para brindar atención a los mexicanos radicados en las zonas marginas rurales, a través de diversos programas entre los que destaca el del Instituto mexicano del seguro social-Solidaridad. La infraestructura asistencial total para la atención de 13,5 millones de personas en 28.519 localidades es de casi 4.000 establecimientos; por problemas de dispersión, incomunicación y acceso, la cobertura es insuficiente; conforme al programa IMSS-Solidaridad, su cobertura alcanza el 53,7% de la población rural, lo que muestra la magnitud del esfuerzo realizado. En las zonas indígenas, las más inaccesibles, la proporción de población atendida disminuye sensiblemente. En algunas regiones indígenas un porcentaje superior a 80% de los nacimientos es atendido por terapeutas tradicionales.

130. La presencia de médicos o pasantes en los establecimientos públicos de salud es insuficiente y en algunas zonas indígenas las unidades sin personal médico se aproximan a la tercera parte del total. El número de egresados de las universidades es más que suficiente para llenar esas vacantes, pero su reclutamiento es muy difícil a causa de la falta de estímulos para que presten sus servicios en las zonas marginadas, y también en virtud de la formación que reciben, que hace poco atractiva y baja la capacitación para desempeñarse en el medio rural. La calidad de la atención es insuficiente lo que recientemente se ha manifestado, sobre todo en las zonas indígenas, por la reaparición de enfermedades erradicadas o controladas.

131. La desnutrición se expresa en las zonas indígenas y agudiza los fenómenos de morbilidad. Conforme a los datos de IMSS-Solidaridad, los casos detectados de desnutrición en niños menores de 4 años en las entidades con mayor concentración de población indígena en el país oscilan entre el 29% para San Luis Potosí y Quintana Roo, hasta el 53% en Oaxaca, proporciones que tenderían a incrementarse si se circunscribieran a la población indígena. Esta, por lo general, no recibe los beneficios de los programas asistenciales de nutrición. No existe en la dieta tradicional de los pueblos indígenas ningún factor intrínseco que explique los altos porcentajes de desnutrición, por lo que ésta debe atribuirse a problemas originados en la situación económica y agravados por un abasto inadecuado y a precios muy elevados. La atención a los problemas nutricionales entre la población indígena, probablemente agudizados por la crisis de la década de los ochenta, adquiere prioridad y urgencia. Se trata de uno de los compromisos originales y esenciales adquiridos por la Revolución Mexicana.

132. La mayoría de la población indígena asentada en el medio rural carece de los servicios de agua potable intradomiciliaria y de drenaje. Una encuesta reciente en 106 municipios de los Estados de Chiapas, Nayarit, Sonora y Yucatán, reveló que de las 945 localidades comprendidas, sólo 382 cuentan con sistema para el abasto de agua entubada. La mayoría de los sistemas existentes, que carecen de red domiciliaria, requieren de ampliación (70%) y rehabilitación (20%); su funcionamiento es parcial e irregular en el 64% de los casos. En el servicio de drenaje se estima que más del 90% de la población indígena en municipios rurales carece de él. La ausencia de servicios sanitarios, que en parte está asociada con las opciones técnicas favorecidas por las instituciones, se refleja en las condiciones de salud de la población indígena.

133. En términos generales, aunque debe reconocerse el notable esfuerzo desarrollado por IMSS-Solidaridad en el sentido de hacer participar a la población, no sólo hay insuficiencia sino también inadecuación entre los servicios institucionales de salud -que ofrecen soluciones técnicas externas- y los recursos y necesidades locales. Hoy sabemos que las prestaciones escogidas y administradas desde fuera no tienen ni pueden adquirir la capacidad para atender a toda la población ni a todas sus necesidades, por lo que es necesario encontrar mecanismos de adecuación mediante la participación de la población en los programas de salud y bienestar. Los programas de atención primaria a la salud con personal local capacitado, integrados con servicios especializados de alta calidad, ofrecen una alternativa. La capacitación de parteras empíricas ya ha mostrado su viabilidad y eficacia. Sin embargo, los programas de capacitación no han considerado a otros terapeutas tradicionales. Existe un vigoroso movimiento de organización de los medios tradicionales para integrarse de manera armónica con los servicios institucionales de salud. Están dadas las condiciones para fortalecer, ampliar y adecuar el gran esfuerzo del Gobierno de la República para ofrecer servicios de salud efectivos en las zonas marginadas.

134. Por lo que toca a las medidas que pueden ser consideradas a fin de que los diferentes grupos socioeconómicos y étnicos gocen de la seguridad social, en el Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE) esto sólo es posible si se tiene la calidad de trabajador al servicio del Estado.

Artículo 10 del Pacto - Protección de la familia, de las madres y los niños

Pregunta N° 1

135. El Gobierno de México proporciona respuesta a las preguntas del Comité sin remitirse a otros informes.

Pregunta N° 2

136. La familia es un núcleo de personas que como grupo social ha surgido de la naturaleza y deriva del hecho biológico de la generación. Es decir que está formada por los progenitores y su prole, el padre, la madre, los hijos y los nietos; considerando que fuera de este grupo, ya no subsiste con la misma intensidad el lazo de familia extensa.

Pregunta N° 3

137. En el país la mayoría de edad comienza a los 18 años de acuerdo al Código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal

Pregunta N° 4, a)

138. La Ley sobre el Sistema nacional de asistencia social establece los derechos y garantías de la familia, toda vez que norma y establece las bases para la coordinación de los organismos de la Federación de las entidades federativas, así como de los sectores social y privado, en las acciones que se realicen en beneficio de la misma. Da fundamento legal al marco de actuación del Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia, quien tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas.

Pregunta N° 4, b)

139. A través de lo que establece el artículo 4 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos."

Además, el citado artículo garantiza a la familia el derecho a la protección de la salud y a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. El Gobierno de México tiene como objetivo combatir la pobreza extrema en áreas marginadas, urbanas y rurales e identifica a la población en general y no por familias.

Pregunta N° 4, c)

140. Sin comentarios

Pregunta N° 5, a), i)

141. Una de las principales líneas del Plan de acción, es el fomento y desarrollo de políticas intersectoriales que estimulen y faciliten la prestación de asistencia integral. En la atención primaria se incluirán servicios adecuados de profesiones y fomento de la salud para mujeres, haciendo hincapié en aspectos específicos que es preciso fortalecer:

- a) acceso a todas las mujeres embarazadas a la atención prenatal garantizando una cobertura de 80% para el año 1994 y de 90% para el año 2000 y lograr, por lo menos, un promedio de cuatro controles prenatales para 1994 y cinco controles para el año 2000;
- b) logro de 80% de cobertura del parto asistido por personal capacitado para 1994 y 100% para el año 2000;
- c) Logro de 50% de cobertura del puerperio para 1994 y de 80% para el año 2000;
- d) garantía del acceso a servicios de consulta para el 80% de los casos de embarazo de alto riesgo y situaciones de emergencias obstétricas para 1994 y de 100% para el año 2000;
- e) instalación y alojamiento conjunto en 100% de unidades que atienden partos;
- f) capacitación de 100% de las parteras tradicionales para el año 2000;
- g) promoción de que al año 1994 100% de los hospitales de II y III nivel, adopten las medidas necesarias para convertirse en "hospital amigo del niño y de la madre".

Pregunta N° 5, a), ii)

142. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de 6 semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y 6 semanas posteriores al mismo.

Pregunta N° 5, a), iii)

143. Durante la licencia de maternidad deberán de percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

Pregunta N° 6, a)

144. La Ley federal del trabajo establece en su artículo 22 que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años y de los mayores de esta edad y menores de 16, que no hayan terminado su educación obligatoria; en los artículos 23, 25, 29 y 173 a 180 de la propia Ley se regulan las condiciones a que está sujeta la contratación del trabajo de los menores.

Pregunta N° 6, b) y c)

145.

Población total y ocupada de 12 a 19 años

Concepto	Población total	Ocupada	En porcentaje
12 a 14 años	6 302 971	418 575	6.5
15 a 19 años	9 664 403	2 943 011	30.5

Fuente: XI Censo general de población y vivienda, 1990.

Nota: En esta información no se precisa si la población se encuentra en empleos remunerados, ni si trabaja en sus casas, granjas o negocios familiares.

Pregunta N° 6, d)

146. La Ley sobre el sistema nacional de asistencia social y demás ordenamientos legales pretende garantizar y proporcionar la asistencia que requieren los niños y jóvenes desamparados, menores impedidos física o mentalmente mediante la aplicación de programas y la operación de centros de asistencia social, tales como las casas cuna y casas hogar que manejan las instituciones públicas y privadas.

Pregunta N° 6, e)

147. El Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia desarrolla acciones tendientes a informar a la comunidad, tanto de sus derechos como de sus obligaciones, específicamente en derecho familiar. Por otra parte, cabe señalar que a los niños y jóvenes se les atiende cuando se encuentran en estado de desamparo y por consiguiente son sujetos de asistencia social.

Pregunta N° 6, f)

148. Mediante trabajos de investigación social y del estudio de los reportes que se reciben en el organismo se ha detectado que en el Distrito Federal y su zona conurbada existen problemas sociales en los menores que la habitan, tales como la farmacodependencia, menores maltratados o en estado de abandono e infractores; problemas sociales que como consecuencia del aumento de la población se han agudizado y que el organismo en coordinación con otras instituciones tanto oficiales como privadas está combatiendo mediante tratamientos sociales y psicológicos, así como de orientación para prevenirlos.

Artículo 11 del Pacto - Derecho a un nivel de vida adecuado

Pregunta N° 1, a)

149. Entre otros indicadores como vivienda, educación y salud, el nivel de vida se refleja en proporción con los ingresos de la población ocupada. Así, en 1990, el 7,2% declaró no haber recibido ingresos, en tanto que el 56,0% declaró percibir ingresos equivalentes hasta dos veces el salario mínimo. En un estrato medio se ubica el 24,9% de los ocupados, con ingresos superiores a 2 y hasta 5 salarios mínimos. En el otro extremo, el 7,6% declaró recibir ingresos superiores a 5 salarios mínimos. Por posición en ocupación, las personas que trabajan por cuenta propia (rurales y urbanos) son los que perciben menos ingresos.

150. Una parte importante de la población en condiciones de pobreza extrema se ubica en el sector rural: el 80% de los ocupados en las actividades agropecuarias pertenecen a hogares en pobreza, de los cuales la mitad se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

151. Dentro de las zonas rurales la población indígena, los trabajadores migrantes (cortadores de caña, pescadores de café, etc.), los minifundistas en zonas temporales y los habitantes en zonas desérticas son los que sobreviven en las peores condiciones. Y las mujeres y los niños -dentro de esos grupos- los más afectados.

152. Los trabajadores de la industria de la construcción, el comercio y los servicios concentran a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema en las zonas urbanas. Los hogares en pobreza extrema participan con una fracción muy reducida del ingreso monetario generado por la economía -alrededor del 4%.

153. El siguiente cuadro muestra el nivel de vida de los mexicanos en las últimas décadas:

	1960	1970	1977	1981	1990
	(Millones de personas)				
Población total	36.0	50.7	63.3	71.4	81.2
Grupos de población:					
Pobreza extrema	20.4	19.9	18.8	13.7	17.3
Pobreza	7.1	11.3	15.5	18.4	24.0
Suma	27.5	31.2	34.3	32.1	41.3
Estratos medios	4.1	14.1	21.9	31.3	30.8
Estratos altos	4.4	5.4	7.1	8.0	9.1

Fuente: Consejo consultivo del programa nacional de solidaridad.

Pregunta N° 1, b)

154. Se proporciona respuesta a las preguntas sin remitir al Comité a otros informes

Pregunta N° 1, c)

155. Respecto a la determinación del "umbral de pobreza" el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática está llevando a cabo investigaciones en este sentido que se pondrán a disposición del Comité cuando estén concluidas.

Pregunta N° 2, a)

El derecho a la alimentación suficiente

156. Estrechamente relacionado con las variables macroeconómicas, socioculturales y geográficas que prevalecen en el contexto nacional, el proceso alimentario se caracteriza por la interdependencia, heterogeneidad, dinámica y naturaleza multisectorial de las fases que lo conforman; y presenta un desarrollo desigual, que se manifiesta en expresiones diversas de producción, disponibilidad y acceso a los alimentos.

157. El desarrollo agropecuario se caracteriza por una polaridad productiva que se manifiesta en la concurrencia de unidades altamente tecnificadas orientadas a la producción para exportación. En la década de los ochenta la dinámica del crecimiento demográfico superó el índice de producción de granos básicos, originando la necesidad de acudir al mercado internacional para adquirir volúmenes complementarios a efecto de lograr la suficiencia y garantizar el abasto nacional. La estrategia de modernización del campo seguida a partir de 1989 ha propiciado la recuperación en la producción de granos básicos, lográndose en ese año un crecimiento de 6,2% y en 1991 un crecimiento sin precedente de 22,4%. Estos resultados permitieron alcanzar la autosuficiencia en maíz y frijol y se busca obtenerla también en trigo y arroz. La participación de la pesca en la producción de alimentos es cada vez más significativa. Durante los últimos diez años mantuvo un ritmo de crecimiento medio anual de 4,8%, que fue superior al de la población.

158. Las acciones realizadas durante 1991 por la dependencias e instituciones que participan en las diversas fases de la cadena alimentaria, permitieron mejorar su vinculación y coordinar esfuerzos para incrementar la producción primaria, promover la transformación de alimentos, modernizar los sistemas de abasto y distribución, y mejorar el nivel nutricional de la población. En la fase de producción primaria se reforzaron los apoyos para garantizar una oferta suficiente de alimentos. Se promovió el desarrollo de unidades de producción intensiva en zonas de temporal productoras de arroz, frijol, maíz y trigo, y de explotación pecuaria mediante la aplicación de servicios integrales como asistencia técnica, programas permanentes de sanidad, crédito y seguro, uso de insumos y organización de productores.

159. Con el propósito de disponer de una visión actualizada del estado nutricional de la población se han realizado en los últimos años una serie de encuestas y estudios de caso. La principal fuente de información y estudios

sobre la situación nutricional es la Comisión nacional de alimentación, que realizó un diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional de México publicado en febrero de 1992, cuyos resultados se incluyen en las respuestas de este artículo (véase párrafo 197).

Pregunta N° 2, b), i)

160. Estudios realizados por el Instituto nacional del consumidor en el área metropolitana de la ciudad de México entre 1985 y 1988, sobre el seguimiento del gasto alimentario de la población de escasos recursos, concluyen que los cambios y variaciones en el nivel de ingreso promedio familiar, junto con la inflexibilidad de otros rubros de gasto, se tradujeron en una reducción generalizada del gasto destinado a la compra de productos alimenticios; y su magnitud estuvo determinada, en primera instancia, por el monto absoluto de recursos que cada estrato de la muestra destinaba a la compra de alimentos.

161. Es importante destacar que aún cuando el gasto alimentario se contrajo en todo el período de estudio, las familias lograron que la cantidad de alimentos que adquirieron no se redujera en la misma proporción que el gasto, debido a que modificaron su estructura de gasto y sus hábitos alimentarios, tendiendo a dejar de comprar alimentos caros y sustituirlos por otros más baratos. De esta manera, se apreció una tendencia generalizada a la disminución en la compra de alimentos como: carne, pescado y mariscos, huevo y verduras; y un incremento de compras de pulpa, retazo y vísceras de res, leche, tortilla de maíz, pan blanco, pastas, frijol, pollo en piezas y frutas de temporada.

162. A nivel de regiones geográficas, el problema de la desnutrición tiene magnitudes distintas que contrastan con el promedio nacional. Al respecto, los resultados de la encuesta nacional de nutrición muestran que la desnutrición global de menores de 5 años, de acuerdo al indicador compuesto de peso para la talla y talla para la edad (indicador de Waterlow), en las regiones sur y centro es superior al promedio nacional, en tanto que en las regiones norte y ciudad de México es inferior a dicho promedio.

163. De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de salud para 1989 correspondientes a la ciudad de México y área conurbada, el 17% de los casos observados quedó incorporado dentro de las categorías de desnutrición. Por su parte, para ese mismo año, el Instituto nacional de la nutrición Salvador Zubirán consignó que más del 41,5% de la población infantil rural estudiada adolece de alguna forma de desnutrición. La comparación permite concluir que la desnutrición en el medio rural es 131,8% superior a la del medio urbano. Los resultados de la encuesta nacional de nutrición 1988, levantada por la Secretaría de salud, indican que de acuerdo al indicador de Waterlow utilizado en una muestra probabilística de niños menores de 5 años, la prevalencia global de la desnutrición fue del 29,2%. Atendiendo a las categorías de desnutrición que establece este indicador, el porcentaje afectado por bajo peso pero con talla normal, considerados como desnutridos agudos, ascendió al 15,1% de la población de estudio; la proporción con peso normal pero talla reducida, clasificados como desnutridos recuperados, fue de 11,8%; y los de peso y talla deficiente, que constituyen los desnutridos crónicos agudizados, representaron el 2,3%. Asimismo, mediante el empleo de

la puntuación "Z" del indicador peso para la edad, la encuesta nacional de nutrición 1988, determinó que el 2,2% de los niños menores de 5 años sufre de obesidad y el 7,2% de sobrepeso.

164. Con la participación coordinada de la Comisión nacional de alimentación, del Instituto nacional de la nutrición Salvador Zubirán, de la Secretaría de salud, del Instituto nacional indigenista, el Programa IMSS-Solidaridad, del Consejo nacional de subsistencias populares y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se llevó a cabo en 1989 la encuesta nacional de alimentación en el medio rural, incluyéndose los grupos vulnerables comprendidos en esta pregunta. De acuerdo a sus resultados el estado de nutrición de la población de 1 a 4 años según el indicador perímetro mesobraquial/talla-edad el 50,9% padece de desnutrición. Atendiendo a las categorías que establece este indicador, el 11,3% se clasifica como desnutridos agudos, el 15,1% como desnutridos severos y el 24,5% como desnutridos adaptados.

165. La prevalencia del bajo peso al nacer (menos de 2,5 kg), debido principalmente a la condición nutricional de la madre, se estimó en 6,5% para 1991, de acuerdo a datos del Programa nacional de acción presentado por México en la Reunión cumbre mundial a favor de la infancia, y que afectó 2,2 veces más los estados del sur y sureste que los del norte. Dentro de sus resultados se determinó una importante prevalencia de déficit en la ingesta de micronutrientes, que se asocia a enfermedades de tipo carencial. En efecto, se observa un consumo inferior a la mitad de las recomendaciones internacionales de vitamina "C" en 60% de la población de estudio, de retinol en 75% de ésta, deciamina en el 1% y de niacina en el 65%, de hierro y calcio en 3% y de proteínas en el 6%.

Pregunta N° 2, b), ii)

166. El consumo de alimentos básicos tradicionales de alto contenido de fibra natural ha disminuido, mientras se consume en exceso alimentos elaborados con un alto contenido de azúcar y grasas saturadas, así como productos animales. Con base en datos de la encuesta nacional de ingreso-gasto de los hogares 1984, realizada por el Instituto nacional de estadística, geografía e informática, los dos niveles superiores de ingreso mantenían un consumo medio diario per cápita que rebasaba las recomendaciones internacionales. Como consecuencia, está aumentando la incidencia de las enfermedades relacionadas con la malnutrición, tales como las cardiovasculares, que están dando lugar a una tasa alarmante de muerte prematura de hombres y mujeres de edad inferior a los 65 años. Al aplicar el índice de masa corporal, se estimó que de la población femenina de 12 a 49 años no embarazada el 10,2% padecía sobrepeso y el 14,6% obesidad.

167. Por lo que se refiere a la desnutrición y obesidad de la población femenina de 12 a 49 años no embarazada, a nivel geográfico se observa que mientras que en las regiones centro y sur la prevalencia de la desnutrición es mayor al promedio nacional, en las regiones norte y ciudad de México los porcentajes de obesidad rebasan al promedio del país.

Pregunta N° 2, b), iii)

168. Entre agosto de 1988 y febrero de 1991 se revierte la tendencia del período anteriormente señalado, observándose que en términos generales el gasto en alimentos creció para todos los estratos. Los aumentos más representativos se encuentran en los estratos informal bajo con 18,9% e informal medio con 16,4%, en tanto que para los estratos del sector formal crece de manera moderada: 7,7% para el bajo, 9,5% para el medio bajo y 3,0% para el medio.

169. Como proporción del ingreso, en el período 1988-1991, el gasto destinado a la compra de alimentos muestra una alta participación cercana o superior al 40% de los ingresos familiares. En este sentido, el Programa nacional de alimentación 1990-1994 y algunos estudios de organismos internacionales reconocen que el eslabón más sensible de la seguridad alimentaria es el acceso de la población a los alimentos. Por ello, México ha manifestado en los foros especializados en la materia del sistema de Naciones Unidas que "la seguridad alimentaria no podrá lograrse sin un enfoque integral e integrador que confiera equiparable atención tanto a los objetivos de suficiencia y disponibilidad de alimentos, como a crear condiciones para garantizar el acceso real de los grupos vulnerables y los sectores más desprotegidos de la población a los suministros alimentarios".

170. Para asegurar que los apoyos que otorga el Gobierno federal beneficien a la población de menores recursos, en 1991 se continuó aplicando una política de subsidios selectivos. La cobertura de la población beneficiada se amplió con el Programa de subsidio a la tortilla, mediante el cual se distribuyó diariamente un kilogramo de tortilla sin costo alguno a 2,1 millones de familias, 150.0% más que en 1990, de las cuales 34,0% se ubican en la zona metropolitana de la Ciudad de México. Por su parte, el Programa de abasto social de leche a cargo de Leche Industrializada Conasupo (LICONSA) benefició a alrededor de 2,9 millones de familias, a través de 5.700 lecherías ubicadas en 1.269 municipios del país, lo cual contribuyó a mejorar las condiciones nutricionales de 6,3 millones de niños y más de 115.000 adultos.

171. Con el propósito de contribuir a subsanar las deficiencias alimentarias de la población, se otorgó 122.818.000 desayunos escolares, 64.940 toneladas de maíz nixtamalizado y frijol y 716.600 paquetes de semillas para huertos familiares, cantidades superiores en 6,6, 12,1 y 291,8% respectivamente, a las de 1990. Además, para enriquecer la dieta alimenticia de la población de comunidades indígenas y rurales, se impulsó la creación de estanques rústicos y granjas avícolas. Por su parte, el sector salud suministró 46,6 millones de raciones alimenticias a más de 115.000 familias de zonas urbanas, e inició el Programa de agricultura y salud en 620 localidades rurales, a través del cual entregó 24,7 millones de raciones alimentarias a más de 41.000 familias. Adicionalmente, valoró el estado nutricional de menores de 5 años y mujeres embarazadas (cuyos resultados no están disponibles todavía), y en coordinación con diversas instituciones celebró 69.000 eventos de capacitación para la orientación nutricional.

172. Pese a ello, aparentemente no han cesado las corrientes migratorias indígenas hacia las grandes ciudades, que les permiten el acceso a subsidios que no pueden obtener en los lugares de origen, de manera muy destacada los que se refieren a la alimentación y transporte, así como a un conjunto de oportunidades que no están presentes en los municipios rurales.

Pregunta N° 2, c)

173. No se adoptaron medidas negativas que afecten el acceso a la alimentación.

Pregunta N° 2, d)

174. Los sectores de la administración pública federal y los gobiernos de las entidades federativas son los responsables de la ejecución del Programa nacional de alimentación en el ámbito de su competencia. En este contexto, como parte de las acciones que actualmente realizan, se encuentran los programas de desarrollo social alimentario, de subsidio alimentario, de abasto de alimentos, y de orientación al inventario. El fortalecimiento de la operación de estos programas responde a la necesidad de apoyar temporalmente en materia alimentaria a los grupos de menores ingresos que se ven afectados por la aplicación del Programa de ajuste económico. Por ello, en un marco de limitada disponibilidad de recursos, ha sido menester replantear los esquemas de subsidios y apoyos indiscriminados y aplicar métodos que aseguren su direccionalidad, transparencia y selectividad, ampliando su cobertura e impacto, en beneficio de quienes más lo necesitan.

175. Dentro de los programas de desarrollo social alimentario destacan los de: nutrición y salud; solidaridad social por cooperación comunitaria, integrado para la atención nutricional regional del estado de San Luis Potosí; raciones alimenticias; y cocinas populares y unidades de servicios integrales. La ejecución del Programa de nutrición y salud está a cargo de la Secretaría de salud. Su objetivo es coadyuvar a promover y proteger la salud del grupo maternoinfantil a través de acciones tendientes a mejorar su estado nutricional.

176. La vigilancia nutricional en 1990 comprendió las 32 entidades federativas del país. Sus principales resultados en 1990 fueron los siguientes: incorporó a la vigilancia nutricional a 431.000 niños menores de 5 años; realizó 180.000 eventos de orientación alimentaria beneficiando a 569.000 madres de familia; distribuyó 75.000 paquetes para huertos familiares; proporcionó 15,9 millones de raciones alimenticias beneficiando a 159.000 niños de 106.000 familias; y atendió con servicios básicos integrales de salud a 3.096 comunidades rurales marginadas.

177. El programa de solidaridad social por cooperación comunitaria, responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social-Solidaridad opera en las zonas rurales marginadas de 17 entidades federativas, atendiendo a productores agrícolas de infrasubsistencia y a 56 grupos étnicos. En 1990 valoró el estado nutricional de 1,1 millones de niños menores de 5 años y capacitó a 427.000 mujeres en edad fértil en actividades de producción, preparación y consumo de alimentos y se recuperaron 45.000 niños con desnutrición. Adicionalmente se construyeron 155.000 huertos familiares y se establecieron 172.000 granjas de especies menores.

178. El Instituto nacional de la nutrición Salvador Zubirán ejecuta el Programa de atención nutricional regional de San Luis Potosí, que opera en 140 comunidades de la huasteca y zona media de dicho estado, en donde existe una alta prevalencia de desnutrición en los niños escolares. Dentro de

las acciones que se realizan destacan la desparasitación periódica, administración de hierro y megadosis de vitamina "A", alimentación complementaria, vigilancia de crecimiento, educación higiénica y nutricional y la organización comunitaria para la seguridad alimentaria, entre otras. Una de las metas es mejorar la dieta de los infantes, lo cual se logró en 1990, cuando estas acciones permitieron reducir la desnutrición de los niños menores de 5 años del 73 al 27%.

179. El Programa de raciones alimenticias que opera el Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia tiene como objetivo otorgar, de manera temporal, una ración alimenticia que proporcione el 30% de las recomendaciones de proteína y energía en la dieta diaria de la población infantil de escasos recursos en edad preescolar y escolar, así como un aporte complementario a los ancianos y minusválidos, con el fin de mejorar su nivel nutricional.

180. El Sistema nacional para el desarrollo integral de la familia también lleva a cabo el Programa de cocinas populares y unidades de servicios integrales, cuyo objetivo es establecer una red de cocinas populares que faciliten la compra colectiva y preparación conjunta de alimentos para disminuir el gasto familiar, incrementar los niveles nutricionales y liberar tiempo doméstico de la mujer que le permita participar en proyecto de generación de ingresos y en actividades de desarrollo social.

181. Dentro de los programas de subsidio alimentario destacan los de subsidio a la tortilla y abasto social de leche a cargo de la Compañía nacional de subsistencias populares y de LICONSA respectivamente. El Programa de subsidio a la tortilla reviste una alta prioridad, en virtud de que considera a uno de los alimentos con carácter estratégico en la composición de la dieta habitual de los segmentos mayoritarios de la población y es un producto de la cultura alimentaria nacional. Su objetivo es otorgar subsidio selectivo al consumo de tortilla bajo criterios de transparencia y racionalidad en la asignación de un kilogramo diario sin costo a las familias cuyo ingreso sea hasta dos salarios mínimos, que habitan en zonas urbanas. El Programa opera en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. En 1990, cubrió a 71 ciudades beneficiando a 1,8 millones de familias incorporadas en un padrón nacional de beneficiarios.

182. El Programa de abasto social de leche, al igual que el anterior, se orienta al otorgamiento de subsidios dirigidos para apoyar el consumo popular de un elemento estratégico, en especial para la alimentación y nutrición de los infantes. Tiene como objetivo distribuir leche a bajo precio en comunidades de alta marginación económica, para contribuir al mejoramiento de la nutrición de los niños menores de 12 años, de las madres gestantes y en período de lactancia, provenientes de familias cuyos ingresos son menores o iguales a dos salarios mínimos. Distribuye lecha fluida en todo el país y leche en polvo en 29 entidades federativas. En 1990, benefició a 2,1 millones de familias y 4,7 millones de niños con una dotación promedio diaria de 3,4 millones de litros.

183. Dentro de los programas de abasto de alimentos se destaca el de abasto social comunitario, a cargo de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO. Se basa en un esquema de corresponsabilidad con las comunidades para cumplir con su objetivo de asegurar el abasto y regular el mercado de productos

básicos, principalmente, maíz, frijol, azúcar y arroz a los grupos marginados, tanto en el medio rural como urbano en volúmenes suficientes, con la oportunidad necesaria y a los precios más bajos posibles.

184. Por otra parte, para el período 1988-1994, paralelo a la presente administración federal, la Secretaría de salud, bajo la responsabilidad de la Dirección general de atención maternoinfantil, define el Programa de nutrición y salud con cinco líneas de acción. En este sentido se busca extender el Programa en el contexto de la atención primaria, bajo el enfoque de riesgo, la articulación de las acciones de nutrición con otros programas prioritarios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como intensificar las acciones de concertación y coordinación para unir esfuerzos con otras instituciones de los sectores público, social y privado.

185. Las estrategias centrales son las puestas en marcha de los Sistemas nacionales de seguridad alimentaria (SINSA) y de vigilancia alimentaria y nutricional (SISVAN). El SINSA, en la vertiente de coordinación con los gobiernos estatales, ha iniciado el establecimiento de sistemas estatales de seguridad alimentaria, a través de los cuales se definirán y operarán circuitos regionales y estatales de producción-consumo, los que permitirán identificar los factores de intercambio y complementariedad entre las distintas zonas y regiones productivas, conforme a sus potenciales y requerimientos propios, para asegurar la suficiencia de alimentos y mejorar la disponibilidad por áreas geográficas y grupos socioeconómicos y así propiciar un mayor bienestar alimentario. El SISVAN, por su parte, promueve la vinculación de los sistemas generadores de información estadística en materia alimentaria, en un esquema de coordinación multisectorial. Se orienta a integrar indicadores alimentarios bajo un enfoque global que interrelaciona la situación y tendencia de la producción primaria, su transformación, distribución, comercialización y consumo. Permite, asimismo, la detección del estado nutricional de la población por estratos, grupos y regiones. Para ello, se tiene previsto establecer observatorios urbanos y rurales de detección-atención, con el concurso de las instituciones con mayor presencia en dichos ámbitos, unificando criterios metodológicos para su operación.

Pregunta N° 2, e)

186. El sistema de distribución y comercialización de alimentos ha operado frecuentemente como componente desintegrador del proceso alimentario. La logística de distribución está determinada por el alto costo de transporte y la falta de almacenamiento especializado, lo que provoca considerables mermas y condiciona al productor a supeditarse a los precios que le imponen los intermediarios. Así, en las zonas urbanas, a pesar de que se han construido modernas centrales de abasto, prevalecen vicios y prácticas de comercialización que encarecen los productos. Las dificultades de acceso y la dispersión de las localidades rurales limitan el adecuado abasto de alimentos, que se efectúa a través de mercados itinerantes, por lo que paradójicamente, la población rural que es la de menores recursos y la generadora de productos agropecuarios paga precios más elevados por los alimentos de consumo generalizado.

187. En relación con la protección y conservación de los recursos, en la pregunta 2, g) se responde esta cuestión (véanse párrs. 189 a 194).

Pregunta N° 2, f)

188. Desde 1967 se aplica la ayuda alimentaria con enfoque de riesgo; para ello se estimula la participación comunitaria en las acciones de educación nutricional, en la promoción alimentaria, el saneamiento y la atención nutricional hacia los grupos más desfavorecidos. Asimismo, desde la década de los setenta se propuso integrar dicha ayuda a los servicios de atención primaria de la salud.

Pregunta N° 2, g)

189. Con respecto a este punto, el artículo 27 constitucional es la base jurídica de la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, y corresponde a la nación transmitir el dominio de ellas a los participantes constituyendo la propiedad privada. En diciembre de 1991, el Congreso de la Unión hizo reformas sustanciales a dicho artículo a fin, entre otros objetivos, de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación de los ejidos y comunidades para el desarrollo de la pequeña propiedad rural y para el fomento de la producción alimenticia.

190. A continuación se transcriben algunos apartados de la parte introductoria de la nueva versión del artículo 27, subrayando las añadiduras al antiguo texto:

"Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional."

191. A continuación se transcribe el texto de la nueva fracción VII del artículo 27:

"VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria."

192. A continuación se transcribe el nuevo texto de la fracción XV, subrayando las reformas introducidas:

XV. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de 100 ha de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de 150 ha cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de 300, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera lo que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad se hubiese mejorado la calidad de sus tierras, seguirá siendo considerada como pequeña propiedad, aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

Cuando dentro de una pequeña propiedad ganadera se realicen mejoras en sus tierras y éstas se destinen a usos agrícolas, la superficie utilizada para este fin no podrá exceder, según el caso, los límites a que se refieren los párrafos segundo y tercero de esta fracción que correspondan a la calidad que hubieren tenido dichas tierras antes de la mejora."

193. A continuación se transcribe un nuevo texto de las fracciones XVII a XX del artículo 27:

"XVII. [...]

Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.

- XVIII. Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación, por una sola persona o sociedad y se faculta al ejecutivo de la unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.
- XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos, y

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población, así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

- XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicio de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público."

194. Con respecto al punto iii) de la pregunta N° 2 g), la mayor parte de las disputas rurales son en materia agraria y para vigilar y resolver estos diferendos, el Gobierno mexicano creó durante el presente año (1992) la Procuraduría agraria, dirigida por connotados indigenistas. Además existen en el país muchas organizaciones no gubernamentales que se han encargado de denunciar atropellos de la autoridad en contra de campesinos; dichas organizaciones también brindan asesoría legal.

Pregunta N° 2, h)

195. El carácter especial del Programa nacional de alimentación implica la vinculación con otros programas de alcance sectorial que incorporan acciones en la materia, como son los programas nacionales de modernización del campo, de la pesca, del abasto, de la salud, y el de educación, así como los correspondientes a las políticas que apoyan el proceso alimentario, como son

los de financiamiento del desarrollo y de la ciencia y modernización tecnológica. De igual forma, el Programa nacional de alimentación se relaciona, estrecha y coordinadamente con el Programa nacional de solidaridad. Siendo ambos de carácter especial, constituyen mecanismos para la coordinación de las políticas de diversas dependencias gubernamentales y de comunicación y concertación con los sectores productivos.

196. La Secretaría de salud realiza programas de ayuda alimentaria desde 1962. Durante 29 años la ayuda alimentaria directa ha tenido como fuente de sustentación los donativos de organismos internacionales como la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE), la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad (FDC) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), exceptuando el período 1967-1976 en el que el Gobierno de México aporta alimentos nacionales para incentivar la actividad comunitaria en obras de beneficio social.

197. La Comisión Nacional de Alimentación, en el diagnóstico mencionado, (véase párrafo 159), detectó las siguientes deficiencias relacionadas con el abasto y la comercialización, a las cuales se les está dando una solución a través de los programas citados:

- a) La logística de distribución de productos agropecuarios depende en alto grado de la capacidad y disponibilidad de la infraestructura de apoyo, principalmente integrada por la red de plantas de procesamiento, frigoríficos, equipo de transporte, red de vías de comunicación, el sistema oficial y privado de almacenamiento, el transporte ferroviario marítimo y carretero, la capacidad portuaria y, en general, del equipo técnico y operativo especializado.
- b) La diversificación de la producción agrícola motivada por el comportamiento del mercado, los costos de cosecha y transporte, la carencia de selección, clasificación, empaque, inadecuado manejo de los productos y la falta de almacenamiento especializado provocan altas mermas y condicionan al productor a supeditarse a los precios que le imponen los intermediarios.
- c) La capacidad instalada de almacenamiento presenta deficiencias técnicas y operativas que restringen el adecuado manejo y operación de los productos alimenticios, fundamentalmente en granos y perecedores; esta situación provocó elevados márgenes de mermas.
- d) En las zonas altamente productoras, durante los períodos de cosecha-recepción se profundizan las limitaciones en la capacidad disponible de bodegas, subsanándose con la adopción de medidas emergentes para el acondicionamiento de espacios abiertos destinados al almacenamiento de granos y semillas, con los consiguientes riesgos de conservación.
- e) La localización de los almacenes, tanto en áreas rurales como en centros de distribución y consumo, no responden ya que en algunas zonas se registren capacidades subaprovechadas en almacén y, en otras requerimientos de ampliación.

- f) Frente al déficit de almacenamiento para granos, las instalaciones frigoríficas son insuficientes y no están articuladas entre sí.
- g) La transportación de básicos presenta similares restricciones. La capacidad motriz y de arrastre de ferrocarril es insuficiente y la reducida dotación de equipo condiciona la eficiencia y agilidad de las operaciones de distribución, se carece de suficiente equipo de autotransporte especializado y el que se habilita para cumplir esta función se desempeña con elevados costos y bajos niveles de eficiencia.
- h) Para compensar el déficit interno de alimentos, provocado por el crecimiento demográfico y la contracción de la producción y oferta nacional de productos agrícolas, se habrá hecho necesario aplicar programas de importaciones complementarias. Sin embargo, ya durante 1991, no se efectuaron importaciones de maíz para consumo humano y frijol ya que la producción nacional de estos granos garantizó el abasto interno.
- i) La insuficiente infraestructura portuaria y capacidad de recepción por fronteras terrestres son también una restricción para el apoyo estratégico de la distribución de alimentos.
- j) La limitada cobertura de información de mercados propicia el traslado innecesario de los productos, la triangulación comercial y la falta de índices de referencia para la determinación de precios de adquisición y venta, ubicando en situación de desventaja tanto al producto como al consumidor final.
- k) La comercialización de los alimentos de mayor cobertura social se encuentra sustentada en dos vertientes: el canal tradicional y el moderno. El tradicional adquiere la modalidad de un comercio a baja escala, tecnológicamente obsoleto, con reducida oferta de productos e ineficientemente operativo, reflejándose en altos precios para el consumo final. Por el contrario, el canal moderno se expresa en grandes centros comerciales que operan al menudeo, adoptan tecnologías modernas, diversifican su oferta de productos, optimizan su operación y reducen costos, que no necesariamente se traduce en precios accesibles para el consumidor. Procede resaltar que el canal tradicional abastece a la población de menores recursos y el moderno a los estratos de más altos ingresos. En contrasentido, la función social del primero es altamente costosa, mientras que la del segundo beneficia a una población con mayor capacidad de compra. La situación descrita, explica que los precios unitarios sean más elevados y los productos de calidad inferior en los establecimientos tradicionales, ocurriendo lo inverso con la red comercial altamente desarrollada.
- m) En las zonas rurales el abasto de alimentos se efectúa a través de mercados que asisten a las poblaciones en días preestablecidos, lo cual obedece a la insuficiente demanda que justifique la instalación permanente de locales, así como a la dificultad de acceso de los consumidores rurales a otros mercados por lo que para apoyar el

abasto se registra una importante participación complementaria del sistema de almacenes y tiendas rurales del sector público que para 1991 ascendiera a más de 19.000 para cubrir dicha demanda.

- n) El aparato de distribución y comercialización en las zonas urbanas se caracteriza por la existencia de una densa red de intermediarios y transportistas, que se benefician con márgenes significativos del valor final de los productores primarios e incrementándolos al distribuidor al detalle y al consumidor final. Así, en las principales zonas urbanas, a pesar de que se han construido 19 modernas centrales de abasto, prevalecen vicios y prácticas de comercialización que encarecen los productos, debido a la escasez de servicios de refrigeración y acondicionamiento de productos.
- o) Derivada de esta problemática, la modernización y eficiencia de la actividad comercial se ha enfocado principalmente al medio urbano a partir de grandes establecimientos y cadenas comerciales, con las cuales difícilmente puede competir el pequeño comercio. No obstante, se reconoce que el pequeño comerciante juega un papel importante en el sector rural, en las pequeñas ciudades y en las zonas marginadas de los grandes centros urbanos.
- p) Las organizaciones sociales de productores y consumidores constituyen alternativas viables tanto para fortalecer los canales de distribución tradicionales, como para poder elevar el poder de compra. Entre los esquemas adoptados a la fecha en sus diferentes modalidades destacan las asociaciones comunitarias y las cooperativas para la comercialización y consumo, que han comprobado su función autogestiva.

Pregunta N° 3, a)

El derecho a vivienda adecuada

198. El censo general de población y vivienda (1990) registró 81,2 millones de habitantes, alojados en 16,1 millones de viviendas (anexo 5 A).

Pregunta N° 3, b), i)

199. De acuerdo con el censo general de población y vivienda (1990), el número de personas sin hogar es mínimo, equivalente a dos milésimas de la población censada en ese año: 162.000 personas, frente a una población total de 81,2 millones.

Pregunta N° 3, b), ii)

200. Con base en la proyección de los datos censales de 1980, se estima que para el año de 1990, unos seis millones de viviendas (aproximadamente la tercera parte del total nacional estimado para ese año) presentaría deficiencias cualitativas de distinta naturaleza. Sin embargo, un muestreo parcial de los datos censales de 1990 publicados hasta la fecha permite suponer que en un elevado porcentaje de los estados de la República, ha

disminuido considerablemente el número de viviendas adecuadas. Para los últimos meses de 1992, una vez concluido el análisis de los datos censales, se podrá disponer de datos más precisos, que reflejan la realidad actual.

Pregunta N° 3, b), iii)

201. Se carece de información estadística al respecto, aunque se estima que en 1990, aproximadamente un 20 al 25% de la población urbana residía en asentamientos irregulares, esto es, entre 12 y 15 millones de personas. No obstante, es importante destacar que desde hace más de 15 años la regularización de la tenencia de la tierra es un proceso permanente. Basta señalar que solamente en el período de 1989-1991 fueron entregados 1,2 millones de títulos de propiedad de lotes urbanos a un igual número de familias, con lo cual se beneficia a unos 6,6 millones de personas, proceso a través del cual se ha venido reduciendo esta condición de irregularidad.

Pregunta N° 3, b), iv)

202. Se carece de estadísticas sobre el particular, aun cuando se tiene la impresión de que la cifra real es muy reducida, toda vez que la legislación en materia de arrendamiento de vivienda tiende a proteger al arrendatario. En el caso de la ocupación ilegal de tierra para vivienda, y como se informa en el párrafo 200, la situación se resuelve normalmente por la vía de la regularización jurídica de la tenencia de la tierra. En casos especiales, como son los asentamientos espontáneos en zonas de alto riesgo por inundaciones, deslaves, etc., la situación se atiende mediante la reubicación de las familias a sitios más seguros.

Pregunta N° 3, b), v)

203. Se carece de información al respecto, pero salvo casos de excepción, las familias de bajos ingresos suelen erogar en vivienda aproximadamente entre una tercera y una cuarta parte de sus entradas, ya sea como pago del alquiler, pago por adquisición a crédito, o bien un monto equivalente por inversión directa en casos de autoconstrucción. Los organismos financieros de vivienda, públicos o privados, suelen establecer como límites el 25 o el 30% del ingreso mensual como pago máximo para cubrir principal e intereses.

Pregunta N° 3, b), vi)

204. Se carece de un registro global de solicitudes de vivienda ante los diferentes organismos e instituciones públicas que financian viviendas. Sin embargo, cabe aclarar que la inmensa mayoría de los solicitantes cuentan en la actualidad con una vivienda rentada o prestada y que su demanda se refiere al financiamiento para la adquisición de una vivienda en propiedad.

Pregunta N° 3, b), vii)

205. La clasificación censal mexicana considera tres modalidades de ocupación. Según datos censales de 1990, las proporciones son las siguientes:

- a) vivienda propia, en la cual reside aproximadamente el 65% de las familias;

- b) vivienda rentada, en la cual reside aproximadamente el 25% de las familias; y
- c) vivienda en otra situación, en la cual se aloja el 10% restante. Esta clasificación incluye vivienda prestada a título gratuito, ya sea de manera informal por amigos y familiares, o bien sujeta a la figura del comodato.

Pregunta N° 3, c)

206. No existe legislación que afecte el derecho a la vivienda en México.

Pregunta N° 3, c), i)

207. El artículo 4 de la Constitución mexicana establece:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

Pregunta N° 3, c), ii)

208. La Constitución mexicana establece en el artículo 121 fracciones II y III:

"II. Los bienes muebles e inmuebles se registrarán por la ley del lugar de su ubicación.

III. Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste cuando así lo dispongan sus propias leyes."

De lo anterior se desprende que todos los estados de la República cuentan con las leyes respectivas sobre vivienda incluyéndose a las personas sin hogar.

Pregunta N° 3, c), iii)

209. El artículo 27 constitucional que se transcribió anteriormente (véanse párrafos 190 a 193) es la respuesta a esta pregunta. El mismo artículo 27 establece los términos de indemnización. Además existe la Ley de la reforma agraria, amplia en cuanto a la distribución y asignación de tierras y se reconocen las leyes locales. Además el artículo 4 constitucional, reformado en diciembre de 1990 establece que "en los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos (los pueblos indígenas) sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la Ley".

210. La Ley federal de vivienda, en el artículo 6, fracción VII, establece la regulación del mercado de tierra para vivienda. Dicho artículo se transcribe como respuesta al inciso iv) de la pregunta 3, c) (véase párrafo 12).

211. El Código Civil para el distrito federal en materia común y para toda la República en materia federal establece en el artículo 831 "la propiedad no puede ser ocupada contra la voluntad de su dueño, sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización". En el artículo 836 "la autoridad puede, mediante indemnización, ocupar la propiedad particular, deteriorarla y aun destruirla, si esto es indispensable para prevenir o remediar una calamidad pública, para salvar de un riesgo inminente una población o para ejecutar obras de evidente beneficio colectivo".

Pregunta N° 3, c) iv)

212. En cuanto a la financiación, subvención de alquileres, la Ley federal de vivienda en su artículo 6 establece lo siguiente:

"Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología [a partir del presente año Secretaría de Desarrollo Social]:

- a) coordinar el sistema nacional de vivienda, en la forma en que se convenga con los gobiernos de los estados y los municipios, de acuerdo con los lineamientos, normas y mecanismos que al efecto se establezcan;
- b) vigilar, en el ámbito de su competencia, que las entidades del sector que coordina conduzcan sus actividades conforme a las disposiciones de esta Ley y al programa sectorial de vivienda;
- c) fomentar la producción y distribución de materiales de construcción;
- d) intervenir en la regulación del mercado de tierra para vivienda, determinando las políticas y reglas generales que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de adquisición y enajenación de suelo, en los términos del capítulo tercero de este ordenamiento, de la Ley general de asentamientos humanos, de la Ley general de bienes nacionales y demás aplicables;
- e) fomentar, en coordinación con los gobiernos de los estados y los municipios, la constitución de organizaciones comunitarias, sociedades cooperativas y otras de esfuerzo solidario para la producción y mejoramiento de vivienda;
- f) integrar y formular las normas de diseño y construcción de la vivienda, para el bienestar y desarrollo de la familia incorporando criterios ecotécnicos y fomentando el uso de las tecnologías más adecuadas, con la participación de los estados y municipios en sus respectivas circunscripciones;
- g) determinar los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda con sujeción a la Ley de planeación y a la Ley de información estadística y geográfica y a las normas que en la materia emita la Secretaría de programación y presupuesto;

- h) promover y coordinar la atención de las necesidades de vivienda, en caso de siniestros que afecten centros de población y que le señale el Presidente de la República."

213. Con respecto a la disponibilidad de viviendas, el artículo 833 del Código Civil para el distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal establece que "se declara de utilidad pública la adquisición que haga el Gobierno de terrenos apropiados, a fin de venderlos para la constitución del patrimonio de la familia o que se construyan casas habitaciones que se alquilen a las familias pobres, mediante el pago de una renta módica". Con esta disposición se toman medidas para el financiamiento de vivienda y el control de alquileres o la subvención y aumenta la disponibilidad de viviendas.

Pregunta N° 3, c), v)

214. Los reglamentos relativos a las construcciones son los siguientes:

- a) Reglamento de construcciones para el Distrito Federal;
- b) Reglamento de instalaciones eléctricas;
- c) Reglamento del servicio de agua y drenaje para el Distrito Federal;
- d) Reglas a que se someterán las promociones de vivienda;
- e) Acuerdo por el que con el objeto de apoyar la construcción de vivienda de interés social, la coordinación general de reordenación urbana y protección ecológica eximirá, tomando en cuenta el tipo de construcción de que se trate, de parte o de la totalidad de los cajones de estacionamiento que se prevén en el reglamento de construcciones para el Distrito Federal;
- f) Acuerdo que contiene disposiciones a que se someterán los conjuntos habitacionales construidos y en proceso de construcción;
- g) Normas técnicas complementarias del reglamento de construcciones para el Distrito Federal;
- h) Decreto que establece estímulos fiscales para fomentar la construcción de viviendas de interés social.

Pregunta N° 3, c), vi)

215. El artículo 832 sienta las bases para evitar la discriminación en contra de los grupos más desprotegidos a fin de materializar el derecho a la vivienda.

Pregunta N° 3, c), vii)

216. El capítulo II relativo a los derechos y obligaciones del arrendador del Código Civil, establece en el artículo III, 2414, fracción IV, a garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato. El artículo 2414 establece "el arrendador no puede, durante el arrendamiento mudar la forma de la cosa arrendada, ni intervenir en el uso legítimo de ella".

Pregunta N° 3, c), viii)

217. Hasta la fecha no se han realizado reformas o adoptado leyes contrarias al derecho a la vivienda.

Pregunta N° 3, c), ix)

218. Las leyes que restrinjan la especulación en materia de vivienda o de bienes son las siguientes:

- a) Ley federal de vivienda;
- b) Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- c) Ley de expropiación;
- d) Ley federal de la reforma agraria;
- e) Ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas.

Pregunta N° 3, c), x)

219. Las medidas legislativas que confieran título legal a quienes vivan en el sector "ilegal" son las siguientes:

- a) Acuerdo por el que se crea una Comisión intersecretarial, que tendrá por objeto establecer bases para la integración y ejecución de programas de construcción de reservas territoriales y de regulación de la tenencia de la tierra;
- b) Normas sobre los programas de regularización territorial que se lleven a cabo por el departamento del Distrito Federal o sus entidades sectorizadas;
- c) Acuerdo que hace extensiva la aplicación del referente a los programas de regularización territorial que se lleven a cabo por el departamento del Distrito Federal o sus entidades sectorizadas;
- d) Acuerdo que otorga facilidades administrativas necesarias a los beneficiarios de las acciones de regularización a la tenencia de la tierra en el Distrito Federal;
- e) Facilidades administrativas a los beneficiarios de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que lleve a cabo la Comisión para regularización de la tenencia de la tierra en el Distrito Federal.

Pregunta N° 3, c), xi)

220. Las leyes relativas a la ordenación del medio ambiente y a la sanidad en las viviendas y los asentamientos humanos son las siguientes:

- a) Ley general de asentamientos humanos;
- b) Ley general del equilibrio ecológico y de la protección al ambiente;
- c) Ley general de salud;
- d) Ley federal de protección al ambiente;
- e) Ley federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental;
- f) Ley del desarrollo urbano del Distrito Federal;
- g) Reglamento de zonificación para el Distrito Federal;
- h) Reglamento de planes parciales del desarrollo urbano;
- i) Plan director de desarrollo urbano para el Distrito Federal;
- j) Plan de orientación de la zona conurbada;
- k) Programa nacional de desarrollo urbano;
- l) Programa nacional para la protección del medio ambiente 1990-1994;
- m) Normas técnicas complementarias para el área de conservación ecológica;
- n) Normas técnicas complementarias para el área urbana.

Pregunta N° 3, d), i)

221. Los apoyos del sector público mexicano son amplios. Cabe advertir que el Programa nacional de vivienda 1990-1994 presenta un cierto paralelismo con la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, adoptada por las Naciones Unidas, en el sentido de que el mejoramiento de las condiciones de vivienda incumbe a la sociedad en su conjunto y que al sector público corresponde proporcionar aquellos recursos o facilidades que difícilmente estarían al alcance de las familias o de los grupos de carácter local. A este respecto, cabe destacar dos géneros de acciones gubernamentales:

- a) La totalidad de los financiamientos canalizados por el fideicomiso Fondo Nacional de las Habitaciones Populares (FONHAPO) hacia los institutos estatales de vivienda que operan en las 32 entidades federativas, se otorgan a asociaciones civiles y grupos informales de vecinos. Estos financiamientos se dirigen a los grupos de personas no asalariadas, tanto en el medio urbano, como en las comunidades rurales.

- b) La totalidad de los recursos materiales, técnicos y financieros de inversión que se otorgan a través del Programa nacional de solidaridad son asignados a comités locales o vecinales cuya organización se promueve y coordina por las autoridades municipales. Estos recursos se dirigen a la dotación, extensión y mejoramiento de las redes de servicios públicos de agua, drenaje, electrificación, pavimentación, así como a la construcción, ampliación y reparación del equipamiento urbano: escuelas, centros de salud, centros comunitarios y áreas recreativas. Invariablemente se trata de créditos a organizaciones locales. Estas, en función de la naturaleza del proyecto, aportan materiales, mano de obra y en algunos casos, algún complemento monetario. Los recursos se invierten dentro de esquemas participativos y de autoconstrucción.

Pregunta N° 3, d), ii)

222. La totalidad de los programas de vivienda del sector público se dirigen al financiamiento de la construcción y el mejoramiento de vivienda para los sectores de más bajos ingresos. La casi totalidad de los créditos se destina a la vivienda en propiedad, ya sea unifamiliar o bajo el régimen en condominio. Por otra parte, se aplican diversas medidas de política en las áreas promocional, fiscal y jurídica para alentar la construcción y rehabilitación de la vivienda en renta. Sin embargo, han venido operando factores de índole jurídica, fiscal y de reglamentación urbana que hasta la fecha han desalentado la inversión masiva de recursos en esta modalidad de uso de la vivienda.

Pregunta N° 3, d), iii)

223. El Gobierno federal, a través de la Secretaría de desarrollo social, constituye reservas territoriales para vivienda y otros usos urbanos, por la vía de la adquisición, y mediante la expropiación de terrenos, tanto de propiedad privada, como sujetos al régimen ejidal y comunal. Las reservas así constituidas son entregadas a los gobiernos estatales para su utilización en programas de vivienda financiados con recursos de los sectores público, privado y social.

Pregunta N° 3, d), iv)

224. La función de la Subsecretaría de vivienda de la Secretaría de desarrollo urbano y ecología del Gobierno federal es eminentemente normativa y de coordinación sectorial. Con excepción de las inversiones para constituir reservas territoriales, cubiertas con recursos presupuestales, todas las demás inversiones y financiamientos del sector público se canalizan por conducto de los organismos especializados en vivienda. En el anexo 6 se incluyen datos sobre el número de créditos y su monto durante los años 1989-1992. Por otra parte, se estima que la inversión en los programas públicos de vivienda representa aproximadamente el 1,5% del PIB.

Pregunta N° 3, d), v)

225. En lo concerniente a la vivienda, México ha concertado créditos con el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento). Los recursos se canalizan a través de dos instituciones: el Fondo de Operaciones y

Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y el Fondo Nacional de las Habitaciones Populares (FONHAPO). La totalidad de esos créditos, a los que se suma una contraparte nacional de recursos fiscales y de la recuperación por préstamos a las familias, se destina al financiamiento de vivienda para los sectores de bajos ingresos. La totalidad de los recursos del FONHAPO se destinan a la atención de familias de no asalariados cuyos ingresos inferiores son 2,5 veces el salario mínimo. En el caso del FOVI, cerca del 90% de sus recursos se destina a financiar vivienda para familias cuyo ingreso varía entre 2,5 y 4 veces el salario mínimo. Paralelamente, los créditos de los principales organismos públicos de vivienda, como el INFONAVIT y el FOVISSSTE, se otorgan a familias con ingresos inferiores a 4 veces el salario mínimo. Además, dentro de este límite la mayor proporción de sus recursos se aplican a la vivienda para familias con ingresos entre 1,5 y 2,5 el salario mínimo.

Pregunta N° 3, d), vi)

226. En México, la aplicación de estas medidas corresponde a la Secretaría de desarrollo social. Al respecto, cabe apuntar que el Programa nacional de desarrollo urbano 1990-1994 concede las más altas prioridades al impulso de las ciudades medias del país y al apoyo para el desarrollo de localidades rurales con servicios integrados. A estos grupos de localidades se canaliza la mayor parte de los recursos de inversión a la dotación y ampliación de su infraestructura y equipamiento urbanos. Paralelamente, el Programa nacional de vivienda estipula que el 85% de estas inversiones deberá canalizarse a las localidades medianas y pequeñas del país.

Pregunta N° 3, d), vii)

227. Dentro de los programas de renovación urbana, incluyendo la restauración y renovación de los centros históricos de las principales ciudades del país, incluida la capital de la República, se concede atención primordial a la rehabilitación de la vivienda, existente en construcciones antiguas. En muchos casos, no sólo se dispone de créditos para renovar los inmuebles, sino para que los propios ocupantes, quienes suelen ser arrendatarios de su vivienda, la adquieran y se organicen bajo el régimen de condominio. En el caso de eventos deportivos internacionales celebrados en México en años anteriores, el alojamiento de las delegaciones visitantes se proporciona en conjuntos habitacionales recién construidos pero aún no adjudicados. Con posterioridad a la clausura de los juegos, se entregan a las familias interesadas en adquirir vivienda.

Pregunta N° 3, e)

228. En los últimos años no se han dictado medidas que afecten negativamente el derecho a la vivienda.

Pregunta N° 4

229. No se aplica, al ser negativa la respuesta a la pregunta 3, e).

Pregunta N° 5

230. El Gobierno de México recibe créditos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), con el objeto de otorgar financiamiento para vivienda a los grupos de ingresos bajo y medio de la población.

Artículo 12 del Pacto - Derecho a la salud física y mental

Pregunta N° 1

231. Para tener una visión objetiva de la salud mental y física de la población mexicana en general, se incluye el anexo 7 "Atenciones y servicios de salud mental por entidad federativa".

232. En cuanto a las condiciones sanitarias, su evolución puede apreciarse a través de indicadores sencillos como son el promedio de ocupantes por vivienda, el porcentaje de viviendas que disponen de agua entubada y el porcentaje de viviendas con drenaje. Estos indicadores se detallan en los incisos b) y c) de la pregunta 4 (véanse los párrafos 250 a 252).

Pregunta N° 2

233. El Gobierno de México cuenta con una política en materia de salud circunscrita al Sistema nacional de salud, coordinado por la Secretaría de salud y en cuyo marco se inscriben diversas instituciones gubernamentales que brindan atención primaria a la población. El Programa nacional de salud 1990-1994 constituye la estrategia operativa del Sistema nacional de salud para alcanzar los objetivos y metas señalados en los campos de la salud y la asistencia social. Su objetivo general es el de impulsar la protección a todos los mexicanos, brindando servicios y prestaciones oportunas, eficaces, equitativas y humanitarias que coadyuven efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de bienestar social, con el concurso de las comunidades y los tres niveles de Gobierno.

234. Corresponde a la Secretaría de salud formular las normas técnicas y, en su caso, vigilar la aplicación de las normas correspondientes para el control sanitario de los establecimientos en los que se desarrollan actividades ocupacionales, así como para la protección de la salud en las personas que en ellos lleven a cabo sus actividades.

235. El Gobierno de México sí se ha adherido al planteamiento de la atención primaria de la salud de la Organización Mundial de la Salud, e inclusive el Programa nacional refleja las estrategias de esta Organización. El 85% de la acción gubernamental en materia de salud está dirigida a la atención primaria en los siguientes rubros:

- a) atención o medicina preventiva;
- b) programa ampliado de inmunizaciones;
- c) programa de prevención de vectores;

- d) programa de prevención de otras enfermedades que requieren vacunación o contacto primario en los centros de salud y consultorios.

El 27 de mayo de 1992 se creó el Comité de certificación de la vacunación universal de todo el sector salud que tiene como objetivo cubrir el 100% de todas las vacunas al 100% de toda la población infantil.

Pregunta N° 3

236. Al sector salud se destina el 5% del PNB, con una cantidad aproximada de 25 billones de pesos. De este presupuesto se destina de manera proporcional a la actividad de la atención primaria el 85%. En comparación con hace cinco y diez años, el porcentaje del PNB se ha incrementado 1,8%.

237. De acuerdo al Sistema nacional de salud para 1990, su población potencial ascendió a 37,9 millones de personas, correspondiendo el 65,16% a la Secretaría de Salud, el 26,54% al Programa del Instituto Mexicano de Seguro Social-Solidaridad y el 8,30% al Departamento del Distrito Federal, en tanto que la población legal de las instituciones del Sistema nacional de salud se elevó a 48,0 millones de personas, de las cuales un 80,32% fue derechohabiente del IMSS, un 16,81% lo fueron del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el 2,87% correspondió a otras instancias oficiales.

238. Para 1990 se ejerció un gasto total de 15,6 billones de pesos en programas para la salud de los cuales 762.800 millones correspondieron a atención preventiva, 9,6 billones a atención curativa, 702.800 millones a prestaciones sociales y 4,5 billones a otros programas. Este gasto representó el 2,3% del producto interno bruto del país, cifra que contrasta favorablemente con las de los cinco años anteriores, pero que se sitúa por debajo de los rangos históricos que prevalecieron durante la década de los setenta y la primera mitad de los ochenta. El gasto público per cápita de la población legal ascendió a 180.470 pesos, en tanto que el destinado a la población usuaria alcanzó 342.300 pesos.

Pregunta N° 4, a)

239. La mortalidad infantil sigue mostrando una tendencia descendente sostenida. Los registros oficiales muestran, en 1990, 25 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos; sin embargo, como se reconoce un subregistro en áreas rurales, se ha estimado por métodos indirectos que el nivel real es de 30 por cada 1.000 nacidos vivos registrados.

240. Para determinar las condiciones generales de salud del país, se presenta un breve análisis de algunos indicadores recientes de mortalidad infantil tanto nacionales y por entidad federativa.

241. Respecto al comportamiento de la mortalidad infantil, 11 entidades del país mostraron una tasa más alta que la nacional, pero especialmente Tlaxcala y Puebla presentan las tasas de mortalidad general más elevadas, por lo cual puede deducirse que las condiciones de salud de la población correspondiente son deficientes. En cuanto a la mortalidad infantil, son 11 los estados cuya

tasa es más alta que la nacional pero destacan: Guanajuato, México, Puebla, Querétaro y Tlaxcala. El anexo 7A proporciona indicadores según entidad federativa y rangos de mortalidad.

242. En cuanto a la edad promedio de muerte, entre las entidades que presentan promedios más bajos en relación al de la total del país, 48, 56 años, se destacan Quintana Roo, Chiapas, Tabasco, México y Querétaro. Adicionalmente a estas entidades, en otras diez las personas mueren más jóvenes que en el país en su conjunto.

243. Los niveles de mortalidad general han registrado descensos significativos vinculados al desarrollo del país. Estos cambios no han tenido la misma intensidad en todo el territorio y persisten desigualdades a nivel regional que en algunos casos se han acentuado.

Tasas de mortalidad general por entidad federativa (1986)

Aguascalientes	500.73
Baja California	535.49
Baja California Sur	367.98
Campeche	394.92
Coahuila	507.97
Colima	534.76
Chiapas	594.13
Chihuahua	571.18
Distrito Federal	530.01
Durango	397.55
Guanajuato	645.98
Guerrero	419.70
Hidalgo	571.74
Jalisco	555.99
México	429.53
Michoacán	558.05
Morelos	479.22
Nayarit	442.50
Nuevo León	392.20
Oaxaca	753.95
Puebla	689.48
Querétaro	557.68
Quintana Roo	260.66
San Luis Potosí	514.21
Sinaloa	371.59
Sonora	492.55
Tabasco	494.00
Tamaulipas	475.23
Tlaxcala	631.14
Veracruz	446.76
Yucatán	578.66
Zacatecas	463.98

Durante 1986, el estado de Oaxaca registró una tasa general de mortalidad de 7,5, cifra casi tres veces superior a la correspondiente al estado de Quintana Roo que ascendió sólo a 2,6, ambas cifras referidas al número de

fallecimientos por cada 1.000 habitantes. Ello significa el aserto en el sentido de la gran variabilidad de la tasa general de mortalidad a lo largo del territorio nacional.

244. Al analizar las principales causas de mortalidad se observan elementos de transición epidemiológica, en la cual se pasa de un perfil asociado a países subdesarrollados a un esquema afín al de naciones industrializadas. En los primeros, las defunciones por enfermedades infecciosas y parasitarias representan un alto porcentaje de la mortalidad total; en los segundos, éste corresponde a tumores, accidentes y enfermedades cardiovasculares.

Diez principales causas de mortalidad general
(distribución porcentual) (1986)

Enfermedades del corazón	12,76
Accidentes	10,95
Tumores malignos	9,01
Infecciones intestinales	7,39
Diabetes Mellitus	5,81
Influenza y neumonía	5,37
Afecciones perinatales	4,83
Enfermedades cerebrovasculares	4,45
Cirrosis hepática	4,02
Homicidio	3,98
Otras	31,43
Total	100.0

Hoy en día, a pesar de que México registra una franca tendencia decreciente en lo que al primer tipo de mortalidad se refiere, persisten grupos sociales y entidades donde estas defunciones evitables tienen magnitudes elevadas, afectando principalmente a la niñez, uno de los grupos más vulnerables de la población.

245. La mortalidad infantil se separa de la general por representar un fenómeno altamente sensible y estrechamente relacionado con factores socioeconómicos.

Diez principales causas de mortalidad infantil
(Distribución porcentual 1986)

Afecciones perinatales	28,03
Infecciones intestinales	22,47
Influenza y neumonía	14,96
Anomalías congénitas	8,62
Deficiencias de la nutrición y avitaminosis	2,07
Bronquitis, enfisema y asma	1,98
Infecciones respiratorias agudas	1,95
Accidentes	1,84
Enfermedades del corazón	1,80
Septicemia	1,11
Otras	15,16
Total	100,00

246. Por lo que se refiere a la distribución por sexo de la mortalidad general en el país en 1986, la tasa de mortalidad correspondiente a hombres ascendió a 5,6 en tanto que la de mujeres representó 4,4 por cada 1.000 habitantes. Debe destacarse, sin embargo, que la mayor parte de esta diferencia reside, de acuerdo a los datos presentados, en decesos atribuidos a accidentes y homicidios y cirrosis hepática.

247. Se incorpora el anexo 8, en el que se muestran las tasas específicas de mortalidad, tanto por grupos de enfermedades como por grupos de edad, durante 1986, correspondiendo el primer cuadro a las tasas absolutas y el segundo a su distribución porcentual y el tercero a las causas de mortalidad por sexo. Como parte de esta información, se aprecia la distribución de defunciones por grupo de edad, con una alta concentración en los extremos.

248. También se presenta el anexo 9 sobre años de vida potenciales perdidos previos a los 70 años de edad para las diez principales causas de mortalidad, lo que permite mostrar la magnitud de los efectos de los diferenciales de mortalidad por causas en diversas etapas de la vida y que deja ver las dimensiones reales de algunos de los problemas a los que se enfrenta la salud pública de México, como lo son las muertes asociadas a enfermedades infecciosas, influenza y neumonías (en edades tempranas) o las causadas por accidentes y violencia (en edades jóvenes), en ascenso durante los últimos años.

249. Para definir las zonas urbanas y rurales, el estudio de los procesos de urbanización se intensificó a partir de la década de los 60, junto al desarrollo de las investigaciones regionales. La dicotomía rural urbana ha sido, en este contexto, discutida en términos de la definición de la frontera que separa ambos conceptos, existiendo hasta nuestros días polémicas sobre los criterios para su diferenciación. En ese sentido, la variable "tamaño de localidad" ha resultado de gran utilidad analítica, ya que permite, por un lado, el uso de fronteras opcionales para la diferenciación rural-urbana conforme al número de habitantes y, por otro, el análisis de diferenciales sobre características socioeconómicas y demográficas entre los distintos estratos de la clasificación. Estos se han definido de manera que prevalezca la comparabilidad con el límite de 2.500 habitantes y más para las localidades urbanas.

Pregunta N° 4, b)

250. El porcentaje de viviendas con agua entubada es del 79%, y se observa que 15 entidades del país no alcanzan dicho valor. Una situación especial de rezago en este satisfactor, se tiene en los estados de Tamaulipas, Hidalgo, Campeche y Guerrero, en donde ni la mitad de las viviendas disponen de agua entubada. Según el censo de 1990, 12.729.987 viviendas disponen de agua entubada; 8.072.518 dentro de la vivienda; 4.186.307 fuera de la vivienda pero dentro del terreno; 471.162 de llave pública o hidrante; 3.173.348 viviendas no disponen de agua entubada.

251. Los mayores índices de rezago en materia de agua entubada se encuentran en cinco estados en donde se concentra la mayor parte de la población rural e indígena: 7.962.701 viviendas disponen de drenaje conectado al de la calle; 1.308.292 conectado a fosa séptica; 341.195 con desagüe al suelo, a un río o lago y no disponen de drenaje 2.316.595 viviendas. El cuadro siguiente muestra la asimetría en este rubro.

Entidad federativa con mayor concentración rural	Viviendas que disponen de agua entubada	Viviendas sin servicio
Chiapas	346 742	240 645
Guerrero	285 587	208 627
Oaxaca	340 872	240 384
Tabasco	166 438	114 818
Veracruz	755 092	494 759
Entidad federativa con mayor concentración rural	Viviendas que disponen de agua entubada	Viviendas sin servicio
Baja California	291 871	67 571
Distrito Federal	223 512	37 327
Jalisco	864 481	76 825
México	1 596 532	265 319
Nuevo León	596 390	43 198

Pregunta N° 4, c)

252. De las 16.035.233 viviendas en México, 11.998.430 disponen de excusado y 3.944.043 no disponen de este servicio. Igual que el rubro anterior, los estados con mayor rezago en la disponibilidad de excusados se encuentran en donde hay mayor concentración rural; en contraposición, los estados de más concentración urbana tienen mayor disponibilidad a este servicio. El cuadro siguiente muestra la asimetría en este rubro.

Entidad federativa con mayor concentración rural	Viviendas que disponen de agua entubada	Viviendas sin servicio
Chiapas	317 732	272 658
Durango	168 128	92 937
Guanajuato	432 000	248 793
Guerrero	234 150	262 458
Hidalgo	191 000	169 460
Oaxaca	292 709	291 004
Puebla	462 469	305 418
Querétaro	118 693	73 107
Tlaxcala	82 717	53 864
Zacatecas	125 488	112 209
Entidad federativa con mayor concentración rural	Viviendas que disponen de agua entubada	Viviendas sin servicio
Baja California	333 431	26 843
Distrito Federal	1 637 554	140 507
Jalisco	875 296	148 826
Estado de México	1 457 076	407 740
Nuevo León	602 238	37 607

Pregunta N° 4, d)

253. El anexo 9A muestra las cifras de los niños inmunizados contra difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, poliomielitis y tuberculosis. La información de 1990 cubre a la población abierta y derechohabiente de las diferentes dependencias gubernamentales. Al concluir la década de los 90 el Gobierno de México cumple el plazo para alcanzar uno de los objetivos más ambiciosos propuestos en materia de salud pública, en los últimos años: la interrupción de la circulación del poliovirus salvaje. El Gobierno de México tiene el agrado de manifestar ante este Comité que desde octubre de 1990 no se han confirmado casos de poliomielitis y tampoco se ha documentado su circulación en el territorio mexicano.

254. Un avance en la ejecución del Programa nacional de salud es el del Programa de vacunación universal, el cual responde al reconocimiento de la persistencia de problemas de cobertura, que a su vez resultan de insuficiencias en la operación de los programas tradicionales y de barreras socioculturales y geográficas. Al contar con un fuerte respaldo político, técnico y financiero, así como con el apoyo de todos los componentes del Sistema nacional de salud, el Programa de vacunación universal se planteó la ambiciosa meta de alcanzar la cobertura total de los menores de 5 años con las vacunas básicas para octubre de 1992; con la evaluación ex post el Gobierno de México estará en condiciones de asegurar el logro de la meta al finalizar el presente año. Los objetivos específicos del programa incluyen: la erradicación de la poliomielitis paralítica, la eliminación de la difteria y el control del sarampión y de las formas graves de tuberculosis.

255. No se cuenta con el desglose por zonas urbanas y rurales, toda vez que México es un país con una extensión territorial de 1,96 millones de km² dividido en 32 estados soberanos, donde la situación de salud está condicionada por las variables geográficas del lugar de residencia y condiciones climáticas y ambientales. Esta diversidad geográfica de México también repercute en un desigual desarrollo socioeconómico, haciendo que los diferenciales mencionados adquieran magnitudes mayores en algunas regiones del país. No es casual que en términos generales se adviertan fuertes diferencias entre el norte del país y la región sur, así como la costa y el altiplano.

256. De esta forma los programas estatales de salud son la representación articulada del programa con un contenido regional. Asimismo, los servicios de salud obedecen a un esquema regionalizado y escalonado, donde los módulos de salud constituidos por un médico, una enfermera y un promotor para la salud, son la célula en la producción de servicios que llevan a la práctica los programas y atienden las prioridades locales. El módulo de salud atiende a 500 familias. Físicamente los módulos están adscritos a las unidades de atención primaria a la salud, que son las casas de salud, los centros de salud urbanos o rurales, las unidades móviles, las unidades médicas de medicina familiar o clínicas de campo o unidades médicas rurales en las instituciones de seguridad social.

Pregunta N° 4, e)

257. Sobre este rubro se incluye el anexo 10 que brinda información desglosada por entidad federativa, y al igual que los renglones anteriores se percibe una mayor esperanza de vida en las ciudades de mayor concentración urbana y menor en donde existe mayor concentración de poblaciones rurales indígenas. Así, los estados urbanizados con mayor esperanza de vida son Nuevo León 74,1, y Distrito Federal 73,2 y las entidades federativas con concentración rural e indígena que tienen la menor esperanza de vida son Chiapas 66,4, Oaxaca 62,1 y Puebla 65,9. La esperanza de vida al nacer muestra elocuentemente el progreso en salud y bienestar. En las últimas décadas, la población mexicana ha incrementado su esperanza de vida de 40 años, en 1930, a 69 años en 1989, es decir 30 años en seis décadas.

Pregunta N° 4, f)

258. El anexo 11 contempla los indicadores de recursos humanos (médicos) y materiales (camas) para la atención de la salud con estadísticas del servicio médico por cada 1.000 habitantes. También se incluyen indicadores de recursos humanos y materiales dedicados a la atención de la salud, según camas por cada 1.000 usuarios. De igual manera, en estas estadísticas se puede observar que los rangos inferiores se concentran en los estados con predominancia rural e indígena, en contraposición con las entidades de mayor concentración urbana. En Oaxaca hay 0,71 médicos por cada 1.000 usuarios, en San Luis Potosí 0,80 y en Chiapas 0,81, en tanto que el Distrito Federal se ubica en el rango superior con 2 médicos por cada 1.000 usuarios, Baja California Sur cuenta con 1,95 médicos y Aguascalientes con 1,85.

259. El anexo 12 incluye información estadística sobre la población que tiene acceso a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y lesiones corrientes con suministro regular de 20 medicamentos esenciales. En cuanto a la población que debe recorrer distancias de una hora de marcha o de viaje, no se cuenta con estadísticas. Sin embargo, la respuesta dada al inciso d) de la pregunta 4 muestra que los servicios médicos se acercan a la población de difícil acceso como parte del Programa nacional de salud.

Pregunta N° 4, g)

260. El anexo 13 muestra la consulta de primera vez a embarazadas según entidad federativa, incluyéndose la consulta por primera vez, y las de los trimestres posteriores. En 1990 se dio un total de 217.830 consultas de este tipo. El anexo 14 muestra las cifras de la consulta externa de control prenatal según entidad federativa durante 1990, que fueron 1.734.810. El anexo 15 registra los datos sobre las defunciones maternas por complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio, según entidad federativa en 1990. El total de defunciones fue de 1.477; de éstas, 98 fueron porque el embarazo terminó en aborto; 536 por complicaciones relacionadas principalmente con el embarazo; 61 en parto normal; 626 por complicaciones que ocurren principalmente en el curso del trabajo y del parto y 156 por complicaciones del puerperio. La mortalidad materna también ha mantenido una tendencia descendente clara y sostenida. Durante toda la década de los 80 se mantuvo por debajo de 10 defunciones por cada 10.000 nacidos vivos: en 1980 se reportó 9,5% y en 1987, 5,5%.

Pregunta N° 4, h)

261. El anexo 16 muestra cifras sobre consulta externa otorgada a niños menores de 15 años según entidad federativa. Durante 1990, los niños de 0 a 1 año recibieron 2.234.438 consultas; los de 1 a 4 años, 3.709.055; los de 5 a 9 años, 2.878.496; los de 10 a 14 años, 2.420.000 con un total de 11.242.989. El anexo 17 contempla estadísticas relativas a la consulta externa otorgada a niño sano por grupos de edad según entidad federativa. Durante 1990, dio como resultado que los menores de 1 año recibieron 564.324 consultas; los de 1 a 4 años 732.004; los de 5 a 9 años 438.783 y los de 10 a 14 años 441.468, con un total de 2.176.579.

262. Actualmente el 70% de la población mexicana habita en zonas urbanas; sin embargo, gran parte de la población rural se encuentra en 100.000 localidades menores de 500 habitantes de difícil acceso, para las que se requiere establecer estrategias novedosas, con el fin de mejorar la oferta de servicios básicos de salud. Esta atomización del 30% de la población representa un desafío para proporcionar servicios e infraestructura básica.

Pregunta N° 5

263. La población en extrema pobreza de las áreas urbanas y rurales y dentro de ésta las familias en mayor riesgo, incluyendo los niños menores de 5 años y las madres, así como los trabajadores, son los grupos cuya situación sanitaria es desfavorable. Los grupos poblacionales menos favorecidos por el proceso de desarrollo, presentan tasas más altas de enfermedad y muerte por causas prevenibles; además sufren situaciones de inequidad que los marginan de una suficiente asignación de recursos. Esta coexistencia de perfiles, que en gran parte se explica por las desigualdades sociales se expresa en diferentes dimensiones, una de ellas la geográfica, dando el fenómeno de polarización epidemiológica en México.

264. La población de la región sur del país, conformada por los estados de Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Oaxaca y Guerrero, considerados los estados más pobres, sigue teniendo un mayor riesgo de morir por un padecimiento infeccioso. Este fenómeno de rezago se manifiesta también en los altos índices de mortalidad infantil y preescolar, en comparación con los estados del norte de México cuyo perfil de mortalidad dejó de ser predominantemente infeccioso, además de contar con mayor cobertura y acceso a los servicios de salud.

Pregunta N° 5, a)

265. Durante el período que abarca el presente informe no se han producido cambios negativos.

Pregunta N° 5, b)

266. Las medidas consideradas necesarias para mejorar la situación son las siguientes:

- a) aplicar un programa para el impulso de la asistencia social y coadyuvar a la definición de políticas en materia de asistencia social, que permitan ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios;
- b) asesorar a las entidades federativas en la elaboración y desarrollo de los programas de asistencia social;
- c) participar en la elaboración de documentos tecnonormativos, para la organización, funcionamiento y evaluación de los servicios de asistencia social;
- d) otorgar a los pensionados y jubilados, prestaciones económicas que garanticen su bienestar físico, mental y social;

- e) distribuir raciones alimenticias y otras ayudas, a madres gestantes y niños desnutridos;
- f) proporcionar asesoría jurídica a las madres de escasos recursos;
- g) promover actividades recreativas y de reorientación de patrones de conducta, para fortalecer la integración familiar.

Pregunta N° 5, c)

267. La política gubernamental está basada en el Plan nacional de desarrollo de 1989-1994, que entiende en un sentido amplio, la salud, la asistencia y la seguridad social. En relación a las metas en materia de salud, se tiene contemplado entre 1991 y el año 2000 mantener la cobertura total proporcionando servicios a 30 millones de pobladores rurales y a 100 millones de pobladores urbanos. Con respecto a la cobertura con servicios de salud, asegurar el acceso a los servicios al 100% de la población.

268. Las líneas estratégicas adoptadas por el Gobierno son las siguientes:

- a) definir en cada entidad federativa los contenidos precisos de capacitación del personal, de acuerdo con los problemas de salud y los recursos disponibles;
- b) descentralizar la realización del Programa de formación y desarrollo de recursos humanos y procurar que los administradores locales, tengan la preparación suficiente para conducir la capacitación en forma adecuada;
- c) establecer modelos de supervisión, asesoría y evaluación mediante los cuales se procure la superación académica y técnica del personal;
- d) elaborar y actualizar las normas técnicas y los manuales en materia de capacitación de personal y vigilar su cumplimiento;
- e) impulsar el servicio social de los profesionales de la salud;
- f) fortalecer los sistemas locales de salud, mediante la formación y desarrollo de recursos humanos;
- g) consolidar el sistema de información sobre la formación y desarrollo de recursos humanos;
- h) investigar en coordinación con las instituciones educativas, las características y perspectivas del mercado de trabajo del personal técnico y profesional.

269. Por lo tanto, para aumentar la cobertura de servicios urbanos básicos y distribuirlos equitativamente, es necesario establecer una red nacional de centros de población jerarquizados en cuatro niveles de atención: centros de servicios regionales, estatales, subregionales y de integración rural. Se dará una atención preferente a las ciudades medias, las cuales permiten incrementar los niveles de bienestar social con menores costos.

Pregunta N° 5, d)

270. En 1989, la cobertura potencial de los servicios de salud llegó aproximadamente al 94% del total de la población mexicana: 54,6% de la población cubierta es derechohabiente de alguna institución de seguridad social; 35,1% es atendida por instituciones para población abierta; 4,3% acude de manera permanente a los servicios privados y 6% no tiene acceso fácil a las instalaciones permanentes del sistema. Para lograr la total cobertura y con la finalidad de superar rezagos, el Instituto mexicano de seguro social ha construido 71 unidades de primer nivel de atención y 8 del segundo, además de la aplicación y remodelación de 47 unidades médicas.

271. Por otra parte, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de la capacidad instalada, así como una distribución geográfica más equilibrada, se formuló el Programa institucional para la regionalización de los servicios, lo que significó modificar la distribución y organización de las unidades médicas por zonas, de acuerdo con las áreas de influencia, tiempos, traslado y acceso a instalaciones de apoyo, lo cual ha permitido hacer un mejor uso de los recursos, en correspondencia con la demanda de pacientes y acercar lo más posible a su domicilio los servicios médicos institucionales.

272. En 1988 había en el país 87.073 médicos, de los cuales el 68,1% pertenecía al régimen de seguridad social. El indicador por médicos por 1.000 habitantes era de 1,2 para el Instituto mexicano del seguro social, 1,3 para la Secretaría de salud y 1,2 para el Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE). Aunque el concepto de cobertura total de los servicios se desarrolló considerablemente, existe una gran variación en la distribución de los servicios de salud.

273. A principios de la década se concedió la más alta prioridad a la población indigente de las zonas rurales, las madres y los niños. Sin embargo, los cambios demográficos experimentados han agregado nuevos grupos a la lista y actualmente la prioridad más urgente en materia de salud, es la población sumamente pobre, tanto rural como urbana. La ampliación de la capacidad instalada del sector salud, mediante programas de inversión y el incremento de su capacidad operativa, fue considerada condición previa para la extensión de la cobertura. Sin embargo, en nuestro país no han tenido el éxito esperado las actividades del sector salud tendientes a lograr una distribución más equitativa y la eliminación de la extrema pobreza en las zonas rurales y urbanas.

274. Uno de los éxitos obtenidos con base en el Plan nacional de desarrollo ha sido la ampliación en la cobertura de los servicios de atención primaria; se actualizó el modelo de atención a la salud a población abierta. Además, mediante la estrategia de extensión de cobertura, se proporcionaron servicios básicos de salud en 13.000 comunidades de menos de 2.500 habitantes. Con ello, se logró cubrir en 1991 al 98,0% de las localidades rurales incluidas en la estrategia. La incorporación de un mayor número de médicos en contacto directo con el paciente y de personal de enfermería, así como el crecimiento de las unidades médicas, muestra el interés del Gobierno de México por proporcionar el apoyo requerido para que la población en general tenga acceso a los servicios de salud.

Pregunta N° 5, e)

275. Líneas estratégicas generales:

- a) ampliar la cobertura y mejorar la calidad y calidez de la atención maternoinfantil;
- b) diseñar y aplicar modelos de atención simplificada en las comunidades rurales para los casos de embarazo y parto de bajo riesgo;
- c) fortalecer las medidas de prevención de los riesgos y daños de la salud maternoinfantil a nivel institucional, propiciando la participación comunitaria y el fomento del autocuidado de la salud;
- d) promover la concertación y colaboración de los sectores públicos, social y privado.

276. Líneas estratégicas específicas:

- a) brindar atención del embarazo, parto y puerperio con enfoque de riesgo;
- b) otorgar orientación nutricional y promoción de la lactancia materna en cada consulta prenatal;
- c) instalar y garantizar el funcionamiento adecuado de los comités para el estudio de la mortalidad materna y perinatal;
- d) mejorar los servicios maternoinfantil a nivel hospitalario, promoviendo las medidas necesarias para convertirlos en "hospital amigo del niño y de la madre";
- e) lograr la participación de las parteras tradicionales con un modelo uniforme dentro del Sistema nacional de salud;
- f) orientar y capacitar en salud maternoinfantil a la mujer, maestros y padres de familia, especialmente a la madre por la importancia que tiene en la familia, reconociendo y apoyando el papel trascendente que cotidianamente realiza en el hogar como procuradora de salud;
- g) crear los mecanismos para garantizar la vigilancia de la nutrición, crecimiento y desarrollo de los niños menores de 5 años;
- h) impulsar y promover acciones conjuntas con todas las instituciones del Sistema nacional de salud, sector social y privado, para incrementar y crear mayor conciencia respecto del valor de la salud de la madre y el niño además del uso de los servicios preventivos.

Pregunta N° 5, f)

277. El Gobierno de México creó la Secretaría de desarrollo urbano y ecología (SEDUE) en diciembre de 1982, con el objeto de establecer dentro del Gobierno federal un sector encargado de atender los problemas relacionados con la

contaminación ambiental y la depredación de los recursos naturales. En diez años, la SEDUE creó una estructura dedicada a cuatro líneas de trabajo: normatividad y regulación, prevención y control de la contaminación ambiental, conservación de los recursos naturales y promoción ambiental y participación comunitaria.

278. La importancia que da el actual Gobierno a los problemas ecológicos se refleja en términos de inversión en el incremento de asignaciones presupuestales para el medio ambiente. De acuerdo al presupuesto de egresos de la Federación, en 1991 los distintos sectores de la Administración pública federal gastaron 370 millones de dólares en medidas para proteger el ambiente, sin considerar el presupuesto ecológico del departamento del Distrito Federal. De 1989 a 1991 el presupuesto de la Subsecretaría de ecología de la SEDUE aumentó 613%, al pasar de 5,4 millones a 38,8 millones de dólares, lo que ha permitido fortalecer sustancialmente la capacidad de respuesta y ampliar la cobertura de necesidades demandadas.

279. En cuanto a la prevención y control de contaminación ambiental de la industria, se realizan visitas de inspección, se otorgan licencias de funcionamiento, y se emiten dictámenes que condicionan las descargas de aguas residuales que se vierten a las principales cuencas y cuerpos de agua. También se han firmado 118 convenios con industrias asentadas en la Ciudad de México y a nivel estatal se han celebrado más de 396 cartas de compromiso con la industria, que tienen la finalidad de incorporar equipos y dispositivos anticontaminantes en los procesos de producción. Con base en estos compromisos, la industria mexicana ha destinado más de 170 millones de pesos en estas medidas.

Pregunta N° 5, g)

280. Las medidas adoptadas por el Gobierno para prevenir, tratar y combatir las enfermedades se canalizan a través de la aplicación de programas, de los cuales a continuación se hará un desglose, así como de las estrategias de acción.

281. Programa de inmunizaciones

- i) Hacer énfasis en la realización de acciones de vacunación permanente en clínicas y centros de salud.
- ii) Fortalecer las acciones de los días nacionales de vacunación y la fase intensiva ampliada de vacunación antisarampionosa.
- iii) Propiciar el establecimiento de días estatales de vacunación, mejorar la vigilancia e investigación epidemiológicas específicas.

282. Programa de control de tuberculosis

- i) Lograr que todas las instituciones del Sistema nacional de salud, participen en las actividades del programa.
- ii) Conseguir que las medidas de control se apliquen con oportunidad y sean gratuitas.

- iii) Incrementar la vacunación con BCC, particularmente en los recién nacidos.
- iv) Revacunar, al ingresar a la escuela primaria, a los niños que recibieron la BCC antes de cumplir un año.
- v) Incrementar la detección de casos de tuberculosis pulmonar por medio de la microscopia directa del esputo, practicada a los tosedores sintomáticos, que acudan a consulta en los servicios de salud, e iniciar de inmediato el tratamiento quimioterápico ambulatorio.
- vi) Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes servicios de salud, con el fin de que los pacientes reciban el tratamiento supervisado en la unidad de atención médica de su preferencia.
- vii) Mantener un sistema permanente y oportuno de información intra e interinstitucional.
- viii) Establecer un sistema permanente de capacitación, en los diferentes niveles de acción.

283. Programa de control de lepra

- i) Sostener a los enfermos en terapia multidroga, durante dos años para suprimir fuentes de contagio, curar la enfermedad y prevenir su transmisión.
- ii) Diagnosticar tempranamente los casos nuevos, para tratarlos antes de que se constituyan en fuente de contagio.
- iii) Emplear talidimida en los enfermos que presenten reacción leprosa.
- iv) Aplicar procedimientos para prevenir, limitar o corregir incapacidades y en esta forma evitar interrupciones o abandono del tratamiento.

284. Programa de prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

- i) Elaborar, apoyar y realizar los programas del Consejo nacional para la prevención y control del SIDA.
- ii) Coordinar las actividades de las entidades y dependencias de la Administración pública federal, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado, que llevan a cabo tareas relacionadas con el programa.
- iii) Realizar todas las actividades de vigilancia epidemiológica.
- iv) Disponer la infraestructura hospitalaria requerida, que garantice la atención médica apropiada de los pacientes.
- v) Fomentar la formación, capacitación y actualización del personal que desempeña las actividades del programa.

- vi) Fomentar y desarrollar la investigación científica sobre la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana.
- vii) Garantizar la esterilidad adecuada de los instrumentos punzocortantes de uso médico.
- viii) Capacitar al personal médico y paramédico, sobre las medidas preventivas recomendadas para evitar la transmisión en los centros laborales.
- ix) Realizar campañas educativas que incluyan la elaboración y difusión de material gráfico y audiovisual, dirigido al público en general y a grupos de riesgo alto, así como distribuir preservativos entre esos mismos grupos de riesgo alto.
- x) Elaborar normas jurídicas aplicables a los problemas específicos, planteados por la transmisión sexual del virus de la inmunodeficiencia humana.

285. Programa de prevención y control del paludismo

- i) Concertar compromisos de acción, coordinación y apoyo financiero con los gobiernos estatales y municipales.
- ii) Consolidar la descentralización y la conducción eficiente del Programa de las jurisdicciones sanitarias.
- iii) Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en todo lo concerniente al desarrollo del Programa.
- iv) Impulsar el adiestramiento del personal.
- v) Incrementar las actividades de educación para la salud.

286. Programa de control del dengue

- i) Fortalecer las acciones preventivas de control, dentro del contexto de la descentralización.
- ii) Establecer un programa permanente de educación para la salud, en las áreas endémicas.
- iii) Aprovechar al máximo la infraestructura de salud existente y lograr el apoyo, tanto de las autoridades estatales y municipales, como de la comunidad en general.

287. Programa de control de oncocercosis

- i) Establecer el uso de ivermectina en el tratamiento de los enfermos con oncocercosis.
- ii) Utilizar la dietilcarbamazina en los casos en que esté contraindicada la ivermectina.

- iii) Continuar la extirpación de los nódulos subcutáneos.
- iv) Promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las áreas afectadas, mediante la concertación con los sectores involucrados.

288. Programa de control de la enfermedad de Chagas

- i) Interesar a los servicios estatales y locales de salud, en el conocimiento y la atención del problema.
- ii) Procurar que los gobiernos estatales y municipales apoyen financieramente las acciones que se realicen.
- iii) Educar a la comunidad sobre la enfermedad, los mecanismos de transmisión y las acciones que debe efectuar para mejorar el control del padecimiento.

289. Programa de control de la leishmaniasis cutánea

- i) Propiciar que los servicios estatales y locales de salud conozcan el problema y participen en su solución.
- ii) Adiestrar al personal acerca del diagnóstico clínico y de laboratorio de la enfermedad.

290. Programa de salud ocupacional

- i) Promover la expedición, actualización y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentos, instructivos y normas técnicas en materia de salud ocupacional.
- ii) Promover la realización de estudios que permitan conocer mejor los efectos sobre la salud de los factores de riesgo en el trabajo.
- iii) Impulsar la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo en el trabajo.

291. Programa de control de la infecciones respiratorias agudas

- i) Organizar a todo el personal de salud del primer nivel de atención para que pueda identificar en las unidades y en la comunidad a todo paciente que presente un cuadro de infección respiratoria aguda.
- ii) Referir a las unidades de salud de mayor complejidad a todo paciente que presente un cuadro grave de infección respiratoria aguda que sea detectado en las de atención médica de primer nivel.
- iii) Desarrollar un programa de comunicación social, que estimule la participación de la familia en la atención de los enfermos de infección respiratoria aguda, así como en la demanda oportuna de atención médica.

292. Programa de prevención y control de las enfermedades diarreicas

- i) Capacitar a la población en general, para que participe en el diagnóstico oportuno y en el manejo adecuado de las enfermedades diarreicas.
- ii) Difundir en los servicios de salud, el manual de procedimientos del programa.

293. Programa de prevención y control de las enfermedades de transmisión sexual

- i) Atender a los grupos más vulnerables, principalmente mujeres embarazadas.
- ii) Desarrollar el programa en el primer nivel de atención.
- iii) Establecer una coordinación interinstitucional, con el fin de no perder a los pacientes y asegurar el tratamiento de los contactos.
- iv) Aprovechar la información que se proporciona a propósito del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, para hacerla repercutir en la prevención de transmisión sexual.
- v) Atender gratuitamente a todos los pacientes y administrarles tratamientos supervisados.

294. Programa de control de la rabia humana

- i) Practicar la atención médica y la prevención específica (pos-exposición) de las personas agredidas o de las que han tenido contacto con animales rabiosos, como con sospechosos de padecer la enfermedad.
- ii) Reforzar el control del reservorio, mediante la vacunación masiva en forma gratuita de la población canina (pre-exposición), la captura y eliminación de perros callejeros, la observación clínica y el diagnóstico de laboratorio de animales agresores, la educación para la salud y la participación de la comunidad, así como la capacitación del personal.

295. Programa de control de brucelosis

- i) Mejorar los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de salud y la de agricultura y recursos hidráulicos, con el fin de completar el diagnóstico situacional de la enfermedad y elaborar y desarrollar un programa nacional de control.
- ii) Intensificar al máximo los niveles de educación para la salud a la población, sobre todo dirigidas a los grupos de riesgo alto.

- iii) Promover la intensificación del control higiénico sanitario de la leche y de todos los lacticíneos, así como de la carne y sus derivados.
- iv) Promover la capacitación del personal médico y paramédico.
- v) Reforzar las reuniones de coordinación, apoyo recíproco y participación de las instituciones del sistema nacional de salud, para el control de la enfermedad.
- vi) Practicar el tratamiento y el seguimiento de los casos de brucelosis humana, a nivel de los servicios de atención médica.

296. Programa de control de la picadura del alacrán

- i) Promover que todos los servicios de salud, dispongan de suero antialacrán y demás procedimientos necesarios.
- ii) Intensificar las sesiones educativas específicas que propicien el autocuidado personal y sobre todo el de los niños.
- iii) Promover el mejoramiento de la vivienda y aplicar medidas de protección personal.
- iv) Rociar intradomiciliariamente, en las localidades más afectadas, insecticidas de acción residual.

Pregunta N° 5, h)

297. El objetivo más amplio de la política de salud, asistencia y seguridad social, persigue impulsar la protección a todos los mexicanos brindando servicios y prestaciones oportunos, eficaces, equitativos y humanitarios que coadyuven específicamente al mejoramiento de sus condiciones de bienestar social, con el concurso de las comunidades y de las tareas de los niveles de gobierno como medio eficaz para asegurar los recursos necesarios.

298. Las estrategias generales que regirán las acciones del sector son:

- a) Mejorar la calidad del servicio, atender las desigualdades sociales, modernizar el sistema de salud y descentralizar y consolidar la coordinación de los servicios de salud.
- b) Establecimiento de la estructura, organización y funciones del sector y de las instituciones que lo componen, incluyendo el sector privado.
- c) Definición y organización del sistema comunitario o "informal" o de la articulación entre éste y el sistema institucional "formal".
- d) Establecimiento de los mecanismos de control y coordinación en metas institucionales y definición de los grupos poblacionales a cubrir (cantidad y estructura de servicios) por institución.

- e) Planificación sectorial de la regionalización funcional (niveles de atención, referencia, cobertura poblacional, producción de servicios). En base al análisis por institución de la accesibilidad a los servicios (geográfica, funcional, cultural y económica) de la población total.

Pregunta N° 5, i)

299. La morbilidad y consiguientemente, la mortalidad por difteria, tétanos, tos ferina, poliomielitis, sarampión y tuberculosis, no ha logrado los niveles de reducción que se propusieron. Sin embargo, con el Programa ampliado de inmunizaciones, se están haciendo los esfuerzos necesarios para que éste se cumpla y los resultados no deberán esperarse mucho dentro de los próximos años. Por lo tanto, se confía que este grupo de enfermedades reducirá su impacto en la salud de los grupos vulnerables a nivel aceptable, disminuyendo así también la mortalidad. Las medidas de control de la tuberculosis podrán ser cumplidas al aumentar la cobertura de los servicios de salud, y muy particularmente, si se acentúa el control de los casos al presentarse una mejor accesibilidad de la población a los servicios.

300. Las enfermedades diarreicas, que son la causa principal de morbilidad y mortalidad de los niños, están vinculadas con problemas del ambiente físico y social y con la desnutrición y la higiene de los alimentos. A pesar de las claras dificultades para abordar este problema en su raíz, ya que requiere del concurso de otros sectores, se espera que gradualmente puedan ser adoptadas prácticas adecuadas para controlarlas. Con la rehidratación oral y el mejoramiento del ambiente, se ha percibido una disminución apreciable en las tasas de morbilidad.

301. Las enfermedades respiratorias agudas constituyen todavía un problema tanto de morbilidad como en la mortalidad. Las medidas preventivas que pueden adoptarse podrán concebir que en el transcurso de los próximos 20 años puedan alcanzarse cifras que giren alrededor del 5% de las muertes.

302. La lepra es concebible que con el uso de nuevas drogas este problema pueda ser reducido en su magnitud de manera muy notable durante las próximas dos décadas.

303. Las enfermedades de transmisión sexual han adquirido mayor severidad en los últimos años. El control de estas enfermedades generalmente se restringe a las áreas urbanas e incluye una proporción no conocida, pero obviamente limitada. En el futuro estas enfermedades ameritarán una mayor vigilancia y esfuerzo.

304. El dengue mantuvo su nivel en algunos casos por falta de servicios de laboratorio de servicio de diagnóstico y de métodos adecuados de control.

305. Es posible suponer que con la intensificación del Gobierno para disponer de servicios de laboratorio adecuados, la enfermedad de Chagas y la leishmaniasis experimentarán una reducción durante las próximas dos décadas.

306. La malaria se ha tropezado con una serie de dificultades al aparecer cepas resistentes del vector a los insecticidas, así como del parásito a las drogas. Esta situación aunada a los problemas de orden administrativo y de operación a los programas, limitó el avance y no pudo lograrse la meta fijada de conseguir la interrupción para el 90% de la población, solamente se pudo llegar a un 75,3%.

307. Las evoluciones esperadas de las enfermedades transmisibles y la disminución de la mortalidad general, se manifiesta en un incremento importante de la esperanza de vida al nacer. También tiene un impacto en el cambio de la estructura por edades de la población, que permite prever un incremento considerable en los grupos de población más expuestos a riesgos de contraer enfermedades.

308. Evolución de la extensión de la cobertura y de los sistemas de salud: hace algunos años el 40% de la población no disponía de ningún tipo de servicios para el cuidado de su salud. Sin embargo, a través de la expansión de los llamados servicios básicos organizados de acuerdo al tamaño de agrupamientos humanos y a su concentración y dispersión, se ha reducido el porcentaje de población que está desprotegido de servicios.

309. Grupos humanos prioritarios: en la medida que se fue desarrollando el proceso de extensión de cobertura de servicios, han tomado importancia las poblaciones marginadas urbanas, especialmente de las grandes ciudades, que se aprietan en cinturones.

Pregunta N° 6

310. El Instituto nacional de la senectud (INSEN), como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, ha creado un programa médico para los ancianos con el cual los doctores que prestan sus servicios reciben solamente una cuota de recuperación por sus servicios. El costo de la cuota de recuperación, de una consulta otorgada por un médico especialista, es de 4.000 pesos, equivalente a 1,25 dólares aproximadamente y en caso de que el anciano solicite el servicio y no cuente con la cantidad de dinero referida, se le exenta del pago. Al mismo tiempo, por medio del Cuerpo de voluntarias del Instituto, se surte de los medicamentos prescritos por los médicos del INSEN a los ancianos más necesitados, a precios de costo y en forma gratuita si el caso lo amerita. Además, las personas de la tercera edad cuentan con los servicios médicos gubernamentales, los cuales se detallan en el presente informe. La Secretaría de salud cuenta con servicios médicos de costos tan bajos como los del INSEN, a los cuales tiene acceso la población en general, no solamente los ancianos.

Pregunta N° 7

311. El Programa solidaridad contempla proyectos de salud y seguridad social. Este se inició en 1989, con una inversión de 34.500 millones de pesos, para construir y/o equipar 479 centros o unidades médicas de primer nivel, dentro de las que destacan 323 unidades médicas rurales del Programa IMSS-COPLAMAR, con 21.400 millones de pesos para construir y rehabilitar 21 hospitales y 39.800 millones de pesos para la conservación y mantenimiento de 429 clínicas, centros y laboratorios.

312. El 60% de las unidades de atención médica de primer nivel se han ubicado en los estados de Tlaxcala, Oaxaca y Veracruz. Tlaxcala con 5 y Baja California, Baja California Sur, Durango y Nuevo León, cada uno con 3, absorbieron 17 de los 21 hospitales programados. Poco más del 50% de las metas establecidas en conservación y mantenimiento se canalizarán a Baja California Sur, Jalisco, Michoacán y Nuevo León. En las acciones programadas de solidaridad se contemplan 931 obras, durante el presente Gobierno.

Pregunta N° 8

313. En los medios de mayor difusión la Secretaría de salud y otros componentes del Sistema nacional de salud realizan campañas de educación relativas a prevenir y controlar los problemas de salud existentes. Los medios de difusión masiva como la televisión y la radio tienen la obligación de brindar un tiempo gratuito a las dependencias gubernamentales que así lo soliciten. La Secretaría de salud incluye en la programación diaria de estos medios, mensajes destinados a prevenir y controlar enfermedades respiratorias y diarreas.

314. El Sistema nacional de salud ha reforzado las acciones de prevención y control de enfermedades diarreas. Se ha constituido un Comité intersecretarial para coordinar y acelerar las acciones en el campo del agua y saneamiento, educación para la salud, infraestructura urbana y rural y manejo higiénico de los alimentos. La campaña de educación está destinada a evitar el contagio del cólera. El sector salud ha reforzado los laboratorios de las unidades médicas en la identificación del vibrio, ya que es la primera vez en el siglo que México tiene que contender con esta enfermedad.

Pregunta N° 9

315. En el Programa nacional de salud 1990-1994, quedan reflejadas las estrategias que la Organización Mundial de la Salud recomienda a los países miembros. Estas estrategias adecuadas a la idiosincracia mexicana son la base para el goce del derecho a la salud del pueblo mexicano. También se reconoce la invaluable ayuda de Rotary International en el abastecimiento de la vacuna contra la poliomielitis y en la estrategia de movilización social.

Artículo 13 del Pacto - Derecho a la educación

Pregunta N° 1, a)

316. El Gobierno proporciona servicios gratuitos de educación primaria general en forma escolarizada, con profesores egresados de normal básica, de acuerdo con el plan y los programas de estudio para los seis grados que comprende el nivel. Los alumnos están sujetos a la acreditación de cada grado, con fines de promoción, y a la certificación comprobatoria de haber cursado y concluido la primaria. Cerca del 60% de la matrícula del sistema educativo nacional y más del 66% de la correspondiente a educación básica, cursa el nivel de primaria; esto es, en las distintas modalidades (ver anexo 18), se atiende a 14,4 millones de alumnos de 6 a 14 años.

317. En el medio urbano, la primaria general se organiza en grupos con educandos del mismo grado, a los que atiende un maestro con apoyo de los libros de texto gratuitos. En el medio rural, debido a la falta de maestros en localidades apartadas y de difícil acceso, los grupos se organizan con alumnos de diferentes grados. Por ello, no basta con los libros de texto gratuitos, sino que además se requiere de recursos didácticos elaborados con base en las necesidades de la atención a grupos multigrado, para cuyo empleo se capacita a los docentes.

318. En el medio rural, cuando se trata de poblaciones con una demanda de no más de 20 niños de 6 a 14 años, se establecen convenios con los municipios, lo que permite organizar cursos comunitarios, los cuales obedecen a un modelo integrado por tres niveles, que atiende simultáneamente un instructor, egresado de secundaria, quien recibe capacitación intensiva previa asesoría periódica durante el desempeño de su labor docente. La aplicación de los programas de estudio se apoya en el manual del instructor comunitario, en los libros de texto gratuitos y en otros recursos didácticos.

319. Por otra parte, para los niños del grupo de edad de 6 a 14 años pertenecientes a las etnias de nuestro país, se han creado y ampliado centros de educación indígena, en los que prestan sus servicios promotores, con estudios máximos de bachillerato, a los que se capacita durante dos meses anteriores a su contratación y se asesora periódicamente. El proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en las escuelas indígenas requiere de apoyos didácticos especiales, a más de libros de texto gratuitos, a fin de que los alumnos logren los propósitos de la educación primaria.

Pregunta N° 1, b)

320. El artículo 3 constitucional, en su fracción VII, establece "Toda la educación que el Estado imparta será gratuita". A este respecto el Estado mexicano sostiene el 88% de las escuelas de educación secundaria, donde se proporciona la educación de este nivel a 4.190.200 alumnos que representan el 92% de la matrícula total. El 12% restante de las escuelas es sostenido por la iniciativa privada. En cuanto a la disponibilidad de la educación secundaria en general, es oportuno señalar que este nivel educativo atiende al 82% de la demanda real en sus modalidades de educación secundaria, para trabajadores, secundaria técnica y telesecundaria, lo que permite que estas escuelas se ubiquen, de acuerdo a sus características, en diferentes medios socioeconómicos, dando así la oportunidad de que todos los mexicanos que lo demanden tengan oportunidad de acceso a este servicio, de acuerdo al lugar donde radiquen

Pregunta N° 1, c)

321. El pago de cuotas para realizar estudios de tipo superior no constituye un impedimento para la población mexicana. El 83% de la matrícula en educación superior pertenece a instituciones públicas, en las cuales las cuotas a cargo del estudiante oscilan entre los 10 cvs. y los 500 dls. al año. Sin embargo, el costo real promedio de un estudiante que se cubre fundamentalmente con apoyos gubernamentales, es de 1.500 dls. al año. El acceso a la educación superior en México, desde hace más de cinco décadas es realmente democrático y popular. Incluso hubo períodos en los cuales los

requisitos de aptitud y capacidad fueron elementales. Aunque se han incrementado los niveles de exigencia para ingresar a la educación superior, nunca ha sido necesario establecer métodos antidiscriminatorios.

Pregunta N° 1, d)

322. Con el propósito de ampliar las opciones a los alumnos con necesidades distintas a las de los educandos que asisten a la primaria general, se han instrumentado modelos de atención diferenciada, que responden a las características de estos sectores de la población. Sin contar la educación de adultos, el Servicio escolarizado acelerado de primaria 9-14 (SEAP 9-14) funciona bajo un modelo flexible, diseñado para niños del medio urbano, que habiendo desertado de la escuela o no habiendo ingresado nunca, se han incorporado prematuramente al mercado de trabajo y no pueden asistir a los planteles ni en el horario regular ni durante seis años. En el SEAP 9-14, los alumnos tienen la oportunidad de cursar la primaria en tres años, bajo la conducción de un maestro normalista, con apoyos especiales y un sistema de acreditación acorde con el modelo.

323. En cuanto a la atención a niños y jóvenes que acusan deficiencia en sus capacidades, existen servicios relativos a trastornos de audición y lenguaje, trastornos visuales, trastornos neuromotores, problemas de aprendizaje, problema de lenguaje o deficiencia mental; asimismo, se presta doble terapia de aprendizaje y lenguaje. Desde luego, previamente se llevan a cabo acciones de diagnóstico y canalización de la demanda.

324. La educación primaria especial cuenta con una infraestructura física, técnica y de recursos humanos adecuada a las diferencias que caracterizan los distintos servicios destinados a la población con este tipo de requerimientos. El personal que labora en las escuelas de educación especial y en los centros psicopedagógicos, tiene formación universitaria o de normal de especialización. Ello permite brindar atención individualizada o grupal. En el caso de trastornos de audición, lenguaje, visuales o neuromotores, los grupos se integran con ocho o diez niños. Cuando se trata de deficiencia mental, los grupos se forman con 15 ó 18 alumnos.

Pregunta N° 2

325. Aún no se ha logrado asegurar el acceso al primer grado a todo el que lo demande. En la actualidad, existen aproximadamente 225.000 niños a los que no se brinda la oportunidad del primer ingreso a la escuela, en particular en zonas rurales o indígenas. Para el año escolar 1990-1991, a nivel nacional, la eficiencia terminal alcanzó el 57%, lo que plantea el reto de lograr la permanencia en la escuela del 43% restante. El índice de reprobación alcanzó más del 10% y el de deserción más del 5%. La problemática relativa a reprobación y deserción se agudiza en los tres primeros grados de educación primaria y en las regiones más apartadas, rurales e indígenas. No obstante, los servicios preventivos y de recuperación para estos grados sólo cubren a poco más del 10% de su matrícula y se ubican principalmente en el medio urbano. Asimismo, la atención compensatoria apenas cubre el 4% de quienes la requerirían. De las escuelas oficiales, fundamentalmente rurales e indígenas, alrededor del 20% no dan la oportunidad a sus alumnos de cursar los seis grados y aproximadamente el 23% cuenta con un solo maestro.

326. Un estudio de seguimiento de los alumnos del nivel primaria de la generación 1984-1990 revela que, a nivel nacional, el subsistema de educación indígena tiene una eficiencia terminal del 23%. En términos cualitativos, los alumnos del subsistema se alejan del servicio educativo con frecuencia, y esto es debido a factores externos tales como el ciclo del trabajo agrícola -en el que ellos participan-, y las precarias condiciones económicas en que se desarrollan, presentando perfiles de desnutrición y enfermedad.

327. Entre los factores internos existen dificultades para la enseñanza de la lectura y escritura de lenguas indígenas y español, dada la amplia variedad de situaciones lingüísticas que se presentan en las comunidades; la falta de formación y actualización profesional de la totalidad de docentes, las limitaciones para la distribución adecuada y oportuna de materiales de apoyo (libros, muebles, material didáctico y otros). Asimismo, los recursos de infraestructura física de los servicios educativos, presentan un fuerte panorama de deficiencias, sobre todo en las comunidades más apartadas.

328. Hacer llegar la educación primaria, que se brinda por mandato constitucional, aun a las localidades dispersas y más apartadas, ha dado lugar al fortalecimiento de los cursos comunitarios, bajo la dependencia de un patronato estatal y la vigilancia de un comité comunitario. Este último se encarga, junto con el instructor, de organizar el curso, con base en un censo sobre el número de demandantes potenciales, su edad y sus antecedentes escolares o de alfabetización.

329. Por otra parte, el servicio de niños migrantes, destinado a los hijos de trabajadores agrícolas que deben trasladarse de un lugar a otro una o más veces durante el año escolar, se sustenta principalmente en mecanismos de seguimiento, evaluación y acreditación, acordes con las posibilidades de atención a estos alumnos en dos o más sitios distintos previamente detectados, aun a nivel internacional.

330. A fin de atacar dentro del sistema educativo las causas que generan el atraso escolar, se están fortaleciendo y multiplicando las alternativas de atención adicional, tanto preventivas como de recuperación, a las que se añan servicios asistenciales. El servicio de atención adicional que ha tenido mayor impulso ha sido el correspondiente a la aplicación de las propuestas para el aprendizaje de la lengua escrita y la matemática. Estas propuestas responden a la necesidad de abatir los índices de reprobación y deserción, especialmente en los dos primeros grados de educación primaria.

331. Se trata de metodologías que se fundamentan en el conocimiento del proceso psicogenético de los niños mexicanos. El maestro propicia el aprendizaje, mediante actividades que organiza diferenciadamente, según el nivel de conceptualización de los niños, de suerte que estén en posibilidad de reconstruir el conocimiento a partir de los elementos con que cuenta cada uno. A los maestros regulares de primero y segundo grados se les capacita y asesora permanentemente en el conocimiento y aplicación de las propuestas, con apoyo en manuales, ficheros de actividades sugeridas y guías de evaluación.

332. Entre las alternativas destinadas a educandos susceptibles de reprobación, destacan las de los dos primeros grados, aun cuando en menor escala se ofrecen también al resto de la primaria. Por un lado, se brinda

atención individualizada a ciertos alumnos con problemas leves de aprendizaje, fuera de horario lectivo. Por otra parte, se ofrece orientación a padres y maestros, que les permite auxiliar a los niños, quienes con una pequeña ayuda pueden salir adelante. La prestación de este servicio se apoya con materiales impresos.

333. A pesar de las medidas preventivas, en el primer grado la reprobación es alta. Por ello, con base en los descubrimientos realizados sobre el proceso de desarrollo de los niños mexicanos, se ha diseñado e instrumentado un modelo de recuperación, conocido como segundo de nivelación. En este modelo, a los alumnos reprobados de primer grado, se les somete a una situación de prueba que permite clasificarlos en cinco categorías, según su nivel de conceptualización, edad cronológica y antecedentes de reprobación: los que deben ser promovidos, los que deben repetir el grado, los que deben ser canalizados a educación especial, los que deben formar parte de grupos integrados y aquellos susceptibles de ingresar a segundo de nivelación. Con estos últimos, se forman grupos de aproximadamente 15 alumnos, a nivel de zona escolar. Para brindar la atención, se capacita y asesora a maestros regulares, a quienes se dota de sugerencias didácticas que, mediante el uso de los libros de texto gratuitos de empleo habitual, permiten recuperar el retraso del primer grado y cursar el segundo. De este modo, en un solo año escolar, se logra la nivelación de los educandos, los cuales se incorporan el siguiente período lectivo a un grupo regular.

334. Los grupos integrados constituyen una alternativa para repetidores de primer grado en una o más ocasiones, que presentan problemas de aprendizaje simples. Estos grupos se ubican en escuelas regulares y su población se forma con alumnos de esa y/o varias escuelas cercanas. Los alumnos cuentan, además de su maestro de grupo, con un equipo de apoyo, conformado por trabajadoras sociales, psicólogos y terapeutas del lenguaje. La metodología utilizada para esta atención está basada en la teoría psicogenética; sus actividades tienden a favorecer el desarrollo. Al terminar el curso escolar y si los alumnos han alcanzado los objetivos principales del primer grado, se incorporan a la primaria regular en segundo grado.

335. De tercero a sexto grados, también se cuenta con servicios de recuperación dirigidos a niños en situación de extraedad. Cuando los niños tienen una edad superior a la del grado en que desean incorporarse y su nivel de desarrollo es suficiente para cursar dos grados en un año lectivo, se les ubica en grupos de aproximadamente 15 alumnos con características similares.

336. Al igual que en segundo de nivelación, se capacita y orienta a maestros regulares para la conducción de este proceso educativo. Asimismo, se les proporcionan guías con sugerencias didácticas, cuya aplicación sólo requiere el auxilio de los libros de texto gratuitos y materiales didácticos convencionales. Esporádicamente, se elaboran y distribuyen cuadernos de trabajo especiales para los alumnos, que no son indispensables y de los cuales se puede prescindir.

337. Con el propósito de acercar la educación especial a la comunidad, se detecta oportunamente la demanda y se reducen los tiempos de atención especializada. Se está reestructurando el modelo, a fin de contar con tres opciones de integración educativa. La más sencilla plantea incorporar a

grupos regulares a los alumnos con trastornos leves auditivos, visuales o neuromotores, lo que en el último caso implica la adaptación de la planta física. En las otras dos opciones, el modelo de integración educativa considera que personal especializado preste el servicio en un aula de apoyo acondicionada en una escuela regular. En uno de los casos, se atienden niños con problemas de aprendizaje, conducta o lenguaje, que asisten a grupos comunes. En el otro, se crean grupos especiales para niños con trastornos auditivos, visuales, neuromotores o con deficiencia mental.

338. El Programa para la modernización de la educación indígena 1990-1994, plantea una serie de acciones en atención a las dificultades y retos que presenta este subsistema; entre ellos destacan propuestas pedagógicas de atención a los problemas de reprobación, deserción y rezago, a saber: estrategias de atención del grupo multigrado; propuestas para el trabajo en educación física, artística, ambiental, salud, población; elaboración de textos bilingües que apoyen el desarrollo del currículum de educación básica; estrategias de atención al niño que presenta necesidades específicas; apertura de talleres comunitarios de desarrollo lingüístico con la participación de docentes y padres de familia; opciones de formación y actualización de docentes que aborden estrategias psicopedagógicas de atención al niño indígena; promoción del arraigo del docente a través de compensaciones salariales. Como estrategia global se continúa con el estudio de las características que pueden enriquecer la elaboración de un currículum de educación básica en el medio indígena, cada vez más adecuado al desarrollo integral de los educandos.

Pregunta N° 3

339. En 1970, 74,2% de la población era alfabeta, el 82,9% en 1980 y el 87,4% en 1990. Se proporcionan estadísticas completas por entidad federativa y edad, según aptitud para leer, escribir y sexo. En 1991 el Instituto nacional para la educación de los adultos (INEA), brindó servicios de alfabetización a 319.000 adultos con el nuevo modelo pedagógico y a 671.000 con el modelo tradicional. La cobertura del servicio de alfabetización para la población indígena se amplió a 26 etnias, para las cuales se produjeron materiales bilingües, los mismos que sirvieron para atender aproximadamente a 33.000 niños de 10 a 14 años de edad. El servicio de educación primaria para adultos atendió a 1,4 millones de personas y el de secundaria a 91.100. Como se puede apreciar en el anexo 19, la labor alfabetizadora del Gobierno de México ha tenido efectos positivos en los últimos 20 años aumentando la población alfabeta 13,2% durante dicho período y reduciéndose el número de alumnos por maestro, reflejándose en una mayor calidad de la educación. Los mismos cuadros muestran las tasas de graduación y deserción en todos los niveles de la educación.

Pregunta N° 4

340. En 1991 el presupuesto destinado a la educación fue de 36 billones de pesos. El anexo 20 muestra la participación federal estatal y particular del gasto educativo de 1982 a 1992.

341. El sistema educativo nacional está integrado por los tipos de educación elemental y medio superior, los cuales imparten en las modalidades escolar y extraescolar. La ley señala que toda la educación oficial es gratuita. La educación elemental la forman los niveles de preescolar y primaria. La educación primaria se cursa en seis años en todo el país y es obligatoria para toda la población entre 6 y 14 años de edad. La educación preescolar se ofrece a los niños que tienen entre 4 y 5 años de edad, y no es obligatoria para ingresar a la primaria. Estos dos niveles educativos se ofrecen en escuelas dependientes del Gobierno federal, principalmente, de los gobiernos de los estados y por los particulares; las instituciones privadas se rigen por cuotas que deben cubrir los padres y no reciben subsidio del Gobierno. Para niños entre 0 y 3 años de edad se ofrece la educación inicial que brinda programas específicos al desarrollo físico y educativo del infante.

342. El Comité administrador del programa federal de construcción de escuelas (CAPFCE), fue creado en la década de los 40 y tiene más de 50 años de actividad. El CAPFCE cuenta con oficinas en todas las entidades federativas y en coordinación con el Gobierno del Estado y la delegación estatal de la Secretaría de educación pública verifica in loco las necesidades de construcción o modificación de espacios tales como aulas, laboratorios y anexos. Actualmente el CAPFCE realiza un programa de mejoramiento de escuelas en zonas marginadas, rurales y urbanas con financiamiento del Banco Mundial. Además con carácter prioritario y recursos propios, se atiende la construcción de escuelas en áreas rurales, prestando atención a la cercanía de la localidad. Así, CAPFCE construyó o reformó 26.800 escuelas o espacios en 1989; 24.000 en 1990; 24.200 en 1991 y para 1992 se planean 23.000 obras. En el período 1990-1991 las listas escolares estuvieron conformadas de la siguiente manera: 159.968 escuelas; el personal docente fue de 1.113.495 y 25.091.966 alumnos. Para una información más detallada se sugiere ver el anexo 20A.

Pregunta N° 5, a)

343. En el período 1990-1991 la matrícula total del programa preescolar fue de 2.734.054 alumnos: 1.372.013 hombres, 1.262.041 mujeres, 1.834.794 a nivel urbano y 899.260 en el rural. La matrícula de educación primaria fue de 14.401.588 alumnos: 7.412.155 hombres, 6.989.433 mujeres, 9.267.321 a nivel urbano y 5.134.267 en el rural. La matrícula de educación secundaria estuvo conformada por 4.190.190 alumnos: 2.148.705 hombres, 2.041.485 mujeres, 3.529.349 a nivel urbano y 660.841 en el rural. En el XI censo general de población y vivienda de 1990 el total de hombres que aprobaron algún grado de educación superior fue de 1.932.173 y 1.273.403 mujeres.

Pregunta N° 5, b)

344. Los grupos especialmente vulnerables y en situación desventajosa son los indígenas y minusválidos, jóvenes de zonas urbanas y rurales marginadas. En educación preescolar se continuó apoyando el proyecto alternativa de atención en la educación preescolar orientado a la atención de niños de localidades de difícil acceso de 27 entidades federativas, vía jóvenes egresados de secundaria y bachillerato, previamente capacitados para proporcionar el servicio.

345. A fin de llevar la educación primaria a comunidades alejadas y de difícil acceso, destaca la incorporación de 1.000 instructores comunitarios para atender zonas rurales e indígenas; la participación de los gobiernos estatales se mantuvo, y se incrementaron los servicios proporcionados por los particulares. De las diferentes modalidades de secundaria, sobresale la telesecundaria, porque mediante ella se proporciona el servicio a jóvenes de zonas rurales y urbanas marginadas.

346. En la educación primaria bilingüe bicultural se concluyó el diagnóstico del proyecto de atención pedagógica para las escuelas unitarias, bidocentes, tridocentes y de organización incompleta. En 1991, 302 escuelas fueron completadas con los seis grados y 1.999 dejaron de ser unitarias para convertirse en bidocentes o tridocentes y fueron creadas 213 escuelas unitarias. Con estas acciones, en términos porcentuales, el índice de deserción en primaria fue de 5,3, el de reprobación de 10,1 y la eficiencia terminal de 56,4.

347. La educación inicial responde a las necesidades tanto educativas como socioeconómicas de los niños de 0 a 5 años que la demandan. En el ciclo escolar 1991-1992, a través de 1.350 centros educativos, se proporciona la educación inicial formal a 158.671 niños. Entre las acciones realizadas para ampliar la cobertura, principalmente en zonas rurales, urbanas marginadas e indígenas, destacan los convenios de cooperación técnica y financiera, suscritos con el UNICEF y la fundación Bernard Van Leer; los proyectos El niño indígena que se aplica en 75 comunidades de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Michoacán, y el de El niño refugiado, operado en Chiapas, Campeche y Quintana Roo; y la creación de una nueva modalidad de atención mediante la que se establecieron 16 centros infantiles comunitarios en el Distrito Federal, brindando atención a niños de 2 a 4 años, hijos de madres trabajadoras que no gozan de prestaciones laborales de asistencia social. Mediante 150.000 padres de familia capacitados se ofreció el servicio en su modalidad no formal a 312.000 infantes.

348. En el ciclo escolar 1991-1992, la educación especial atiende a 206.179 personas con deficiencias físicas o mentales, o bien con capacidades sobresalientes. Para ampliar el servicio de educación especial, se realizaron diversos proyectos para detectar población de zonas urbanas marginadas, rurales e indígenas, mediante promotores bilingües previamente capacitados; la operación de unidades de grupos periféricos en zonas rurales y semiurbanas; y el establecimiento del programa Pequeño Barrio, dirigido a sensibilizar a la población sobre la necesidad de atender a las personas atípicas.

349. De acuerdo con las estadísticas sobre educación primaria por modalidad, en 1990-1991 la población general urbana en dicho rubro ocupó el 54,3% del total; la población general rural ocupó el 31,0% y los grupos menos favorecidos ocuparon el 3% en zonas indígenas; el 0,5% en cursos comunitarios y el 0,3% en educación especial. Los niños pertenecientes a minorías étnicas están incluidos en educación indígena. Para mayor abundamiento sobre la materia, puede verse el octavo informe periódico presentado por el Gobierno de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/194/Add.1, párrs. 127 a 157). (Ver anexo 21 de educación primaria por modalidad 1990-1991.)

Pregunta N° 5, c)

350. Respecto a los servicios asistenciales, cabe hacer énfasis en dos, diseñados para localidades pequeñas de zonas rurales o indígenas; albergues escolares y compensaciones de arraigo para promotores bilingües y para maestros de escuelas unitarias y bidocentes. En los albergues, se proporciona alimentación y hospedaje a niños de comunidades dispersas que asisten a una escuela de concentración en una localidad que cuenta con el plantel requerido. Los estímulos, enfocados a asegurar la residencia de los docentes en la comunidad, tienen como finalidad propiciar el compromiso del maestro para con sus educandos, pues se ha demostrado que la falta de arraigo del maestro en la localidad está ligada al ausentismo escolar que repercute en la reprobación y la deserción. El Programa nacional de solidaridad, se ha orientado en gran proporción de sus actividades en apoyo a las comunidades marginadas, en especial las indígenas; destaca en ello la construcción de escuelas y la asignación de becas para los niños que estudian a nivel elemental.

351. Desde otra perspectiva, se está iniciando un proyecto para elevar la calidad de la educación primaria, que pretende contribuir a prolongar la permanencia de los educandos del grupo de edad 6 a 14 años en el sistema educativo formal, en poblaciones con índices de reprobación y deserción. En un inicio, se trabajará en la región que ha sido más marginada de los beneficios que general el desarrollo, clasificada como de mayor atraso educativo.

352. Se eligieron cuatro estados con dos terceras partes de población rural. Por ello, el proyecto se desarrollará para las escuelas del medio rural en sus tres modalidades: de primaria general, indígena y cursos comunitarios. Esta alternativa comprende distintos componentes, todos ellos de apoyo, para incidir desde el interior del sistema educativo en los factores endógenos que repercuten en él. Dichos componentes son: dotación de recursos didácticos; capacitación y actualización de docentes y directivos; sistema de distribución de libros de texto gratuitos, recursos didácticos, mobiliario y equipo; incentivos a maestros, y sistema de información y evaluación.

353. En México, de acuerdo con lo que señala el artículo 48 de la Ley federal de educación: "Los habitantes del país tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, sin más límites que satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones relativas", es decir, que todos los mexicanos tienen el mismo derecho a la educación en cualquiera de sus niveles sin distinción de raza, credo o posición social.

354. En cuanto a otro tipo de medidas para garantizar la igualdad de acceso al nivel medio de educación, la Secretaría de educación pública cuenta con un sistema de becas que otorga subsidios económicos a los alumnos más aventajados de las diversas instituciones de este nivel. Estas becas se otorgan a los alumnos, mediante los siguientes criterios:

- a) tener como mínimo un promedio final de 8 en el ciclo escolar inmediato anterior;
- b) estar en situación económica precaria;
- c) ser propuesto por el consejo técnico de la escuela a que pertenece.

Con estos mismos criterios, las escuelas de este nivel que sostiene la iniciativa privada otorgan becas correspondientes al 5% de la inscripción total de los planteles. Estas becas dispensan del pago de colegiaturas.

355. Por otro lado, se establecen convenios con diferentes instituciones relacionadas con la formación de los jóvenes para que ofrezcan incentivos para realizar o continuar sus estudios a través del pago de colegiaturas, compra de material escolar o mediante el pago de su asistencia.

Pregunta 5, d)

356. Las lenguas indígenas que se atienden se distribuyen según lo muestra el anexo 21A. Asimismo, se han publicado 80 títulos para el alumno y los respectivos manuales del maestro para la enseñanza de la lectura y escritura en 36 lenguas indígenas. En la actualidad se trabajan materiales didácticos para el desarrollo de los planes de estudio de tercero a sexto grados del nivel primaria en ocho lenguas indígenas.

Pregunta N° 6

357. Dentro del sistema educativo nacional, la profesión de maestro se ubica en el nivel de educación superior, toda vez que los egresados de las instituciones formadoras de maestros de segunda enseñanza (normales superiores) obtienen el grado de licenciatura, con una escolaridad, después de la educación básica, de siete años: tres de bachillerato o equivalente y cuatro de profesional donde reciben una adecuada formación científica, humanística y pedagógica.

358. En cuanto a la remuneración de los maestros que laboran en el nivel medio, perciben un sueldo de acuerdo a las horas de trabajo señaladas en su nombramiento. Este sueldo se establece con criterios objetivos que definen de común acuerdo la Secretaría de educación pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Por su parte, los egresados que se incorporan por primera vez como docentes en las escuelas de educación media perciben un sueldo inicial establecido.

359. Por lo que respecta a las promociones de ascenso a los maestros, se llevan a cabo mediante el sistema escalafonario organizado por la SEP a través de la Comisión nacional mixta de escalafón, donde están representados la propia Secretaría de educación pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación. Los factores escalafonarios que se toman en cuenta para los ascensos del personal son los siguientes:

- a) conocimiento: preparación y mejoramiento profesional;
- b) aptitud: iniciativa, laboriosidad y eficiencia;
- c) antigüedad: tiempo de servicios prestados dentro del sistema federal;
- d) disciplina y puntualidad: mediante formas adecuadas de registro.

360. Por lo que toca a las medidas que se han adoptado para mejorar las condiciones de vida del personal docente, el programa para la modernización educativa 1989-1994 establece, dentro de sus políticas, elevar el nivel de vida de los maestros recompensando su trabajo con la justa remuneración en condiciones que estimule mejor su tarea educativa. A este respecto, cabe señalar que durante la presente administración, partiendo de niveles muy bajos, en los últimos 35 meses los salarios de los maestros han crecido 151% con tendencia a seguir mejorando hasta alcanzar un salario profesional.

Pregunta N° 7

361. La educación media en México tiene carácter formativo y terminal, y comprende la educación secundaria y el bachillerato. En cuanto a las escuelas secundarias que no administra el Estado, únicamente el 12% de estos planteles son administrados por la iniciativa privada a través de patronatos, asociaciones o personas físicas. Las escuelas secundarias administradas por la iniciativa privada, para poder impartir educación en este nivel con reconocimiento oficial de validez de estudios, deben obtener la autorización expresa del Estado, mediante la observancia de los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y el cumplimiento de las disposiciones de carácter administrativo y pedagógico correspondientes.

362. La proporcionalidad entre la educación pública y la privada en México debe establecerse en términos de población estudiantil y conforme al número de instituciones establecidas. En cuanto a la población matriculada, la educación privada atiende al 17% de los estudiantes. En cuanto al número de instituciones, la relación es del orden de 6 ó 7 instituciones privadas por cada una de carácter público. La atomización y el desarrollo irregular de las instituciones particulares son evidentes. El acceso a las instituciones no gubernamentales es irrestricto y obedece simplemente a las voluntades de los interesados. El establecimiento de escuelas no gubernamentales se regula mediante normas concertadas con los propios representantes del sector privado, a partir de lo dispuesto en la Ley federal de educación.

Pregunta N° 8

363. Se considera que no ha habido cambios que afecten el derecho a la educación.

Pregunta N° 9

364. Esta respuesta se proporciona en la pregunta N° 5, b) de este artículo (véanse párrafos 344 a 349).

Artículo 14 del Pacto - Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria

Pregunta única

365. En México la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita y los actuales programas de educación contemplan la obligatoriedad de la educación secundaria, durante el presente Gobierno.

Artículo 15 del Pacto - Derecho a tomar parte en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico y a gozar de la protección de los intereses de los autores

Pregunta N° 1, a)

366. Se aprovechan los recursos de las dependencias y entidades que se indican en el inciso siguiente y se concertan actividades con otras unidades de la Administración pública federal, con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones académicas de todo el país y con grupos organizados de la sociedad civil, incluyéndose la iniciativa privada. El Consejo nacional para la cultura y las artes (CNCA) coordina diversos proyectos estratégicos con fondos propios. Aquí vale la pena mencionar el Fondo nacional para la cultura y las artes, la Comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural, la biblioteca pública de México, entre otros. En el ciclo 1991-1992, el fondo nacional para la cultura y las artes, orientado a estimular la creación artística, recibió 1.200 solicitudes y otorgó 125 becas y apoyos económicos por un monto de 4.294 millones de pesos a artistas e intelectuales y a grupos de artistas, compañías y asociaciones organizadas.

Pregunta N° 1, b)

367. El 7 de diciembre de 1988 fue creado el Consejo nacional para la cultura y las artes (CNCA), por decreto presidencial, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de educación pública, que ejerce las atribuciones que en materia de conservación, promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría. El CNCA integra entre sus unidades administrativas a las direcciones generales de bibliotecas, de publicaciones, de culturas populares, de promoción cultural, del programa cultural de las fronteras y de administración, así como a la Unidad de comunicación social. Coordina, igualmente, órganos administrativos desconcentrados como el Instituto nacional de antropología e historia, el Instituto nacional de bellas artes y literatura y radio educación. Tiene a su cargo, además, la coordinación de una variedad de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal; tal es el caso del Instituto mexicano de cinematografía y sus filiales, el Fondo de cultura económica y sus filiales, el Fondo nacional para el fomento de las artesanías, la Compañía operadora del Centro cultural y turístico de Tijuana, Educal y el Festival internacional cervantino.

368. Para promover el hábito de la lectura entre la población en el ciclo 1990-1991, se instalaron 121 bibliotecas públicas, que sumadas a las existentes hacen un total de 3.751 en operación, además de editarse 253 títulos con una impresión total de casi 1,7 millones de ejemplares, mismos que fueron distribuidos en la red nacional de bibliotecas públicas y en puestos de venta. La producción editorial del CNCA por segundo año consecutivo, logró tirajes de libros con ediciones superiores a las de 3.000 ejemplares que tradicionalmente se hacían. Asimismo, el CNCA ofrece el servicio gratuito de videoteca cultural, a través de las bibliotecas públicas y de videoclubes formados con cintas de las cuales el Consejo detenta los derechos.

369. En apoyo de las manifestaciones étnicas, el Fondo nacional para el fomento de las artesanías asesoró cooperativas y adquirió artesanías por más de 5.205 millones de pesos, beneficiando a 21.500 artesanos de diferentes ramas.

Pregunta N° 1, c)

370. El Centro nacional para la cultura y las artes (CNCA) cuenta con los programas de descentralización de los servicios culturales, cultura para los jóvenes, cultura para los trabajadores, cultura y ciencia, cultura y turismo, proyectos especiales e intercambios culturales, desarrollo profesional de los trabajadores de la cultura, eventos y proyectos históricos especiales, museos, industrias culturales y producciones audiovisuales. A través de 17 unidades regionales instaladas en 13 estados, el CNCA promueve la difusión y preservación de la cultura popular por medio de la operación de 81 proyectos. El programa cultural de las fronteras convocó a reuniones en los estados de las fronteras norte y sur, con el propósito de diseñar programas de promoción, difusión y protección de su cultura. En apoyo a la realización de programas televisivos culturales, el CNCA participó en el encuentro latino-caribeño de televisión cultural, y en las reuniones de consultas políticoculturales audiovisuales para América Latina y el Caribe.

Pregunta N° 1, d)

371. El Centro nacional para la cultura y las artes promueve la investigación para acercar efectivamente a todos los mexicanos y asegurar su adecuada conservación cultural. México es plural por excelencia, su cultura se percibe como un extenso mosaico de creaciones regionales y locales, que es necesario preservar y enriquecer. En estricto sentido, no resulta exacto hablar de descentralización cultural. Hay sin embargo, grupos y zonas del país con enormes rezagos y necesidades no atendidas, tanto en lo que se refiere al acceso a los bienes y servicios culturales, como a la ausencia de estímulos. En este aspecto se advierte el marcado centralismo que ha prevalecido en la política cultural del Estado mexicano.

372. En los últimos lustros, los esfuerzos de la Federación y la creciente participación de las autoridades estatales y locales han procurado una distribución más amplia y equitativa de las oportunidades que ofrece el Estado mexicano en el campo de la cultura y las artes. Pese a los avances logrados, no hay duda que los bienes y servicios que presta el sector público a fin de alentar la creatividad y a preservar y difundir el patrimonio histórico y artístico, geográficamente se concentran, todavía, en las grandes urbes y, aun dentro de éstas, no llegan a sectores significativos de la comunidad. Un elemento de promoción cultural entre los pueblos indígenas es la compra de sus artesanías como se informó en el párrafo 369.

Pregunta N° 1, e)

373. A partir de abril de 1991 la Secretaría de educación pública, por conducto del Instituto politécnico nacional, se hizo cargo de la operación técnica del sistema transmisor de televisión para el canal 11 (el canal de la cultura), construido por el Gobierno federal, señal que llega aproximadamente a 12,8 millones de habitantes. Para difundir la cultura en la radio y la

televisión se produjeron y transmitieron 1.270 programas culturales, educativos y recreativos; el canal 11 produjo 3.056 programas y transmitió 6.269 horas y el canal 13 realizó la transmisión de 13 programas promocionales.

374. Debe destacarse que al Consejo nacional para la cultura y las artes corresponde establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial. Su actividad se refiere también a la programación de los institutos mexicanos de la radio y de la televisión.

Pregunta N° 1, f)

375. Ante la riqueza del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la nación, es todavía insuficiente la importante labor que por más de cincuenta años han cumplido el Estado mexicano y algunos grupos organizados de la sociedad, a fin de investigar, presentar y difundir tal acervo. La capacidad del sector público apenas permite una realización parcial de esas tareas. Por ejemplo, el Instituto nacional de antropología e historia (INAH), atiende 155 zonas arqueológicas abiertas al público, 99 museos nacionales, regionales y locales, y 105 monumentos históricos, además de desempeñar los trabajos de investigación, conservación y difusión de dicho patrimonio. El universo, empero, es mucho más vasto: 14.505 sitios arqueológicos estimados y 60.000 monumentos históricos catalogados.

376. Por lo que toca a la divulgación del patrimonio cultural, también son enormes los requerimientos. Aquí es necesario integrar cabalmente la red nacional de museos; elaborar programas permanentes y aplicar mayores recursos para el eficiente mantenimiento de las zonas arqueológicas abiertas al público y de los museos; fortalecer el papel formativo y didáctico de los museos y transformarlos en espacios vivos de comunicación y recreación cultural.

377. En la situación actual, es impostergable el uso más adecuado de los recursos del sector público disponibles para estos fines -de acuerdo con prioridades claras con criterios de eficiencia- y la mayor descentralización y desconcentración del quehacer institucional. Sin embargo, se necesita igualmente el establecimiento de nuevos mecanismos para la participación de la sociedad en estas tareas, así como la coordinación de esfuerzos con los gobiernos locales y la autoridad municipal.

Acciones principales

378. La realización de este programa compromete fundamentalmente al INAH, en lo tocante a los monumentos arqueológicos e históricos, y al Instituto nacional de bellas artes, respecto a los monumentos artísticos. El Plan nacional de desarrollo 1989-1994 establece como uno de los grandes objetivos de la política cultural del Gobierno federal la protección y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Se trata de un amplísimo acervo cuya preservación excede la disponibilidad de recursos materiales, financieros y humanos del sector público. Además, la cabal recuperación y recreación de esta herencia, como expresión de la identidad histórica, exige el esfuerzo conjunto de la sociedad nacional. Por ello, el Estado, sin

soslayar sus responsabilidades, propicia una participación más amplia de la sociedad civil en las tareas corresponsables de rescate y conservación de este acervo.

379. Por lo que se refiere a las zonas arqueológicas, se presta una especial atención a aquellas que durante los últimos años han sufrido un severo deterioro y, en general, a las 155 zonas arqueológicas abiertas al público. Se procura dotar a las principales zonas de unidades de servicios básicos y de sistemas que permitan un mantenimiento local, mediante fórmulas más eficientes de financiamiento y administración.

Conservación y revitalización de zonas históricas

380. De igual manera, en las zonas de monumentos históricos del país, especialmente aquellos de origen colonial, se lleva a cabo una intensa actividad para conservarlos y revitalizarlos. Específicamente, se contempla la formulación de nuevas declaratorias (por ejemplo, San Luis Potosí, Zacatecas, Lagos de Moreno, Tlayacapán, Cuernavaca, Oaxaca, Jalapa, Córdoba, Matamoros, Texcoco, Morelia, Pátzcuaro, Coyoacán, etc.) y la elaboración de planes maestros de restauración y mantenimiento, garantizando un adecuado uso social de los inmuebles en dichos centros urbanos. Se pretende, igualmente, concluir el registro de los 60.000 monumentos históricos que se estima existen en el país.

Comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural

381. La tarea a realizar exige una amplia movilización social en torno a la necesidad de preservar y salvaguardar el patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la nación. Para impulsarla se ha establecido la Comisión nacional para la preservación del patrimonio cultural, integrada por personalidades que se han destacado en sus respectivas entidades por la labor cumplida en favor de la protección del acervo cultural de cada región y localidad. Se alienta, igualmente, la formación de patronatos y sociedades de amigos de los museos existentes a fin de facilitar su mantenimiento y la adquisición de nuevas obras. Para ello se emplean los medios modernos de comunicación, de manera intensa y sistemática. Cabe destacar las tareas emprendidas para la formulación de un registro integral del patrimonio cultural del país.

Apoyo del Fondo nacional para la cultura y las artes a la preservación del patrimonio cultural

382. El Fondo nacional para la cultura y las artes apoya, asimismo, proyectos específicos para la conservación y restauración de zonas arqueológicas y monumentos históricos. Así, se han concertado proyectos específicos de un repertorio amplio de zonas arqueológicas y de monumentos coloniales y artísticos que podrán ser atendidos por la iniciativa privada, en estrecha colaboración programática y normativa con los Institutos nacionales de antropología e historia y de bellas artes y literatura. Las zonas arqueológicas de Teotihuacán y Palenque y monumentos históricos como el convento de Tepetzotlán, reciben esta atención.

Pregunta N° 1, g)

383. El artículo 28 constitucional establece:

"Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora."

384. La Ley federal de derechos de autor, que es reglamentaria del artículo 28 constitucional anteriormente citado, tiene por objeto la protección de los derechos que la misma establece en beneficio del autor de toda obra intelectual o artística, y la salvaguarda del acervo cultural de la nación. Esta fue reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año pasado. Cabe destacar los artículos 4 y 7 que textualmente dicen:

Artículo 4. Los derechos que el artículo 2 concede en su fracción III al autor de una obra, comprenden la publicación, reproducción, ejecución, representación, exhibición, adaptación y cualquiera utilización pública de la misma, las que podrán efectuarse por cualquier medio según la naturaleza de la obra y de manera particular por los medios señalados en los tratados y convenios internacionales vigentes del que México sea parte.

Artículo 7. La protección a los derechos de autor se confiere con respecto de sus obras, cuyas características corresponden a cualquiera de las ramas siguientes:

- a) Literarias;
- b) Científicas, técnicas y jurídicas;
- c) Pedagógicas y didácticas;
- d) Musicales con letra y sin ella;
- e) De danza, coreográficas, pantomímicas;
- f) Pictóricas, de dibujo, grabado y litografía;
- g) Escultóricas y de carácter plástico;
- h) De arquitectura;
- i) De fotografía, cinematografía, audiovisuales, radio y televisión;
- j) De programas de computación; y

k) Todas las demás que por analogía pudieran considerarse comprendidas dentro de los tipos genéricos de obras artísticas e intelectuales antes mencionadas."

Pregunta N° 1, h)

385. El Fondo nacional para la cultura y las artes (FNCA) realiza acciones con el propósito de reorganizar las escuelas profesionales en todas las áreas del quehacer artístico. En teatro, música, danza y artes plásticas habrán de realizarse los planes de estudio para alcanzar niveles de excelencia y se procurará la actualización permanente de los docentes, sin descuidar sus condiciones de trabajo. La planta física de las escuelas y su equipamiento serán objeto de especial atención. Se trata de remodelar las instalaciones y locales y dotarlos de más y mejores instrumentos. La intención, en definitiva, consiste en reforzar la estructura básica de la educación artística en nuestro país.

386. Por otro lado, en todos los campos de la creación artística, el FNCA cumplirá un papel de la más alta importancia. Sus acciones, en una primera etapa, han consistido en la operación de un sistema de becas y apoyos económicos en cuatro niveles específicos que, por su magnitud y alcance, no tiene precedente en la historia del país. Durante 1990, a través del Fondo, se otorgaron 25 becas de 3,5 millones de pesos mensuales, destinadas a artistas y creadores reconocidos; 25 becas de 2 millones de pesos mensuales a intérpretes y ejecutantes de teatro, danza y música; 12 estímulos económicos, hasta por 40 millones de pesos, para respaldar la producción y difusión de la obra de grupos y compañías en diversas áreas del quehacer artísticos; y 50 becas de 1,5 millones de pesos para creadores jóvenes.

Promoción del desarrollo de las culturas de los pueblos indígenas

387. No existe ningún programa nacional o institucional dedicado a la promoción integral del desarrollo de las culturas de los pueblos indígenas. Diversas instituciones, entre las que destacan el Instituto Nacional Indigenista, el Instituto nacional de antropología e historia, la Dirección de culturas populares del Consejo Nacional para la cultura y las artes, la Dirección general de educación indígena de la Secretaría de educación pública, el Fondo nacional para el fomento de las artesanías y el Instituto nacional para educación de los adultos, otorgan apoyos pequeños, casi siempre discrecionales a algunas expresiones de las culturas indígenas. Con mucha frecuencia, las manifestaciones que reciben apoyo puntual y excepcional se seleccionan por su impacto estético, por lo que quedan fuera las expresiones más profundas y complejas de las culturas indígenas. Los apoyos no tienen magnitud sustantiva ni continuidad; tampoco se valúan sus efectos. No existe coordinación entre las instituciones que brindan apoyos a las culturas indígenas. En cada una de ellas, el monto de recursos que se destina a la promoción de las culturas indígenas es marginal y está desvinculado de los programas centrales.

388. No hay ninguna institución especializada que se dedique a la recopilación, estudio y promoción de las lenguas indígenas, cuya diversidad es excepcional en nuestro país. En consecuencia, no se cuenta con núcleos capacitados y con apoyo para promover la escritura de las lenguas indígenas y la preparación de materiales de lectura relevantes y adecuados. El sistema de radio indigenista que transmite en 14 lenguas indígenas con 9 radiemisoras funcionando y una en proceso de instalación ha desempeñado un papel importante

al abrir espacios para la comunicación y el fortalecimiento de las lenguas indígenas. Sin embargo, su cobertura es todavía baja en términos de población y lenguas atendidas.

389. Por otra parte, los pueblos indígenas no tienen acceso, o lo tienen muy restringido, a las manifestaciones culturales que se promueven y apoyan desde el ámbito estatal. Asimismo, hay un divorcio entre la educación superior y las culturas indígenas. En menos del 10% de las instituciones universitarias públicas se imparte el conocimiento de una lengua indígena. En ninguna institución de enseñanza superior existen cátedras en temas tan relevantes como la agricultura o la medicina indígenas. Las culturas indígenas se preservan, transmiten y transforman por su propio vigor y conforme a sus tradiciones al margen de la acción estatal y con un contacto muy restringido con otras expresiones culturales, en especial con las de la llamada alta cultura -incluyendo entre ellas a las ciencias-, configurándose otra vez un esquema de desigualdad.

Pregunta N° 2, a)

390. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 3 que la educación que imparte el Estado tenderá a fomentar la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, y que corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior, las funciones de educar, investigar o difundir la cultura de acuerdo con los principios de este mismo precepto. Se transcribe el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1992 que reforma la fracción II, inciso c) del artículo citado:

"Artículo 3

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecerlos en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos."

En cumplimiento al precepto constitucional, el sistema educativo en México se basa en el progreso científico y es el principal órgano de difusión de los avances en la materia. En cuanto a la infraestructura establecida con tal fin se cuenta con la Secretaría de educación pública y el Consejo nacional de ciencia y tecnología (CONACYT)

Pregunta N° 2, b)

391. Para la difusión de información de los progresos científicos, el CONACYT publica la revista bimensual "Tecno Industria", con un tiraje de 10.000 ejemplares, el medio que propicia la vinculación entre los centros de investigación y las empresas, con el propósito de desarrollar una cultura tecnológica aplicada a las actividades económicas, industriales y sociales. Asimismo, CONACYT publica la revista mensual "Ciencia y Desarrollo" con un tiraje de 30.000 ejemplares y la revista mensual "Información Científica y Tecnológica" con un tiraje también de 30.000 ejemplares, la cual informa sobre los avances en México y en el mundo desde una perspectiva global; y las repercusiones de los avances científicos y tecnológicos a nivel social y cultural.

Pregunta N° 2, c)

392. En relación al impedimento de utilizar los progresos científicos con fines contrarios al disfrute de los derechos humanos, su fundamento legal se encuentra históricamente contemplado en la Constitución política, como garantías individuales y sociales. Además como se ha informado con anterioridad, el Ejecutivo federal para reafirmar las garantías arriba señaladas, creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es el órgano responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa a los derechos humanos.

Pregunta N° 2, d)

393. Las restricciones impuestas al derecho de toda persona a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones se derivan de la Ley de fomento y protección de la propiedad industrial que se detalla en la siguiente respuesta a la pregunta N° 3.

Pregunta N° 3

394. La Ley de fomento y protección de la propiedad industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, que abrogó a la Ley de invenciones y marcas y a la Ley sobre el control y registro de la transferencia de tecnología, así como el uso de explotación de patentes y marcas y su reglamento, tiene por objeto, entre otros fines, la promoción y fomento de la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos, mediante la celebración de convenios de cooperación, coordinación y concertación, según el caso, con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras; asimismo, protege la propiedad industrial por medio de la regulación de patentes de invención de registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales; de nombres comerciales; denominaciones de origen y de secretos industriales, para prevenir los actos que atentan contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma, y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.

Pregunta N° 4

395. El Consejo nacional para la cultura y las artes (CNCA) tiene el objetivo de despertar, en la población en general, la conciencia de que el conocimiento científico forma parte esencial de la cultura; de introducir en el universo cultural de los diversos grupos sociales el concepto de cultura científica; de diseñar un programa de capacitación para grupos de población que puedan ser factores multiplicadores en su comunidad; de promover en la población los valores de la actividad científica y de inducir a los inversionistas a incrementar los recursos destinados a la investigación básica y aplicada y a la divulgación científica. Para ello, se está elaborando un Programa con la participación de la Academia de la investigación científica, la Asociación nacional de universidades e Instituto de enseñanza superior, el Consejo consultivo de ciencias, el Consejo nacional de ciencia y tecnología, el Centro de investigación y estudios avanzados del Instituto politécnico nacional y la Universidad Autónoma de México, para aprovechar mejor la infraestructura y los recursos humanos disponibles.

Pregunta N° 4, a)

396. El programa del CNCA, dirigido fundamentalmente a los jóvenes, sin perder de vista al público infantil, consiste en la utilización, para fines de divulgación científica, de los medios de comunicación masiva. El sector cultura, en lo que hace a la radio y la televisión, tiene entre otros propósitos, los de promover una cobertura más amplia de los sistemas federales que operan en tales medios, su adecuado mantenimiento y la necesaria renovación y modernización de equipo e instalaciones. Se trata de acciones imprescindibles a fin de garantizar productividad y competitividad.

397. Se procura que el contenido de la programación, particularmente la dirigida a niños, jóvenes y mujeres, de emisoras del Gobierno federal, gobiernos de los estados, instituciones y sociedades públicas y privadas, se oriente para lograr su mayor participación en las distintas actividades sociales. Se busca asimismo mejorar sus contenidos orientándolos a la transmisión de programas que difundan el patrimonio cultural, la literatura y la música mexicana, y apoyen la creación de nuevas formas y valores de la cultura nacional.

398. En el ámbito regional, se buscará reforzar la tarea de los consejos estatales en materia programación cultural para radio y televisión e integrar las acciones que llevan a cabo las estaciones culturales de radio y televisión locales. Como parte de sus estrategias para impulsar las expresiones de la cultura en los medios audiovisuales, el Consejo estimulará la producción artística y cultural en materia de radio y televisión, respaldando a talentos que busquen formas innovadoras en las tareas de difusión cultural. Un planteamiento actualizado de aprovechamiento cultural de los medios audiovisuales, no puede dejar de considerar la relevancia que ha adquirido la tecnología del videocinta en la constitución de redes y circuitos restringidos de comunicación.

399. Asimismo, el CNCA procederá a poner en marcha un programa de intercambio con instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, de series destinadas a la difusión cultural y a la divulgación del conocimiento

científico, para enriquecer las posibilidades de oferta y promover los valores culturales nacionales y universales. Como parte de este esfuerzo se propone integrar una videoteca nacional que permita mantener un acervo de programas nacionales e internacionales con calidad técnica y relevancia cultural.

Instituto mexicano de televisión

400. Tiene como objetivo introducir criterios culturales en la programación y encontrar un equilibrio entre los propósitos de tipo artístico y cultural con los de estabilidad financiera. En este sentido, se revisa la estrategia del sector para determinar la conveniencia de dar funciones diferenciales a las redes gubernamentales y aunar esfuerzos en la constitución de una red desconcentrada con estaciones locales, con capacidad de producción propia, vinculadas al interés cultural e informativo regional. Asimismo, se considera la posibilidad que ofrece la infraestructura de los satélites Morelos para integrar una red cultural de televisión (el canal 11 sólo es visto en el Distrito Federal), en apoyo a los programas educativos y a la distribución de bienes culturales. Por la importancia estratégica que representa para el interés nacional, se impulsará la integración tecnológica y operativa del sistema de frontera norte que permita una cobertura con programación propia, que reafirme la identidad cultural de esta zona.

Instituto mexicano de la radio

401. En coordinación con el Instituto mexicano de la radio (IMER) el CNCA desarrolla un proyecto de fortalecimiento técnico y programático de radio infantil, con una programación dedicada fundamentalmente a esta audiencia y una cobertura del Valle de México y los estados circunvecinos. Sus programas se retransmitirán por otras radiodifusoras del propio IMER y del sector privado en otros lugares del país. Se fortalecerá la estación "Opus 94", cuya programación se integra con grandes obras musicales. Se difundirá con especial énfasis la música de autores e intérpretes mexicanos y se iniciará un programa de grabaciones discográficas. Se brindará apoyo a "Estéreo joven", estación dirigida a la población entre 14 y 24 años. A fin de extender la cobertura de sus programas culturales, el CNCA dotó al IMER del equipo necesario para realizar sus transmisiones por vía satélite. La producción de programas específicos de contenido cultural y educativo y la concertación para esos fines con organismos públicos, instituciones de educación superior e investigación científica, empresas y asociaciones civiles, revisten la más alta prioridad.

Radio educación

402. La emisora ha consolidado un estilo propio de radiodifusión y tiene una amplia cobertura, lo que le permite jugar un papel importante como medio de difusión cultural. Dentro de los objetivos que se ha fijado la actual administración destacan los de fortalecer su papel de vanguardia en la difusión de la cultura; ampliar y mejorar contenidos; elevar la audiencia; establecer una política informativa, ágil y efectiva, y contribuir al debate nacional sobre las perspectivas de desarrollo. Como resultado de la primera fase de un estudio exhaustivo del perfil de los radioescuchas y del auditorio potencial de la emisora, se han definido ocho líneas, a partir de las cuales

se articulará la programación: necesidades básicas, ecología, seguridad pública y justicia, educación y cultura, información, recreación y deporte, salud y problemática emocional, adicional a los tiempos de música. En síntesis, el proyecto de reestructuración a desarrollar pretende ampliar y consolidar la incidencia de Radio Educación en amplios sectores de la población que no pueden ser ajenos al actual proceso de cambio que vive el país.

Unidad de producciones audiovisuales

403. Con el objetivo de ampliar la gama de programas culturales de alta calidad que puedan ser difundidos en la televisión, el Consejo ha desarrollado un proyecto de producción audiovisual sobre temas diversos. Entre otros, la Unidad de producciones audiovisuales se ha dado a la tarea de generar una serie de 13 programas para presentar lo más destacado del rock mexicano; una serie de cinco programas sobre la historia de la fotografía en México, desde sus orígenes hasta nuestros días; al tiempo que se ha iniciado una investigación para reunir materiales documentales, iconográficos, hemerográficos, fonográficos y testimonios orales para producir 26 programas sobre la historia de la música regional y de la música urbana. Para la conmemoración del V° centenario del encuentro de dos mundos, la Unidad audiovisual ha previsto una estrategia multimedia que aborde la temática general considerada en los aspectos básicos del programa conmemorativo. Adicionalmente se está preparando la producción de material videograbado, orientado a informar y a comentar sobre la amplia gama de actividades cotidianas en la actividad social que constituyen la cultura. Con una estructura mínima de reporteros-investigadores, esta serie se integra con cápsulas que podrán ser transmitidas en forma independiente o bien integradas en programas especiales.

Pregunta N° 4, b)

404. Se han tomado acciones en los medios impresos, audiovisuales y de contacto directo -conferencias, seminarios, cursos, visitas guiadas, actividades de atención a la población infantil, festivales- entre las que se incluyen la publicación de colecciones de libros de científicos mexicanos y extranjeros, revistas y secciones científicas en los periódicos; la producción de programas de divulgación científica en la radio y la televisión; y la organización de actividades dirigidas a la población en general por parte de las instituciones relacionadas con el desarrollo y la difusión de la ciencia. Igualmente, el CNCA se ha propuesto formar, a nivel nacional, a difusores de la ciencia y pretende crear espacios dedicados a la actividad científica en diversos centros culturales, particularmente en las casas de cultura del interior del país.

Pregunta N° 5, a)

405. El sistema jurídico mexicano consagra en el artículo 3 de la Constitución que la educación que imparta el Estado se basará "en los resultados del progreso científico". El Programa nacional de ciencia y modernización tecnológica 1990-1994, derivado del Plan nacional de desarrollo en vigor, concede una alta prioridad al impulso de las actividades científicas y tecnológicas. Estas son, en suma, las normas que garantizan los derechos de los mexicanos en materia científica y tecnológica.

Pregunta N° 5, b)

406. El Consejo nacional para la cultura y las artes cuenta con un programa para fortalecer la cooperación cultural entre los países de América Latina e impulsar los procesos de integración regional. Así, en agosto de 1991, participó en la primera reunión de Ministros de cultura de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar en Brasilia, con la participación de 18 países. En dicho encuentro se adoptó la "Declaración de Brasilia", que expresa el propósito de reforzar la unidad latinoamericana y caribeña por la vía de la cultura, y otorga especial relevancia a los medios audiovisuales como instrumento de integración. La reunión decidió igualmente establecer un foro permanente de ministros o encargados de las políticas culturales de América Latina y el Caribe, con el propósito de que cada año se reúnan dichos funcionarios para adoptar acuerdos y vigilar el cumplimiento y aplicación de los compromisos convenidos.

407. De igual manera, en el seno del Grupo de Río se han avanzado los trabajos tendientes a la integración cultural de la región, especialmente al establecimiento de un mercado común de bienes culturales. Los Ministros de cultura de los siete países, se reunieron con ese fin en Caracas en septiembre de 1991. Ahí resolvieron establecer un esquema institucional para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los proyectos culturales, que sean objeto de acuerdo en los encuentros de los Jefes de Estado de mecanismo permanente de consulta y concertación política. Convinieron, asimismo, en recomendar a sus respectivos Gobiernos acciones tendientes a la libre circulación de bienes y servicios culturales, entre ellas, la adopción de las correspondientes medidas legislativas, la eliminación de aranceles y el establecimiento de tarifas preferenciales en el transporte y el correo.

408. Los Ministros de Cultura del Grupo de Río consideraron que un primer paso hacia la integración regional cultural podría ser el establecimiento de un mercado común del libro latinoamericano y, en lo que hace al cine, resolvieron apoyar la firma del Convenio de integración cinematográfica y el Acuerdo para la creación del mercado común. En Caracas, se decidió además, establecer un programa especial para la formación artística y profesional, mediante el ofrecimiento de becas y bolsas de trabajo; la promoción del intercambio de profesores y personal especializado en los quehaceres artísticos y culturales; la organización de encuentros de artistas y creadores latinoamericanos en diferentes especialidades; la suscripción de un convenio de cooperación entre teatros estatales, museos y centros culturales, y distintos proyectos de cooperación en lo que hace a bibliotecas y protección del patrimonio cultural.

409. Cabe destacar que en Lima, en octubre, los presidentes de los países que forman parte del Mecanismo permanente de consulta y concertación política instruyeron a sus Ministros de cultura a que adopten las medidas necesarias para cumplir el programa de trabajo que diseñaron en Caracas. Adicionalmente, en el II Encuentro de Ministros de cultura y responsables de las políticas culturales de América Latina y el Caribe, celebrado en Mar del Plata, Argentina, en enero de 1990, se acordó la publicación de una colección especial de obras latinoamericanas y caribeñas; la celebración del encuentro de músicos y compositores latinoamericanos, que se llevó a cabo en Morelia en agosto de 1990, con la asistencia de los más destacados músicos de América

Latina; la organización, en coordinación con la UNESCO, de un encuentro sobre la conservación del patrimonio cultural y natural; el establecimiento de un premio latinoamericano y caribeño de literatura; y el desarrollo de un programa de orquestas infantiles y juveniles.

Pregunta N° 5, c)

410. El Consejo nacional de ciencia y tecnología (CONACYT) según el informe de ejecución del Plan nacional de desarrollo de 1991, ejerció 95.423 millones de pesos en el otorgamiento de 4.274 becas nuevas y de continuación, y para el fortalecimiento de 127 posgrados, en las áreas de ciencias exactas y naturales, agropecuarias, de la salud, ingeniería y tecnología, principalmente. Para fortalecer la vinculación entre la investigación y la docencia, se avanzó en la consolidación del Sistema nacional de investigadores (SNI), a través del cual se apoyaron las actividades de investigación de 6.440 científicos, 12,9% más que en 1990, de los cuales el 2,0% trabajan en instituciones privadas y el resto en instituciones públicas. Asimismo, se otorgaron estímulos económicos a los miembros del SNI de acuerdo a su nivel y a la labor que desempeñan. Para reforzar los cuadros de alto nivel de 25 instituciones, a través del Fondo para retener en México y repatriar a los investigadores mexicanos, se repatriaron 73 investigadores mexicanos y se aprobó la solicitud de 97 más.

411. A través del SNI se apoya el desarrollo de la comunidad científica en universidades y centros de investigación ubicados en provincia, al asignarse un salario mínimo más a los miembros del Sistema que laboran en estas instituciones, en relación con los que radican en el Distrito Federal. Con objeto de estimular una mayor participación del sector privado en la investigación científica y del desarrollo tecnológico, se impulsa su colaboración mediante la operación de fondos y programas específicos, ya que actualmente el 85,0% del gasto total destinado a este rubro proviene del sector público.

412. El CONACYT promueve la creación y ampliación de bancos nacionales de información, mediante la canalización de apoyo técnico y económico a las instituciones interesadas. Durante 1991 continuó otorgando el servicio de consultas a bancos de información, a 407 usuarios con terminal instalada, e incorporó 5 bancos de información, con lo que suman 28 los que están disponibles. Además, con la operación de la Red de Servicios Informáticos para Instituciones y Centros de Investigación y Desarrollo, atendió la integración de servicios informáticos, en apoyo a las actividades de la comunidad científica y tecnológica del país.

413. Las dificultades que han afectado en el pasado al grado de realización de la libertad indispensable para la investigación científica y la actividad creadora han sido de carácter presupuestal; por ello, el Gobierno Federal ha incrementado gradualmente los recursos presupuestales en estos rubros y propicia una mayor participación del sector productivo y de la sociedad. Durante 1991 se canalizaron 2 billones 891.000 millones de pesos, 16,9% en términos reales que en 1990.

Pregunta N° 6, a)

414. El Plan nacional de desarrollo 1989-1994 es el marco en el que se inscriben y orientan las actividades de cooperación técnica internacional. En su capítulo de política exterior se enuncian los siguientes lineamientos relacionados con estas actividades:

a) **Objetivos generales:**

- apoyar el desarrollo económico, político y social del país, a partir de una mejor inserción de México en el mundo;
- apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de entendimiento y desarrollo.

b) **Propósitos específicos:**

i) **Para el primer objetivo general:**

- incrementar la cooperación y concertación con los países de América Latina, en especial con aquellos con los que existe un potencial de complementación;
- promover acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación técnica, científica y cultural que faciliten el acceso de México a nuevos procesos de organización y producción;
- propiciar un acercamiento mayor de México con los nuevos polos de crecimiento mundial, en especial con la Cuenca del Pacífico y la Comunidad Europea.

ii) **Para el segundo objetivo general:**

- contribuir al fortalecimiento de los organismos multilaterales, en especial de los de carácter político y de los circunscritos a ámbitos regionales;
- fortalecer las instancias de integración subregional, como el Grupo de los Ocho o de Río, y el Grupo de los Tres;
- impulsar la concertación entre países desarrollados y en desarrollo.

415. Adicionalmente, otros marcos regulatorios vigentes en México relacionados con la ciencia y la tecnología y que tienen vertientes internacionales son los mismos que son atendidos por la entidad coordinadora del sector ciencia y tecnología:

- a) Ley para promover y coordinar el desarrollo científico y tecnológico;
- b) Ley que crea el Consejo nacional de ciencia y tecnología (CONACYT).

Pregunta N° 6, b)

416. Esta participación es amplia, como se desprende de la respuesta a la pregunta N° 9 relacionada con este artículo. Los mecanismos de colaboración bilateral y multilateral se realizan en tres niveles: entre gobiernos, entre instituciones académicas y entre sectores productivos, en los que participan científicos en congresos, seminarios, cursos y otras actividades. Como ejemplo, durante el Tercer Congreso Científico Latinoamericano de Estudiantes de Medicina que se llevó a cabo en la ciudad de Maizales, Colombia, en agosto de 1991, México obtuvo un premio de investigación científica de pregrado y fueron becados por Colombia diez trabajos de la Universidad Metropolitana y de las Universidades de Guanajuato y Guadalajara.

Pregunta N° 9

417. De conformidad con la política exterior de México, se ha dado prioridad en la oferta de cooperación técnica a Centroamérica; también con este rango se han empezado a integrar programas con países del Caribe. En esa vertiente en la que se apoya a países de menor desarrollo se encuentran asimismo algunos países sudamericanos como Perú, Bolivia y Paraguay, y países africanos con los que se ha iniciado un intercambio de información y documentación en diversas áreas técnicas.

418. Al término de 1991, de las 639 propuestas de cooperación técnica presentadas por países centroamericanos, un 38,3% corresponde a Guatemala, 14,4% a Nicaragua, 10,5% a El Salvador, 10% a Honduras, 7,8% a Belice y el resto a acciones regionales, con un crecimiento respecto a 1990 de un 57%. Han participado 268 especialistas mexicanos y se han recibido en México a 417 técnicos y funcionarios centroamericanos. La mitad de este intercambio se realizó en 1991, con la participación activa de las instituciones nacionales. Esta cooperación ha implicado del orden de 7.000 días/hombre de consultoría mexicana, 3.296 de ellos durante 1991. A través de la realización de 46 cursos cortos que han capacitado a más de 1.200 técnicos centroamericanos. Del total de proyectos vigentes en la región, un 20,2% está en fase de anteproyecto, 27,8% está aprobado e iniciará sus actividades en los próximos meses, 18,4% está en ejecución y el 26,6% restante ha concluido sus actividades.

419. Por su parte, los países del Caribe han planteado 90 propuestas de cooperación, de las cuales el 62% se encuentra en anteproyecto. Se tienen convenios de cooperación técnica con Jamaica, República Dominicana y Trinidad y Tabago, y con el resto se ha propuesto la suscripción de convenios básicos para tal fin.

420. Bolivia, Paraguay y Perú han presentado 33 propuestas que se inscriben en las acciones de oferta de cooperación. Y aun cuando no se tienen programas de cooperación se respondió a solicitudes de información técnica de Gabón, Senegal y Tanzania.

421. Con la cooperación técnica recibida de los países desarrollados se concluyeron 31 proyectos y 210 están en ejecución, cifra superior a la del año anterior.

422. Se intensificaron los contactos entre las instituciones mexicanas y sus contrapartes de Estados Unidos y Canadá. Se recibió cooperación técnica de Estados Unidos para la ejecución de 66 proyectos que significan una aportación relevante en áreas como ciencias básicas, medio ambiente, pesca, salud, telecomunicaciones y agricultura, entre otras. Con Canadá actualmente se encuentran en ejecución 13 proyectos en materia de medio ambiente, agua, sector forestal y seguridad laboral, entre otros.

423. De países desarrollados europeos, México ha recibido cooperación técnica en cantidad de proyectos y monto superiores a 1990. El total de proyectos terminados fueron 24 y los que están en ejecución ascienden a 120. Su distribución por país en proyectos terminados y en ejecución es: Francia 6 y 34; Alemania 4 y 27; España 1 y 9; Gran Bretaña 4 y 10; Italia 1 y 6; URSS 2 y 10; Comunidad Europea 6 y 25.

424. Con la cooperación técnica recibida de Japón se concluyeron 7 proyectos y 31 están en ejecución en áreas de medio ambiente, minería, telecomunicaciones e ingeniería hidráulica y portuaria. Asimismo 172 expertos japoneses asesoraron a técnicos mexicanos lo cual implicó 15.400 días-hombre; 22 mexicanos recibieron capacitación en Japón, y 50 latinoamericanos asistieron a tres cursos internacionales e instituciones mexicanas financiados por Japón. Este es uno de los más importantes programas de cooperación técnica que recibe México.

425. Asimismo, se celebraron las siguientes reuniones: Comisión mixta de cooperación científico-tecnológica y técnica México-Alemania, en Bonn, y la Subcomisión mixta de cooperación técnica y científica México-Comunidad Europea.

426. Durante 1991 se coordinaron, negociaron y concluyeron acciones de un total de 250 proyectos desarrollados por diferentes entidades públicas y privadas, las mismas que, a su vez, recibieron apoyo técnico y financiero por parte de organismos internacionales y regionales. Acorde con el objetivo de apoyar en los foros multilaterales toda iniciativa que tienda a proteger la soberanía del país, se asistió a la reunión para el establecimiento del Programa del V Ciclo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este foro de manera coordinada con diferentes países de América Latina se manifestó la necesidad de no disminuir sustancialmente la cifra indicativa por país que aportará el PNUD durante el ciclo que deberá dar inicio en 1992. Asimismo se participó en foros de la Organización de los Estados Americanos, donde también se propugnó por la no reducción de montos financieros en apoyo a las actividades de cooperación técnica.

Lista de anexos*

1. Artículos 2 y 3 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Cuadros de salarios mínimos.
3. Cuadros y gráficas de la evolución del salario mínimo real 1978-1981.
4. Cuadros y gráficas del salario medio de cotización al IMSS 1982-1991.
5. Cuadros de riesgos y enfermedades de trabajo 1980-1990.
- 5A. Información estadística detallada sobre la situación de la vivienda.
6. Cuadro del Programa nacional de vivienda sobre el número de créditos y su monto durante 1989-1992.
7. Cuadros de atenciones y servicios de salud mental y cuadro de atenciones otorgadas por componente, según entidad federativa.
- 7A. Cuadros indicadores de mortalidad infantil, según entidad federativa.
8. Cuadro de tasas específicas de mortalidad por grupos de enfermedades, según grupos de edad.
9. Cuadro de años de vida potencial perdidos.
- 9A. Cuadro con cifras de niños inmunizados.
10. Cuadro sobre esperanza de vida, según sexo y entidad federativa.
11. Cuadros con indicadores de recursos humanos (médicos) y materiales (camas) para la atención de la salud.
12. Cuadro de población que tiene acceso a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y lesiones, con suministro regular de 20 medicamentos esenciales.
13. Cuadro de consulta de primera vez a embarazadas, según entidad federativa.
14. Cuadro de consulta externa de control prenatal, según entidad federativa.
15. Cuadro de defunciones maternas de complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio, según entidad federativa.

* Pueden consultarse estos cuadros estadísticos en la versión española recibida del Gobierno de México en los archivos del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

16. Cuadro de consulta externa otorgada a niños menores de 15 años, según entidad federativa.
17. Cuadro de consulta externa otorgada a niño sano por grupo de edad, según entidad federativa.
18. Cuadros con información estadística detallada sobre educación.
19. Cuadros con índices de alfabetización, tasas de graduación y deserción 1982-1992.
20. Cuadro del gasto educativo 1982-1992.
- 20A. Cuadro sobre el sistema educativo nacional 1990-1991.
21. Cuadro de educación primaria por modalidad 1990-1991.
- 21A. Cuadro de personal docente y alumnos en educación primaria por lengua.
